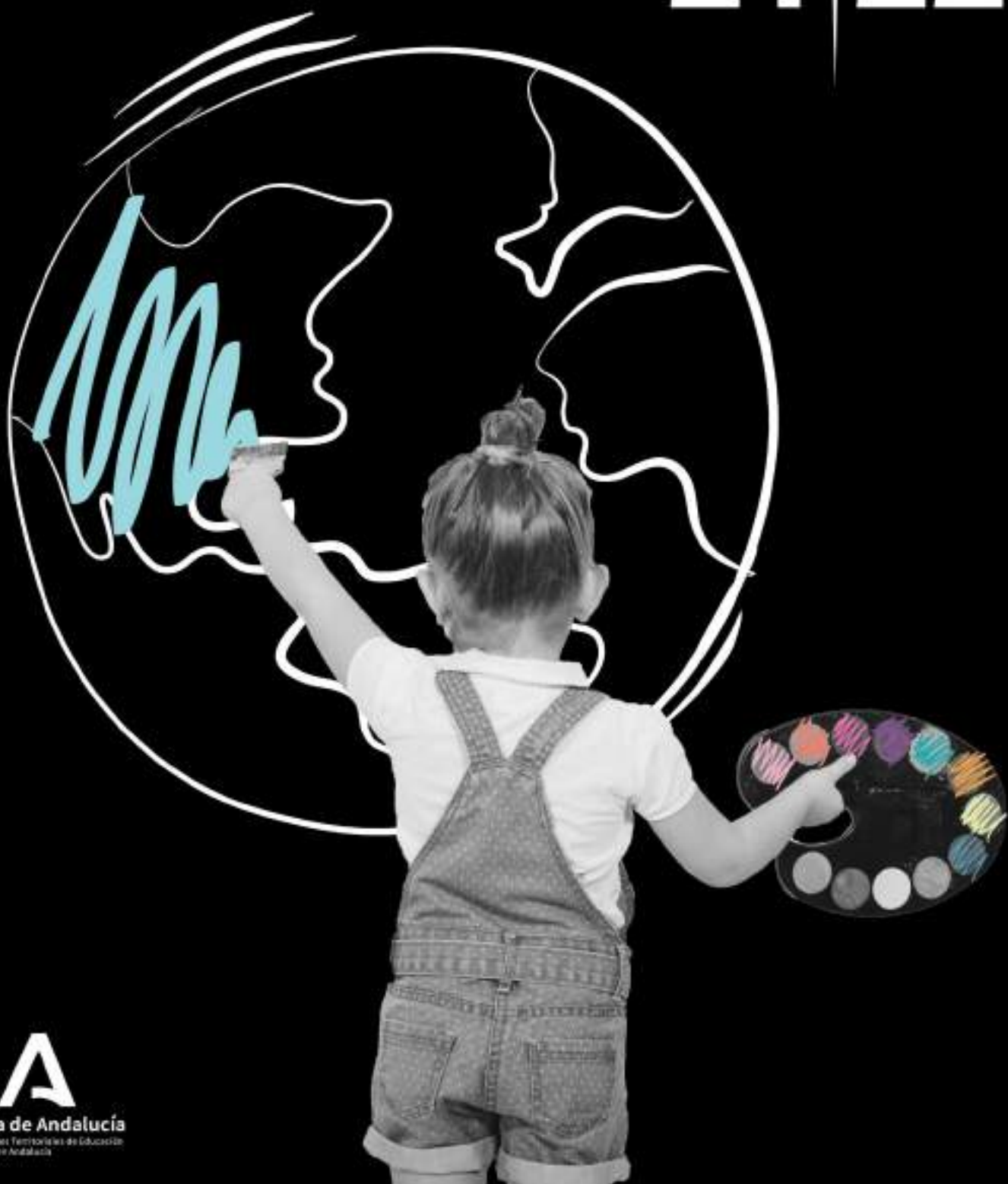


21 | 22



GUÍA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

marzo 2021

GUÍA PARA LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL DEL ALUMNADO 2021-22

Fecha de cierre de la guía: 23 marzo 2021.

Elaborado por:

Coordinadoras y coordinador del área de Orientación vocacional y profesional de los Equipos Técnicos Provinciales de Orientación Educativa y Profesional de Andalucía, a través del grupo de trabajo GT 202922GT076.

Servicios de Ordenación Educativa de las Delegaciones Territoriales de Educación y Deporte.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE



1	ESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO LOMCE	5
2	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	8
2.1	ESTRUCTURA DE LA ESO	8
2.2	PROMOCIÓN, TITULACIÓN Y NOTA MEDIA EN LA ESO	10
2.3	PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO (PMAR)	11
2.4	CALENDARIO IMPLANTACIÓN LOMLOE EN ESO.....	13
3	BACHILLERATO	16
3.1	ESTRUCTURA DEL BACHILLERATO.	16
3.2	EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN	18
3.3	CAMBIO DE MODALIDAD EN BACHILLERATO	19
3.4	BACHIBAC	20
3.5	BACHILLERATO INTERNACIONAL	21
3.6	CALENDARIO IMPLANTACIÓN LOMLOE EN BACHILLERATO	21
4	FORMACIÓN PROFESIONAL	22
4.1	ORGANIZACIÓN, MODALIDADES Y FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL	22
4.2	CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO (FPB / CFGB).....	24
4.3	CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO.....	26
4.4	CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR.....	28
4.5	CURSO ACCESO A FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL DE GRADO MEDIO	29
4.6	PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVO DE GRADO MEDIO.....	29
4.7	PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR.....	30
4.8	PRUEBAS LIBRES PARA OBTENER EL TÍTULO DE FP	32
4.9	SIMULTANEIDAD DE ESTUDIOS EN FORMACIÓN PROFESIONAL.....	32
4.10	CONVALIDACIONES, EXENCIÓN Y EQUIVALENCIAS EN MÓDULOS DE FP.....	33
4.11	ORIENTACIÓN PARA ALUMNADO EN RIESGO DE TERMINAR SIN TÍTULO	33
4.12	ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES: ACREDITA	35
5	ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	37
5.1	ACCESO A LA UNIVERSIDAD DESDE BACHILLERATO	37
5.2	ACCESO A LA UNIVERSIDAD DESDE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR.....	39
5.3	ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 25 AÑOS	40
5.4	ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 40 AÑOS	41
5.5	ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 45 AÑOS	43
5.6	ACCESO TITULADOS UNIVERSITARIOS	44
5.7	ACCESO DESDE BACHILLERATO EUROPEO, INTERNACIONAL O SISTEMAS EDUCATIVOS DE LA UNIÓN EUROPEA O CON ACUERDOS INTERNACIONALES	44
5.8	DESDE ESTUDIOS EXTRANJEROS HOMOLOGADOS AL BACHILLER ESPAÑOL.....	45
5.9	ADAPTACIONES DE LAS PRUEBAS.....	45
5.10	RESERVA DE PLAZAS.....	45
5.11	PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA.....	46
6	ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN PERMANENTE	47
6.1	CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE:.....	47
6.2	ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN.....	47
6.3	MODALIDADES DE ENSEÑANZA.....	47
6.4	PLANES EDUCATIVOS	48
6.5	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS	48
6.6	PRUEBAS LIBRES PARA OBTENCIÓN DEL GRADUADO EN ESO PARA MAYORES DE 18 AÑOS	49
6.7	BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS	51
6.8	PRUEBAS LIBRES PARA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER PARA MAYORES DE 20 AÑOS.....	52
7	ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	53
7.1	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE MÚSICA.....	53
7.2	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE DANZA	56
7.3	ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO	59
7.4	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES.....	62
7.5	ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL (EDRE).....	65

7.6	LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS.....	67
8	ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (NEAE)	71
8.1	ENSEÑANZAS ESPECÍFICAS PARA ALUMNADO CON NEE	71
8.2	ESCOLARIZACIÓN Y ADAPTACIONES PARA ALUMNADO NEAE EN OTRAS ENSEÑANZAS	74
8.3	ORIENTACIÓN PARA EL EMPLEO DEL ALUMNADO CON CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD	79
9	OTROS RECURSOS EDUCATIVOS Y PARA EL EMPLEO.....	85
9.1	ALOJAMIENTOS y RESIDENCIAS ESCOLARES.	85
9.2	BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO EN ESPAÑA.....	85
9.3	ORIENTACIÓN LABORAL.	85
9.4	ACCESO A ALGUNAS PROFESIONES.....	86
10	ESTUDIOS Y EMPLEO EN EL EXTRANJERO	89
10.1	¿DÓNDE ESTUDIAR?	89
10.2	BECAS PARA ESTUDIAR EN EL EXTRANJERO	89
10.3	VOLUNTARIADO CON DISTINTAS ORGANIZACIONES	90
10.4	EMPLEO EN EL EXTERIOR.....	90
10.5	CONVALIDACIONES Y HOMOLOGACIÓN TRAS ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO.	90
	ANEXO I. CALENDARIO DE ADMISIÓN	91
	ANEXO II. PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA SOLICITUD Y MATRÍCULA EN FP.....	93
	ANEXO III. OFERTA DE FPA ADISTANCIA EN ANDALUCÍA.....	97
	ANEXO IV. ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES - NOTAS DE CORTE- CURSO 20/21	98
	ANEXO V. RELACIÓN ENTRE TÍTULOS DE TÉCNICOS Y TÍTULOS DE TÉCNICOS SUPERIOR.....	102
	ANEXO VI. ACCESO DE CICLOS FORMATIVOS DE FPB A CFGM	103
	ANEXO VII. RELACIÓN CFGS – GRADOS UNIVERSITARIOS.....	106
	ANEXO VIII. ACCESO A CFGS: OPCIÓN BACHILLERATO Y PRUEBA DE ACCESO	107
	ANEXO IX. OFERTA EDUCATIVA	110
	ANEXO X. RECURSOS PARA LA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	111

1 ESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO LOMCE

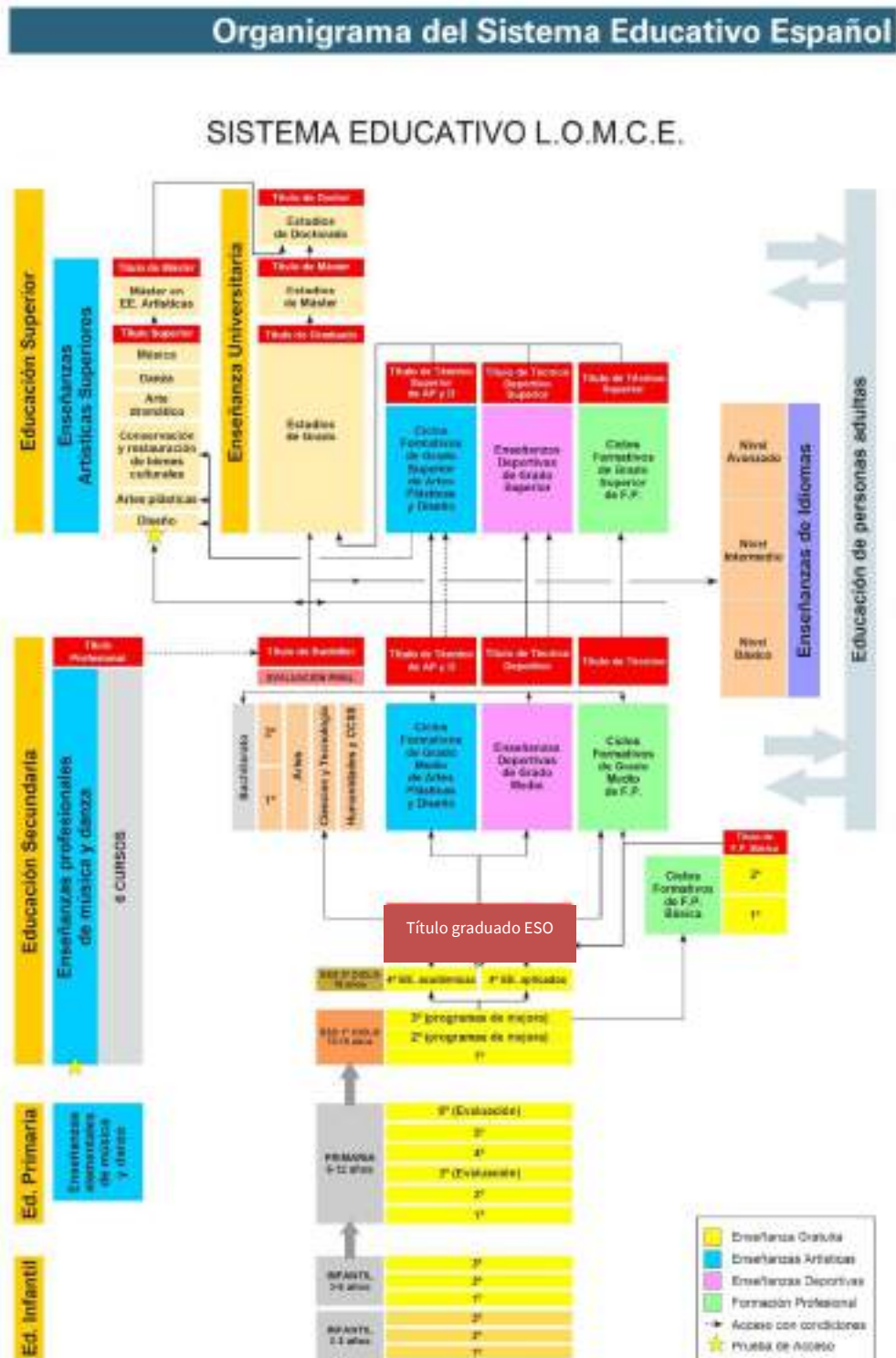


Ilustración 1 Sistema LOMCE. Elaborada por el MEFP



Ilustración 2 Sistema educativo LOMLOE. Elaboración propia

2 EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

2.1 ESTRUCTURA DE LA ESO

Regulada durante el curso 2021-22 por el [Decreto 111/2016](#) (modificado por el [Decreto 182/2020](#)) y [la Orden 15 de enero de 2021](#)

2.1.1 ORGANIZACIÓN DEL PRIMER CICLO DE LA ESO: CURSO 2021-22

BLOQUES	1º ESO	H/S	2º ESO	H/S	3º ESO	H/S
TRONCALES GENERALES	Biología y Geología	3	Física y Química	3	Biología y Geología	2
	Geografía e Hist.	3	Geografía e Hist.	3	Física y Química	3
	Lengua C. y Lit.	4	Lengua C. y Lit.	4	Geog. e Hist.	3
	Matemáticas	4	Matemáticas	4	Lengua C. y Lit.	4
	1ª Lengua Ext.	4	1ª Lengua Ext.	3	1ª Lengua Ext.	4
					Mat. Acad. o Mat. Ap.	4
ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS	Educación física	3	Educación física	2	Educación física	2
	Ed. Plástica y Vis.	2	Ed. Plástica y Vis	2	Relig. /Val.étic.	1
	Música	2	Música	2	Tecnología	3
	Relig. /Val. éticos	1	Relig. /Val. Éticos	1		
			Tecnología	3		
LIBRE CONFIG. AUTONÓMICA (LCA) Elegir 1	Cambios sociales y género	2	Cambios sociales y género	2	Cambios sociales y género	2
	Cultura Clásica	2	Cultura Clásica	2	Cultura Clásica	2
	Inic. act. emprend. Empr.	2	Inic. act. emprend. Empr.	2	Inic. act. emprend. Empr.	2
	Oratoria y debate	2	Oratoria y debate	2	Oratoria y debate	2
	Computación y robótica	2	Computación y robótica	2	Computación y robótica	2
	Tecnología aplicada	2	Ampliación 1ª Leng Ext. y Ed. física	1/1	Ampliación ByG/GH/EF/1ª LE	1/1
	2ª Leng. ext.	2	2ª Leng. Ext	2	2ª Leng. Ext.	2
	Materia de diseño propio	2	Materia de diseño propio	2	Materia de diseño propio	2
					Música	2
				Ed. Plástica, visual y audiovisual	2	
LIBRE CONFIG. AUTONÓMICA				E. ciudadanía y los DDHH	1	
TUTORÍA		1			1	
LIBRE DISPOSIC.	Prog. Refuerzo troncales/ Expresión oral	1				1
TOTAL HORAS SEMANALES		30		30		30

2.1.2 ORGANIZACIÓN DEL SEGUNDO CICLO DE LA ESO: CURSO 2021-22

BLOQUES	4º E.S.O. ACADÉMICAS/ INIC.BACH.	4º E.S.O. APLICADAS / INIC. FP	H/S
TRONCALES GENERALES	Geografía e Historia		3
	Lengua Castellana y Literatura	Posibilidad de agrupar en ámbito	3
	1ª Lengua extranjera		4
	Matemáticas Académicas	Matemáticas orientado a enseñanzas aplicadas	4
TRONCALES DE OPCIÓN Elegir 2	Biología y Geología	Cc. aplicadas a la actividad profesional	3
	Economía	Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial	3
	Física y Química	Tecnología	3
	Latín		3
ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS	Educación Física		2
	Religión/Valores Éticos		1
ESPECÍFICAS DE OPCIÓN Elegir 2	Artes Escénicas y Danza		3
	Cultura Científica		
	Cultura Clásica		
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual		
	Filosofía		
	Música		
	Segunda Lengua Extranjera		
	Tecnologías de la Información y comunicación		
	Materia troncal no cursada		
	Tecnología		
	Aprendizaje Social y Emocional		
	Programa de refuerzo de materias troncales generales		
Materia de diseño propio			
TUTORÍA			1
TOTAL DE SESIONES LECTIVAS			30

2.1.3 CONVALIDACIÓN Y EXENCIÓN DE ENSEÑANZAS EN E.S.O.

CONVALIDACIONES ESO	
(ORDEN de 1 de diciembre de 2009, por la que se establecen convalidaciones entre las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza y determinadas materias de la Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, así como la exención de la materia de Educación Física y las condiciones para la obtención del título de Bachiller al superar las materias comunes del Bachillerato y las Enseñanzas Profesionales de Música o Danza)	
Enseñanzas Profesionales de Música en Andalucía (ver requisitos de convalidación en ANEXOS I, II,III)	MÚSICA 1º Y 2º ESO: Se convalida con 1º curso de la asignatura de Instrumento Principal o Voz. MÚSICA 4º ESO: Se convalida con 2º curso de la asignatura de Instrumento Principal o Voz.
Enseñanzas Profesionales de Danza en Andalucía (ver requisitos de convalidación en ANEXOS I, II,III)	MUSICA DE 1º A 3º ESO: Se convalida con 1º curso de Música. MÚSICA DE 4º ESO: Se convalida con 2º curso de Música. EDUCACIÓN FÍSICA DE 1º A 4º ESO: Se podrá estar exento si se acredita simultáneamente la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento y realización de estudios de las Enseñanzas Profesionales de Danza.

2.2 PROMOCIÓN, TITULACIÓN Y NOTA MEDIA EN LA ESO

Al término de cada curso de la etapa se valorará el progreso de cada alumna y alumno en las diferentes materias o ámbitos, para ello se organizará una sesión ordinaria y una extraordinaria:

- **En el primer ciclo (1º, 2º y 3º ESO)**, para el alumnado con evaluación negativa en alguna materia, se establecerá una evaluación extraordinaria que se celebrará en los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre.
- **En el 4º curso**, cuando el alumnado obtenga evaluación negativa en alguna materia, o tengan materias pendientes de cursos anteriores, el proceso de evaluación extraordinaria se extenderá hasta la finalización del período lectivo (junio) ([Decreto 183/2020](#), Artículo 7 y en la Orden 15 de enero de 2021, Artículo 43.4.)

En relación a la promoción en ESO, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Artículo 28 de la [LEY ORGÁNICA 3/2020](#), de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (Texto consolidado): **“los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias no superadas le permita seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tiene expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso promocionarán quienes hayan alcanzado los objetivos de las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias”**.

En la misma Ley Orgánica, en el Artículo 28.5, afirma que “sólo podrán **repetir dos veces** en toda la enseñanza obligatoria (**es decir, en total entre Primaria y Secundaria**), aunque de forma excepcional se podrá permanecer en 4º un año más independientemente de que se hayan agotado las permanencias si el equipo docente lo considera, y en ese caso se podrá prolongar un año el límite de edad” (18 años)

Y la [Orden 15 de enero de 2021](#), concreta en su Artículo 46.7 que, “cuando esta segunda repetición deba producirse en tercer o cuarto curso, el alumno o la alumna tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando Educación Secundaria Obligatoria **hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en el que finalice el curso**. Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.”

Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que al terminar la educación secundaria obligatoria hayan adquirido las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa (Artículo 31 de la LOMLOE). En el título deberá constar la calificación final de Educación Secundaria Obligatoria. La calificación final de la etapa será la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en Educación Secundaria Obligatoria, expresada en una escala de 1 a 10 con dos decimales, redondeada a la centésima.

Con el título de Graduado en Educación Secundaria se podrá:

- Acceder a Bachillerato, en cualquiera de sus modalidades.
- Acceder a un ciclo formativo de grado medio: Formación Profesional inicial, Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño o Enseñanzas Deportivas
- Acceder al mundo profesional, a través de diferentes vías.

En el caso del alumnado que habiendo cursado la E.S.O. no haya obtenido el Título correspondiente podrá:

- Cursar un Ciclo Formativo de Grado Básico.
- Cursar la Educación Permanente para Personas Adultas.
- Presentarse a las pruebas libres para obtener la titulación.
- Presentarse a las pruebas de acceso a ciclos formativos.
- Realizar un curso de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio.

2.3 PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO (PMAR)

Regulada durante el curso 2021-22 por la Sección 4ª de la [Orden 15 de enero de 2021](#), PMAR es una medida de atención a la diversidad que consiste en la reorganización de las materias en ámbitos y adaptar la metodología de 2º Y 3º de ESO, para cursar cuarto curso por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en la ESO.

2.3.1 REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO

PMAR está “dirigido preferentemente al alumnado que presente dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a la falta de estudio o esfuerzo y que se encuentra en una de estas situaciones”:

- a. Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a 2º una vez cursado 1º de ESO. En este caso el programa se desarrollará a lo largo de los cursos 2º y 3º ESO.
- b. Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a 3º una vez cursado 2º de ESO. En este caso el programa se desarrollará sólo en 3º ESO.
- c. Excepcionalmente, aquellos alumnos y alumnas que, habiendo cursado 3º ESO, no estén en condiciones de promocionar al 4º curso, podrán incorporarse a un PMAR para repetir 3º ESO.
- d. Excepcionalmente, el equipo docente, en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial, podrá proponer la incorporación a PMAR de aquellos alumnos y alumnas que se encuentren repitiendo 2º ESO.

2.3.2 PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN

- El equipo valora si el alumno o alumna reúne los requisitos y se lo propone a la familia o representantes legales.
- El Equipo docente emite informe propuesta en el Consejo orientador, con el asesoramiento del Departamento de Orientación.
- El orientador u orientadora emitirá el correspondiente informe de evaluación (INFORME PMAR en Séneca), una vez oídos el alumno o alumna y su familia o representantes legales.
- La Jefatura de Estudios, con el visto bueno de Dirección, propone y adopta la decisión, a la vista de las actuaciones realizadas.
- El grupo del PMAR no deberá superar el número de quince alumnos, integrándose en los grupos ordinarios de 2º y 3º ESO según corresponda, en lo que cursarán las materias que no estén incluidas en los ámbitos, realizando las actividades de su grupo de referencia.



Ilustración 3 Proceso de incorporación al PMAR

2.3.3 EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA EN PMAR

Hay que tener en cuenta que *“Dado el carácter específico de PMAR, el alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación al programa, siempre que estén incluidas en los ámbitos.”* (Art. 31. Orden 15 de enero de 2021).

El alumnado que se incorpora al PMAR cursará durante dos cursos previstos con carácter general: 2º y 3º. Solo podrá durar un año cuando el alumno o alumna se incorpore para cursar 3º exclusivamente.

Las materias no superadas del primer año del PMAR que tengan continuidad se recuperarán superando las materias del segundo año. En el caso de que las materias no tengan continuidad en el curso siguiente tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas, por lo que el alumnado, en este caso, deberá seguir un programa de refuerzo y superar la evaluación del mismo.

Respecto a la promoción, al finalizar cada curso, el equipo docente decidirá si el alumno o alumna su permanencia en el programa o si se incorpora a un curso ordinario, en este caso deberá reunir los requisitos establecidos en la normativa. *(Orden 15 de enero de 2021, Artículo 46.2. el alumnado promocionará al curso siguiente cuando haya superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos asignaturas como máximo, siempre que no sean Lengua y Matemáticas de manera simultánea)*

2.3.4 ORGANIZACIÓN DE CURRÍCULO Y DISTRIBUCIÓN SEMANAL

El currículo de los PMAR se organizará por materias diferentes a las establecidas con carácter general:

- **Ámbito de carácter lingüístico y social (ALS)**, que incluirá los aspectos del currículo correspondiente a las materias troncales de Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura.
- **Ámbito de carácter científico-matemático (ACM)**, que incluirá los aspectos del currículo correspondiente a las materias troncales de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.
- Asimismo, los centros docentes, en función de los recursos de los que dispongan, podrán establecer, un **ámbito de lenguas extranjeras** e Incluir en el ámbito científico-matemático los aspectos del currículo correspondiente a la materia específica de Tecnología o bien crear un ámbito práctico para abordar dicho currículo.

BLOQUES	2º PMAR	H/S	3º PMAR	H/S
TRONCALES	ACL	15	ACL	15
	ACM		ACM	
	Ámbito de lenguas extranjeras /primera lengua	3	Ámbito de lenguas extranjeras /primera lengua	4
ESPECÍFICAS	Ed. Física	2	Ed. Física	2
	Ámbito Práctico /Tecnología	2	Ámbito Práctico /Tecnología	3
	Religión/Valores Éticos	1	Religión/Valores Éticos	1
	Ed. Plástica, V y A	3		
ESPECÍFICAS DE OPCIÓN / LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA Elegir 1	Cambios Sociales y Género	2	Cambios Sociales y Género	2
	Cultura Clásica		Cultura Clásica	
	Iniciación a las actividad Emprendedora y Empresarial		Iniciación a las actividad Emprendedora y Empresarial	
	Oratoria y Debate		Oratoria y Debate	
	Computación y robótica		Computación y robótica	
	2ª Lengua Extranjera		2ª Lengua Extranjera	
	Materia de Diseño Propio		Materia de Diseño Propio	
	Ampliación Horario 1ª LE		Ampliación Horario 1ª LE	
	Incremento ámbitos		Incremento ámbitos	
			Música	
			Ed. Plástica, V y A	
			Ampliación Horario ByG/GH/EF/1ª LE	
			Ed. Ciudadanía y DDHH	
LIBRE CONFIGURACIÓN OBLIGATORIA				1
TUTORÍA	Grupo de referencia	1		1
	Con el orientador/a	1		1
TOTAL DE HORAS SEMANALES		30		30

2.4 CALENDARIO IMPLANTACIÓN LOMLOE EN ESO

El pasado 29 de diciembre de 2020 se publicó en el BOE la que será la octava ley orgánica de educación desde el año 1980, si bien hay aspectos que se mantienen, existe algunas novedades que afectan a todas las etapas y muy especialmente a ESO, como etapa final de la educación básica que tiene como principal objetivo formar al alumnado para que se incorpore a estudios, así como el ejercicio de sus derechos y deberes como ciudadanos. Algunas de estas novedades son:

CURSO ESCOLAR	MODIFICACIONES
2020-2021	Admisión del alumnado
2021-2022	a) Las modificaciones introducidas en la evaluación y condiciones de promoción de las diferentes etapas educativas. b) Las modificaciones introducidas en las condiciones de titulación de ESO , CF de Grado Básico y Bachillerato.
2022-2023	Las modificaciones introducidas en el currículo, la organización y objetivos para el Primer y Tercer Curso de ESO
2023-2024	Las modificaciones introducidas en el currículo, la organización y objetivos para el Segundo y Cuarto Curso de ESO

2.4.1 PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

La LOMLOE desarrolla los Programas de Diversificación Curricular (PDC) (art. 27 del texto consolidado), que se implantan a partir del curso 2022-23.

Orientados al alumnado con dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en 1º o 2º, o a quienes esta medida les sea favorable para la obtención del título. Al alumnado con Necesidades Educativas Especiales que participe se le garantizarán los recursos de apoyo previstos.

	2º ESO	3º ESO	4º ESO
2021-22	PMAR	PMAR	
2022-23	PMAR	PDC	
2023-24		PDC	PDC

El alumnado que se incorpore a 2º de PMAR el curso 2022-23, si lo necesitara y así fuera seleccionado, podría continuar posteriormente en 3º y 4º de PDC.

3 BACHILLERATO

Regulado por el [Decreto 110/2016](#) (modificado por el [Decreto 183/2020](#)) y la [Orden 15 de enero de 2021](#). En el apartado 3.6 adelantaremos las novedades que incluirá la LOMLOE en los próximos cursos.

El bachillerato tiene como finalidad proporcionar formación, madurez intelectual y humana, conocimientos, habilidades y actitudes que permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Deberá permitir la adquisición y logro de las competencias indispensables para el futuro formativo y profesional y capacitar para el acceso a la educación superior.

3.1 ESTRUCTURA DEL BACHILLERATO.

Las modificaciones en Andalucía en el currículo de bachillerato, tanto en 1º como en 2º de Bachillerato, se aplicarán en el curso 2021-22 (según la Disposición final primera del Decreto 183/2020)

3.1.1 ORGANIZACIÓN DE 1º DE BACHILLERATO CURSO 2021 - 2022

ASIGNATURAS	MODALIDADES			
	CIENCIAS	HUMANIDADES Y CC.SS		ARTES
		Humanidades	CC. SS	
TRONCALES G.	Filosofía (3 H) Lengua Cast. y Literatura I (3 H) 1ªL. Ext. (3 H) Matem. I (4 H)	Filosofía (3 H) Lengua Cast. y Literatura I (3 H) 1ªL. Ext. (3 H) Latín I (4 H)	Filosofía (3 H) Lengua Cast. y Literatura I (3 H) 1ªL. Ext. (3 H) Matemáticas aplic. CCSS I (4 H)	Filosofía (3 H) Lengua Cast. y Literatura I (3 H) 1ªL. Ext. (3 H) Fundamentos del Arte (4H)
TRONCALES DE OPCIÓN (4 H) Se eligen 2 de este bloque	Biología y Geología Dibujo Técnico I Física y Química	Economía Griego I Historia del Mundo Contemporáneo Literatura Universal		Cultura Audiovisual I Historia del Mundo Contemporáneo Literatura Universal
ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS (2 H)	Educación. Física. Segunda lengua extranjera.			
ESPECÍFICAS (2+2 H) Elegir 2	Una materia del bloque de asignaturas troncales o específicas (se elegirá una única materia en lugar de dos, 4 horas). Análisis Musical I Anatomía Aplicada Cultura Científica Dibujo Artístico I Lenguaje y Práctica Musical Tecnología Industrial I Tecnologías de la Información y la Comunicación I Volumen <u>Materia de libre configuración autonómica:</u> Ampliación de materias generales del bloque de asignaturas troncales: Leng Cast y Lit I Ampliación de materias generales del bloque de asignaturas troncales: 1ª Lengua Extranjera I Ampliación de materia específica obligatoria: Educación Física <u>Materia a determinar</u> <i>Creación Digital Y Pensamiento Computacional</i> <i>Cultura Emprendedora y Empresarial</i> <i>Economía Aplicada</i> <i>Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía</i> <i>Materia de Diseño Propio del centro.</i>			
LIBRE CONFIGURAC. (1 H) Elegir 1	Religión Educación para la ciudadanía y los derechos humanos.			

3.1.2 ORGANIZACIÓN DE 2º DE BACHILLERATO CURSO 2021 - 22

ASIGNATURAS	MODALIDADES			
	CIENCIAS	HUMANIDADES Y CC.SS		ARTES
		Humanidades	CC. SS	
TRONCALES GENER.	Historia de España (3H) Lengua Castellana y Literatura II (3H) 1º Lengua Extranj.II (3H) Matemáticas II (4 H)	Historia de España (3H) Lengua Castellana y Literatura II (3H) 1º Lengua Extranj.II (3H) Latín II (4 H)	Historia de España (3H) Lengua Castellana y Literatura II (3H) 1º Lengua Extranj.II (3H) Matem. ap. CCSS II (4 H)	Historia de España (3H) Lengua Castellana y Literatura II (3H) 1º Lengua Extranj.II (3H) Fundamentos del arte II (4 H)
TRONCALES DE OPCIÓN (2 H) Elegir 2	Biología Geología Dibujo Técnico II Física Química	Economía de la empresa Geografía Griego II Historia del Arte		Artes escénicas Cultura Audiovis. II Diseño
ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS (2 H)	Hª Filosofía			
ESPECÍFICAS DE OPCIÓN (4 H) Elegir 1:	Análisis Musical II Ciencias de la Tierra y del Medioambiente Dibujo Artístico II Fundamentos de Administración y Gestión Historia de la Música y la Danza Imagen y Sonido Psicología Segunda Lengua Extranjera II Técnicas de Expresión Gráfico-plástica Tecnología Industrial II Tecnologías de la Información y la Comunicación II Una materia del bloque de asignaturas troncales no cursada			
LIBRE CONFIGURAC. AUTONÓMICA 1 (1 H) Elegir 1	Religión Educación para la ciudadanía y los derechos humanos.			
LIBRE CONFIGURAC. AUTONÓMICA 2 (2 H) Elegir 1	<u>Materia de libre configuración autonómica:</u> Ampliación de materias generales del bloque de asignaturas troncales: Leng Cast y Lit II Ampliación de materias generales del bloque de asignaturas troncales: 1ª Lengua Extranjera II Ampliación de materia específica obligatoria: Historia de la Filosofía <u>Materia a determinar:</u> Ampliación de TIC II Electrotecnia Finanzas y Economía Programación y Computación Materia de Diseño Propio			

3.1.3 FRACCIONAMIENTO DE BACHILLERATO

Art. 26, 27 y 28 de la [Orden 15 de enero de 2021](#)

Se podrá fraccionar en dos partes las materias de cada curso. El alumnado deberá matricularse del curso completo y cursar en dos años consecutivos cada curso, pudiendo permanecer un máximo de seis años en Bachillerato.

Destinatarios: alumnado **NEAE** cuando las adaptaciones curriculares se consideren insuficientes, **alumnado hospitalizado o en convalecencia domiciliaria, deportista de alto nivel, alto rendimiento o rendimiento de base**. También podrá fraccionarse para el alumnado que curse simultáneamente el bachillerato con **Enseñanzas Profesionales de Música o Danza**.

Procedimiento de solicitud del fraccionamiento:

1. El centro docente remitirá a la correspondiente Delegación Territorial de Educación la solicitud del alumno/a o su familia si es menor, acompañada del informe del Departamento de Orientación, en el que se podrá incluir la propuesta concreta de fraccionamiento curricular.
2. La Delegación Territorial adjuntará a dicha solicitud el informe correspondiente del Servicio de Inspección de Educación y la remitirá a la Dirección General de Ordenación Educativa, que resolverá.
3. Una vez resuelta favorablemente dicha solicitud, el fraccionamiento se hará constar en el expediente y en el historial académico.

3.1.4 CONVALIDACIÓN Y EXENCIÓN DE ENSEÑANZAS EN BACHILLERATO

CONVALIDACIONES BACHILLERATO/ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA Y DANZA

(ORDEN de 1 de diciembre de 2009, por la que se establecen convalidaciones entre las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza y determinadas materias de la Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, así como la exención de la materia de Educación Física y las condiciones para la obtención del título de Bachiller al superar las materias comunes del Bachillerato y las Enseñanzas Profesionales de Música o Danza)

<p>Enseñanzas Profesionales de Música en Andalucía (ver requisitos de convalidación en ANEXOS II y IV)</p>	<p>ANÁLISIS MUSICAL I: Se convalida con 2º curso de Armonía. ANÁLISIS MUSICAL II: Se convalida con 1º curso de Análisis o 1º curso de la asignatura de Fundamentos de la composición. HISTORIA DE LA MÚSICA Y DE LA DANZA: Se convalida con 1º Y 2º cursos de Historia de la Música. LENGUAJE Y PRÁCTICA MUSICAL: Se convalida con 3º curso de Instrumento principal o voz.</p>
<p>Enseñanzas Profesionales de Danza en Andalucía (ver requisitos de convalidación en ANEXOS III y V)</p>	<p>ANATOMÍA APLICADA: Se convalida con 1º curso de Anatomía aplicada a la Danza. HISTORIA DE LA MÚSICA Y DE LA DANZA: Se convalida con 1º Y 2º curso de Historia de la Danza. LENGUAJE Y PRÁCTICA MUSICAL: Se convalida con 3º de Música.</p>

3.2 EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

Regulado en el Art. 37 del [texto consolidado LOE con LOMLOE](#)

Siguiendo el calendario de aplicación de la LOMLOE, se podrá obtener el título de Bachiller desde el curso 2021-2022, por alguna de las siguientes vías (pendiente de desarrollo):

- a) La **evaluación positiva en todas las materias** de los dos cursos de bachillerato. Quedan pendientes de regulación las condiciones y procedimientos para que, **excepcionalmente**, el equipo docente pueda decidir la obtención del título de Bachiller por el alumno o alumna que haya **superado todas las materias salvo una**, siempre que en ella no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada y se considere que ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.

- b) El alumnado que tenga el título de **Técnico en Formación Profesional y Técnico en Artes Plásticas y Diseño** podrán obtener el título de Bachiller por la superación de las asignaturas necesarias para alcanzar los objetivos generales del bachillerato
- c) También podrán obtener el título de Bachiller en la modalidad de Artes quienes hayan superado las **Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza** y las materias comunes del bachillerato ([procedimiento explicado en el apartado 7.2.4. de esta guía](#))

El título de Bachiller facultará para acceder a las distintas enseñanzas que constituyen la educación superior:

- Enseñanza universitaria.
- Enseñanzas artísticas superiores.
- Formación profesional de grado superior.
- Enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior.
- Enseñanzas deportivas de grado superior.

Para mayor conocimiento de las **equivalencias académicas o profesionales del Título de Bachiller**, así como forma de solicitarlo a la Delegación Territorial de Educación correspondiente, véase la [web del MEFP “Equivalencias”](#)

Nota: La evaluación extraordinaria en segundo curso de Bachillerato se celebrarán en el mes de junio desde el curso escolar 2020/2021.

3.3 CAMBIO DE MODALIDAD EN BACHILLERATO

Regulado en [Orden 15 de enero de 2021](#) artículo 10.

El alumnado que tras cursar el primer curso de Bachillerato en una determinada modalidad y/o itinerario, desee cambiar a una modalidad y/o itinerario distinto en segundo curso, podrá hacerlo siempre que se cumplan las condiciones siguientes:

- a) Estar en condiciones de promocionar a segundo curso.
- b) Cursar las materias de segundo curso que correspondan a la nueva modalidad y/o itinerario, así como las **materias** generales y **de opción del bloque de asignaturas troncales de primer curso** correspondientes a la **nueva modalidad** y/o itinerario elegido, que **tendrán la consideración de materias pendientes aunque no computarán a efectos de promoción.**

No tendrá que recuperar las materias no superadas de la modalidad y/o itinerario que abandona, que se eliminarán de su expediente e historial académico y no computarán a efectos de nota media. Sin embargo, **el alumnado beneficiario de una beca del Ministerio**, no cumple en 2º de Bachillerato el requisito de “haber superado todas las asignaturas del curso anterior, con excepción de una”, puesto que no ha superado las del curso anterior de la nueva modalidad cuando solicita la beca ([Extracto de la Resolución de 31 de julio de 2020](#), art. 34 punto 1.2º)

Podrán computarse como materias del bloque de asignaturas específicas de primer curso las materias generales o de opción del bloque de asignaturas troncales superadas de primer curso de la modalidad y/o itinerario que abandona, que no sean coincidentes con las materias propias de la nueva modalidad y/o itinerario elegido.

En todo caso, el cambio de modalidad y/o itinerario de Bachillerato garantizará que al finalizar la etapa se hayan cursado todas las materias que corresponden para la modalidad por la que el alumnado finaliza las enseñanzas

Este cambio será **autorizado por la dirección** del centro docente cuando proceda, siempre y cuando en ese centro se imparta la nueva modalidad solicitada y **exista disponibilidad de plazas** escolares, a comienzos de curso. Si ya está iniciado el curso, sólo **hasta el 31 de octubre**, fecha en la que termina el plazo extraordinario de matriculación en Bachillerato ([Orden de 20 de febrero de 2020](#), disposición adicional 5ª)

Este cambio puede ser una respuesta para el alumnado que tiene dificultades en las asignaturas de modalidad pero buen resultado en las troncales. Sin embargo, si suspende también las troncales sería más útil que se plantee otras alternativas, como enseñanzas distintas al bachillerato o cursar en la modalidad para adultos cuando cumpla los requisitos, puesto que al poder matricularse de asignaturas sueltas le permite una adecuación a determinadas necesidades.

3.4 BACHIBAC

[Instrucciones 1/2017](#)

Bachibac es un programa de doble titulación que permite alcanzar simultáneamente el Título de Bachiller español y el Diplôme du Baccalauréat francés ([Web MEFP Bachibac](#)). En Andalucía se imparte actualmente en ocho centros:

- IES Alborán (Almería).
- IES Drago (Cádiz).
- IES Blas Infante (Córdoba).
- IES Generalife (Granada).
- IES Alto Conquero (Huelva).
- IES Virgen del Carmen (Jaén).
- IES Cánovas del Castillo (Málaga).
- IES Triana (Sevilla).

3.4.1 TÍTULO Y ACCESO A LA UNIVERSIDAD

Para obtener el Diplôme du Baccalauréat, se deben cumplir dos premisas:

- Estar en condiciones de obtener el Título de Bachiller.
- Superar la prueba externa establecida al efecto, que debe realizarse íntegramente en francés.

El alumnado que obtiene la **doble titulación** pueden acceder haciendo valer el Título de Bachiller o el Diplôme du Baccalauréat a la universidad española o a la francesa y puede acogerse a los beneficios que el sistema francés concede a los aspirantes que hayan cursado estudios bilingües.

El alumnado Bachiller-Bachibac que haya superado la prueba externa y desee acceder a la universidad española tiene dos opciones:

- a. Acceso a la Universidad a través de su Título de Bachiller (“español”):** para ello, deberán realizar la EBAU con el resto de alumnado. Si lo desean, en la **FASE DE ACCESO**, no necesitan realizar las pruebas de “Historia de España” ni “Primera Lengua Extranjera”. En este caso, dichas materias serán calificadas con la nota que obtuvieron en la prueba externa en “Historia de España y Francia” y “Lengua y Literatura Francesas”, respectivamente.

FASE DE ADMISIÓN: Además, los estudiantes que deseen mejorar su nota de admisión podrán examinarse de, al menos, dos materias de opción del bloque de asignaturas troncales de 2º curso, o de una segunda lengua extranjera distinta de la cursada como troncal. El cálculo de la nota, en este caso, se realizaría similar al resto (60% Bachiller, 40% Fase de acceso).

- b. Acceso a la Universidad con Diplôme Baccalauréat:** El alumnado puede acceder directamente a la universidad española mediante su Diplôme du Baccalauréat, como cualquier estudiante procedente del sistema educativo francés. En este caso, su nota de acceso será la de su Diplôme, que se calcula así: nota media de sus calificaciones de Bachillerato (70%) + nota obtenida en la prueba externa (30%).

Con el fin de mejorar su nota de admisión, estos estudiantes pueden requerir que la universidad tenga en cuenta las calificaciones obtenidas en las pruebas que hubieran realizado como parte de la EBAU. Pueden, por tanto, examinarse de, al menos, dos materias de opción del bloque de asignaturas troncales de 2º curso, o de una segunda lengua extranjera distinta de la cursada como troncal.

3.5 BACHILLERATO INTERNACIONAL

El Bachillerato Internacional (IB) que se imparte en algunos centros públicos y privados de Andalucía, es un programa de formación internacional realizado en colaboración con más de 140 universidades de todo el mundo. La titulación a la que conduce es reconocida por todas ellas, por lo que facilita el acceso a los estudios superiores en el extranjero. Más información en: <https://www.ibo.org/es>

El procedimiento está regulado por la [Resolución 29 de enero de 2021](#), recogiéndose que el acceso será por nota media de los cursos de 3º ESO (último curso realizado en el momento de la solicitud), reservándose un 50% de las plazas ofertadas al alumnado del propio centro. Puedes consultar toda la información en la web de cada centro. El Bachillerato Internacional se imparte en los siguientes centros públicos andaluces:

- IES Celia Viñas (Almería)
- IES Padre Luis Coloma de Jerez de la Frontera (Cádiz)
- IES Medina Azahara (Córdoba)
- IES Diego de Guzmán y Quesada (Huelva)
- IES Padre Manjón (Granada)
- IES Los Cerros en Úbeda (Jaén)
- IES María Zambrano en Torre del Mar (Málaga)
- IES Martínez Montañés (Sevilla)

El alumnado que cursa IB “simultánea” éste con el currículo de Bachillerato español. Por ello, puede llegar a tener 31-35 horas semanales. De esta forma, tiene que superar la evaluación de ambos programas para conseguir las dos titulaciones. Si consigue ambas titulaciones, en el acceso a la Universidad española tiene dos opciones:

- a. Acceder con el título de Bachiller español. En ese caso debe presentarse a la fase de acceso de la PEvAU. Y puede presentarse a la de admisión si quiere subir nota.
- b. Acceder con el título de Bachillerato internacional. La nota media de ese bachillerato equivale a la fase de acceso. En este caso podría optar por presentarse solo a la fase de admisión si quiere subir nota.

3.6 CALENDARIO IMPLANTACIÓN LOMLOE EN BACHILLERATO

Regulado por la [Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre](#), por la que se modifica la [Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación](#). (Capítulo IV) Calendario de implantación:

CURSO ESCOLAR	MODIFICACIONES
2020-2021	Admisión del alumnado
2021-2022	<ol style="list-style-type: none"> c) Las modificaciones introducidas en la evaluación y condiciones de promoción de las diferentes etapas educativas. d) Las modificaciones introducidas en las condiciones de titulación de ESO, CF de Grado Básico y Bachillerato.
2022-2023	Las modificaciones introducidas en el currículo, la organización y objetivos para el Primer Curso de Bachillerato
2023-2024	<ol style="list-style-type: none"> a) Las modificaciones introducidas en el currículo, la organización y objetivos para el Segundo Curso de Bachillerato, cuatro modalidades: <ul style="list-style-type: none"> • Ciencias y Tecnología. • Humanidades y Ciencias Sociales. • Artes. • General. b) Las modificaciones de acceso a la universidad

4 FORMACIÓN PROFESIONAL

4.1 ORGANIZACIÓN, MODALIDADES Y FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

La Formación Profesional (FP) en el sistema educativo o FP inicial distingue tres ciclos, además de cursos de especialización ([Ley Orgánica 5/2002](#); LOMLOE texto consolidado: Cap.V):

- Ciclos formativos de Grado Básico (FPB / CFGB)
- Ciclos formativos de Grado Medio (CFGM).
- Ciclos formativos de Grado Superior (CFGS).
- Cursos de especialización.

Los ciclos formativos de FP tienen como “finalidad preparar al alumnado para la actividad profesional en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, en el marco del aprendizaje para toda la vida”.

Cada ciclo formativo y curso de especialización está regulado por su correspondiente Real Decreto (todos se pueden consultar en la web [TODO FP](#)/títulos de FP). Cada uno está compuesto de **módulos** profesionales (“asignaturas”). En cada módulo se adquieren una o varias **unidades de competencia** (UCs en adelante), que están recogidas en el **Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales**.

Los ciclos se organizan en 26 Familias Profesionales. Las páginas web de referencia para la FP son:

- [Todo FP](#), del Ministerio de Educación.
- [INCUAL](#), del Instituto Nacional de Cualificaciones profesionales.
- [Formación profesional andaluza](#), de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.

4.1.1 MODALIDADES

[Orden 1 junio 2016](#) y [Orden 1 junio 2017 que la modifica](#)

- **Modalidad presencial:**
 - **Oferta completa:** los ciclos formativos ofertados de esta forma están dirigidos a alumnado en edad de escolarización. En este caso el alumnado se matricula del curso completo.
 - **Oferta parcial complementaria:** los ciclos formativos se ofertan al alumnado en edad de escolarización que no consigue plaza en la admisión en oferta completa o bien repite primer curso. En el primer caso el alumnado se matricula de módulos profesionales de primer curso que hayan sobrado de la oferta completa. En el segundo caso, se matricula de los que tenga sin superar.
 - **Modalidad presencial en oferta parcial diferenciada:** Si tienes más de 18 años y obligaciones laborales o familiares, puedes matricularte por módulos profesionales de forma presencial en Formación Profesional, elaborando el itinerario formativo según tus necesidades. El alumno/a que se matricule y apruebe módulos profesionales “suelos” tendrán derecho a una certificación con valor académico y laboral. No obstante, si finaliza todo el ciclo, para poder titular debe cumplir uno de los requisitos académicos de acceso.
- **Modalidad semipresencial:** para mayores de 18 años (salvo [situaciones excepcionales](#)) salvo determinadas situaciones, en los que pueden solicitarlo los mayores de 16): suele ser en horario de tarde-noche, unos 2 días/semana con sesiones presenciales, y el resto on line. Consultar: [secretaría virtual de Andalucía/Oferta parcial diferenciada](#)
- **Modalidad a distancia** para mayores de 18 años (salvo [situaciones excepcionales](#)) todo se imparte on line:
 - [IEDA](#)
 - Centros donde se ofrezca: [Secretaría virtual/oferta educativa](#) (Oferta parcial diferenciada).
 - [CIDEAD](#) (FP) para personas en situación excepcional (véase web para requisitos).

4.1.2 FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

La formación profesional dual es “el conjunto de las acciones e iniciativas formativas, mixtas de empleo y formación, que tienen por objeto la cualificación profesional de los trabajadores en un régimen de alternancia de actividad laboral en una empresa con la actividad formativa recibida en el marco del sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo” ([Real Decreto 1529/2012](#)). La oferta de FP Dual va aumentando progresivamente en Andalucía y presenta elevados índices de inserción laboral. La Formación dual, aunque varía en cada ciclo, en general se inicia en el 2º trimestre desde el primer año de cada ciclo, debiendo intercalar cada semana unos días de formación en el centro y otros en una empresa ([Orden 18 enero 2021](#))

Debe comprobarse en la web “Secretaría virtual” de la Consejería de Educación y Deporte (Consultas/FP/O oferta completa) y en la web de cada centro las condiciones, para saber si:

- El ciclo es Dual o no. Si es dual, comprobar si ofrece algunas plazas o todas ellas en formación dual.
- Si hay algún requisito (edad u otro) propio del proyecto dual aprobado por la Consejería.
- En caso de que todas las plazas se ofrezcan en dual, es importante que el alumnado conozca el proyecto y las condiciones de evaluación del mismo antes de solicitarlo y/o matricularse.

4.1.3 BILINGÜISMO, ERASMUS +, CAMPEONATOS SKILLS, PREMIOS

La Formación Profesional ofrece distintos proyectos e iniciativas que permiten mejorar la cualificación del alumnado, sus competencias profesionales y las “soft-skills”, tan importantes para la proyección e inserción laboral:

- Todos los ciclos tienen dos módulos comunes que permitirán tener un conocimiento del sector productivo y enfrentarse con mayor éxito al mundo laboral: **Formación y Orientación Laboral** (en adelante **FOL**) y **Empresa e Iniciativa Emprendedora**- Además, a partir de 2021-22, en muchos centros empezarán a desarrollarse las **AULAS DE EMPRENDIMIENTO EN FP**, que potenciarán las mismas.
- Al finalizar cada ciclo formativo realizarás los módulos **Proyecto integrado y Formación en Centros de trabajo (FCT)**. La FCT será en el último trimestre en una empresa de la familia profesional, permitiendo “poner en práctica” las competencias que se han adquirido, desarrollarlas en un ámbito empresarial y tener una oportunidad laboral en la misma.
- **Programa bilingüe en FP**: algunos centros ofrecen parte de su currículo en inglés u otro idioma, además de poder contar con un Auxiliar de conversación en el centro de FP. Se puede consultar esta oferta en: **Secretaría virtual de Andalucía/solicitudes/oferta completa**.
- **Programas Europeos Erasmus +**: Se ofrece la posibilidad al alumnado de solicitar una ayuda para realizar la FCT en un país de la UE, lo que aumentará tus competencias profesionales y personales (más información [web FPA](#)).
- **Estancias en Empresas Europeas**: anualmente, se publica una convocatoria de ayudas para que el alumnado de un centro pueda solicitar una estancia en una empresa de la UE de 8-10 semanas aproximadamente, si superan un proceso de selección (ver web FPA: [EUE](#)).
- **Suplemento al Título / Documento de movilidad Europass**: Si realiza una estancia en alguno de los países de la Unión Europea a través de los programas Erasmus+ o Estancias en Empresas Europeas de la Junta de Andalucía, se puede solicitar este documento que acredite oficialmente haber realizado la experiencia con éxito. Lo cumplimenta la Dirección del centro antes de salir al extranjero (Séneca/Documentos) y es completado por la empresa de la UE donde se realiza la estancia o FCT. También se puede solicitar al centro si, una vez finalizado el ciclo, el/la alumno/a quiere ir a un país de Europa a trabajar, lo que facilitará su inserción laboral.
- **Campeonatos Skills**: son competiciones autonómicas, nacionales e internacionales donde equipos de alumnos/as de ciclos formativos compiten en el desarrollo de una tarea competencial asociada a un ciclo formativo para poner a prueba sus competencias profesionales, ofreciendo una excepcional oportunidad de desarrollo de competencias.

4.2 CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO (FPB / CFGB)

Regulado por: [Real Decreto 127/2014](#), [Decreto 135/2016](#); [Orden 8/11/16](#); art. 30 y cap. V de la LOMLOE (texto consolidado), (LOMLOE calendario de implantación: se aplica en el curso 2021-22 lo referente a condiciones de acceso a las diferentes enseñanzas y condiciones de titulación de CFGB).

4.2.1 CARACTERÍSTICAS

La Formación Profesional Básica o ciclos formativos de Grado básico (siguiendo la terminología de LOMLOE) es una formación que prepara para iniciarse en el aprendizaje de una profesión a través de la adquisición de competencias profesionales en un determinado perfil profesional. El perfil profesional incluirá, al menos, UCs de una cualificación profesional completa de **nivel 1** del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Los CFGB se organizan en tres tipos de módulos (curso 2021-22 y curso 2022-23 para 2º curso):

- Módulos profesionales asociados a Unidades de competencia de nivel 1.
- Módulos de Educación Permanente “Comunicación y Sociedad” y de “Ciencias Aplicadas”.
- Formación en Centros de Trabajo (en adelante FCT).

A partir del curso 2022-23, la organización de los CFGB será en 3 ámbitos (art. 30 LOMLOE):

- Ámbito de comunicación y ciencias sociales.
- Ámbito de Ciencias aplicadas.
- Ámbito profesional, incluirá la formación necesaria para obtener una cualificación de nivel 1.

4.2.2 REQUISITOS DE ACCESO A CFGB

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD:

- Presentar **una única solicitud** en el centro elegido en 1^{er} lugar (solicitar hasta 10).
- Hay **dos adjudicaciones: julio y otra a inicios de septiembre (pendiente de confirmar en 2021)**.
- Matriculación (art. 47): El alumnado **admitido** en un ciclo formativo de FPB deberá formalizar su matrícula (si entra en lo solicitado en 1^{er} lugar) o reservar (si no, pierde su derecho).
- Véase calendario en anexo I y web: [SECRETARIA VIRTUAL](#).
- Orden de prelación (véase apartado 4.2.3).
- **A partir del 30 de septiembre y agotadas las listas de espera:**
 - Los/as alumnos/as interesados podrán presentar nueva solicitud en los centros con vacantes.
 - También podrán presentar la solicitud alumnado que no cumpla los requisitos de acceso a partir de esta fecha.

ACCESO PARA MAYORES DE 17 AÑOS ([Real Decreto 127/2014](#): Artículo 18): Excepcionalmente, se podrán autorizar plazas a personas que superen los 17 años y no estén en posesión de un título de FPB o cualquier otro título que acredite finalización de estudios secundarios completos. Por tanto, las personas mayores de 17 años (18 o más) podrían solicitar plaza en el proceso de admisión, pero no serían admitidos por no cumplir requisitos. Al finalizar el proceso de admisión ordinario, podrían admitirse si quedan plazas libres previa autorización de Consejería de Educación.

PLAZAS: Nº plazas /grupo: 20 máx (reducción de 3 plazas por cada alumno/a que presente NEE, máximo 3 alumnos/as, incluyendo al alumnado con certificado de discapacidad) (no requiere presentar informe psicopedagógico para los que procedan de centros sostenidos con fondos públicos) (art. 34.4 [Orden 8/11/2016](#)).

Cupo 5% para personas con discapacidad superior al 33% (se requiere acreditación de discapacidad).

Duración FPB: 2 cursos, 2000 h. Cada curso se puede repetir 1 vez. 4 años máx. FPB Dual: 3 cursos.

4.2.3 ORDEN DE PRELACIÓN

Situación para el acceso a Formación Profesional Básica ([Orden 8 Nov 2016](#) art. 39):

1. No superar los 17 años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en curso y proceder de 3º de ESO (17 años a 31 de diciembre; 3ºESO).
2. No superar los 17 años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en curso y proceder de 4º de ESO (17 años a 31 de diciembre; 4ºESO).
3. No superar los 17 años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en curso y proceder de 2º de ESO o no superar los 16 años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en curso y proceder de 3º de ESO.
4. No superar los 16 años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en curso y proceder de 4º de ESO.
5. No superar los 16 años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en curso y proceder de 2º de ESO o tener 15 años cumplidos o cumplirlos durante el año natural en curso y proceder de 3º de ESO.
6. Tener 15 años cumplidos o cumplirlos dentro del año natural de acceso y proceder de 4º de ESO.
7. Tener 15 años cumplidos o cumplirlos dentro del año natural de acceso y proceder de 2º de ESO.
8. Estar matriculado en el curso anterior y no encontrarse en ninguna de las situaciones anteriores.

DESEMPATE: En caso de que tras la aplicación de los criterios de admisión existiera empate entre dos o más personas solicitantes por una plaza escolar, éste se dirimirá aplicando los siguientes criterios de modo excluyente por el orden en que se citan:

1. El género (el sexo) menos representativo del ciclo formativo.
2. La mayor nota media del curso académico del que procede.
3. El resultado del sorteo establecido en el artículo 14.2.c) de la Orden de 1 de junio de 2016.

4.2.4 TITULACIÓN

(Artículo 19, [Decreto 135/2016](#)) El alumno o la alumna que supere un ciclo formativo de Grado Básico obtendrá:

- Título de Técnico Básico en la especialidad correspondiente.
- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (Art. 44, LOMLOE, texto consolidado).

El Título Profesional Básico:

- Permitirá **acceso a C.F. Grado Medio (preferentemente a los relacionados) (véase ANEXO II) (20% del cupo, ordenado por nota y según el orden de prioridad).**
- Mismos efectos laborales que el título de Graduado ESO para acceso a empleos públicos y privados.

En el caso de superar únicamente algunos módulos profesionales incluidos en un título Profesional Básico, que formen parte del programa, dará **derecho a:**

- **Su certificación académica y**
- **A la acreditación de las UCs correspondientes.** Las UCs tienen carácter **acumulable** para:
 - La obtención de títulos de Formación Profesional Básica (véase apartado 7.2.5).
 - Certificados de profesionalidad a los que hubiere lugar.
 - Participar en el procedimiento [ACREDITA \(IACP\)](#).

Por tanto, si las UCs aprobadas se corresponden con una/s cualificación/s profesional/es se podría solicitar Certificación de profesionalidad a la Consejería de Empleo (ver procedimiento apartado 7.9 de esta guía). Si no es así, puede participar en el procedimiento [ACREDITA \(IACP\)](#) (ver apartado 7.10 de esta guía).

4.2.5 OTRAS FORMAS DE CONSEGUIR EL TÍTULO PROFESIONAL BÁSICO

El título Profesional Básico puede obtenerse, además de la a través de la superación del programa de forma “ordinaria”, siguiendo el artículo 22.4 de la [Orden 8 de noviembre de 2016](#) en las siguientes condiciones:

Podrán solicitar el título Profesional Básico correspondiente las personas **mayores de 22 años que tengan acreditadas todas las unidades de competencia incluidas en un título Profesional Básico:**

- Acreditadas a través de un Certificados de Profesionalidad de nivel 1.
- o acreditadas por el procedimiento establecido de evaluación y acreditación de competencias profesionales (haber participado en ACREDITA).

Para ello, formularán **su solicitud en cualquiera de los centros docentes públicos que impartan el correspondiente título** de Formación Profesional Básica, adjuntando la documentación justificativa de la edad, las unidades de competencia acreditadas y el abono de las tasas legalmente establecidas”.

4.3 CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

4.3.1 REQUISITOS CICLOS DE GRADO MEDIO

Artículo 41 del texto refundido de la LOMLOE

- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Título Profesional Básico (Formación Profesional Básica) (preferencia, los relacionados) (anexo II).
- Haber superado un curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio, tener 17 años cumplidos en el año de finalización del curso y no reunir otros requisitos de acceso.
- Haber superado la prueba de acceso a CFGM.
- Otras titulaciones equivalentes (véase [web FPA](#)) (véase criterios de prelación).

4.3.2 ORDEN DE PRELACIÓN DE PLAZAS EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

Artículo 5. Orden 1 junio 2016, modificada por Orden 1 junio 2017

GRADO MEDIO: REQUISITOS ACCESO y % DE PLAZAS POR CUPOS		CRITERIOS DE PRELACIÓN (PENDIENTE CONFIRMAR)			
		¿PROCEDE ESO?	¿TÍTULO AÑO ANTERIOR?	ORDEN PRIORIDAD	
OFERTA COMPLETA	Título de Graduado en ESO 65%	SÍ	SÍ	1ª	
		NO	SÍ	2ª	
		SÍ	NO	3ª	
		NO	NO	4ª	
	Título FPB 20%	RELACIONADO	SÍ	1ª	
		RELACIONADO	NO	2ª	
		NO RELACIONADO	SÍ	3ª	
		NO RELACIONADO	NO	4ª	
	Módulos profesionales obligatorios de un PCPI			5ª	
	Resto de requisitos 15% plazas (dispos.adic. 3ª RD1147/2011)	Pruebas de acceso a Grado Medio y Curso de Acceso a CFGM			1ª
		Titulación equivalente al título ESO			2ª
		Resto de requisitos (Prueba mayores 25 años para la Universidad o equivalentes, titulaciones universitarias, otras)			3ª
OFERTA PARCIAL DIFERENCIADA	Para oferta parcial diferenciada: 65% ESO + 20% FPB + 10% RESTO + 5% para personas con experiencia	+5% plazas Personas con experiencia laboral sin requisitos de acceso anteriores para módulos profesionales incluidos/relac. CNCP (ordenados por exper.)			
RESERVA	5%	Deportistas de alto nivel o R.			
	5%	Discapacidad superior 33% ¹			
	5%	Certificado profesionalidad o acreditación parcial acumulable (solo para oferta parcial diferenciada)			

¹ Las personas que accedan por esta reserva de plazas escolares a las que la baremación de su solicitud le permita acceder por alguna de las reservas definidas en los siguientes cupos (titulación, curso, prueba..), “por nota”, no ocupará plaza por las referidas en este punto de reserva.

4.4 CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

4.4.1 REQUISITOS CICLOS DE GRADOS SUPERIOR

[Ver requisitos en web FPA](#)

- Título de Bachiller o titulación equivalente.
- Título de Técnico, Técnico Superior, Técnico Especialista o equivalente.
- Estar en posesión de un certificado acreditativo de haber superado todas las materias de Bachillerato.
- Estar en posesión de un título universitario.
- Haber superado un curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado superior, tener 19 años cumplidos en el año de finalización del curso y no reunir otros requisitos de acceso.
- Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior o la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y tener 19 años cumplidos en el año de realización de la prueba.

4.4.2 ORDEN DE PRELACIÓN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

GRADO SUPERIOR: REQUISITOS ACCESO y % DE PLAZAS POR CUPOS		CRITERIOS DE PRELACIÓN		
		¿PROCEDE BACHILLERATO?	¿OBTENCIÓN TÍTULO AÑO ANTERIOR?	ORDEN PRIORIDAD
OFERTA COMPLETA	Título de Bachillerato 60%	SÍ	SÍ	1ª
		SÍ	NO	2ª
		NO	SÍ	3ª
		NO	NO	4ª
	Título Técnico 20%	RELACIONADO	SÍ	1ª
		RELACIONADO	NO	2ª
		NO RELACIONADO	SÍ	3ª
		NO RELACIONADO		4ª
	Resto de requisitos 20% plazas (dispos.. 3ª RD1147/2011)	Pruebas de acceso a Grado Superior RELACIONADO		1ª
		Pruebas de acceso a Grado Superior NO RELACIONADO		2ª
		Titulación equivalente a Título de Bachiller		3ª
		Resto de requisitos		4ª
	OFERTA PARCIAL DIFERENCIAD A	Para oferta parcial diferenciada: 60% Bach. + 20% FPB + 15% RESTO + + 5% para personas con experiencia	+5% plazas Personas con experiencia laboral sin requisitos de acceso anteriores para módulos profesionales incluidos/relac. CNCP (ordenados por exper.)	
RESERVA	5%	Deportistas de alto nivel o R.		
	5%	Discapacidad superior 33% ²		
	5%	Certificado profesionalidad o acreditación parcial acumulable (solo para oferta parcial diferenciada)		

² Las personas que accedan por esta reserva de plazas escolares a las que la baremación de su solicitud le permita acceder por alguna de las reservas definidas en los siguientes cupos (titulación, curso, prueba..), “por nota”, no ocupará plaza por las referidas en este punto de reserva.

4.5 CURSO ACCESO A FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL DE GRADO MEDIO

4.5.1 REQUISITOS

[Orden de 21 de febrero de 2017](#)

- Personas que no poseen el título de Graduado en ESO ni otros requisitos de acceso.
- Tener 17 años cumplidos o más en el año de finalización del curso de acceso.

Admisión: Cuando el número de solicitudes sea superior al de puestos escolares disponibles, tendrá prioridad el alumnado que certifique un menor tiempo desde el último año académico en el que estuvo matriculado en otras enseñanzas. En caso de empate tendrá preferencia, por este orden, el alumnado de mayor edad, el alumnado que por su sexo contribuya a una matriculación paritaria y el que resulte seleccionado por sorteo público.

4.5.2 ORGANIZACIÓN Y EVALUACIÓN

El curso se organiza en **tres ámbitos** (ídem ESPA o pruebas de acceso a Grado medio):

- Comunicación.
- Social.
- Científico-tecnológico.

Evaluación: para superar el curso se tiene que superar los tres ámbitos (véase apartado 6.5). Se puede repetir el curso de acceso una sola vez, si quedan plazas vacantes.

Convalidaciones: Una vez matriculado en el curso de acceso, se podrá solicitar la convalidación de los ámbitos o materias que se hayan superado en los cursos de enseñanzas formales conducentes al título de Educación Secundaria Obligatoria. Si no se supera el curso completo, los ámbitos superados se “guardan” para convalidarlos en futuras convocatorias del curso de acceso y para las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio.

Duración del curso: 600 horas, un curso académico con jornadas lectivas de cuatro horas diarias (horario de mañana o tarde).

Efectos: Permite el acceso a Ciclos formativos de grado medio, al cupo reservado para esta vía (15% plazas, orden de prioridad 1 por nota media en el curso. Véase apartado 7.3.2).

4.5.3 PLAZOS ORIENTATIVOS

Solicitud: 15 - 25 de junio de cada año (pendiente de confirmar 2021) (Véase calendario en 2021, anexo I).

4.5.4 CENTROS QUE OFERTAN CURSO DE ACCESO A CICLOS DE GRADO MEDIO

- Institutos de tu provincia (véase anexo OFERTA EDUCATIVA y [Secretaría virtual](#))
- [CIDEAD](#) (a distancia, véase requisitos en la web).

4.6 PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVO DE GRADO MEDIO

4.6.1 REQUISITOS PRUEBA ACCESO GM (ORDEN 21 FEBRERO 2021)

- No poseer requisitos académicos para acceder al CFGM.
- 17 años de edad o más el año natural de celebración de la prueba.

4.6.2 ESTRUCTURA

La prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio, así como el curso de formación específico, será común para todos los ciclos formativos de grado medio. Tiene una organización similar a curso de acceso a Grado Medio y ESO para adultos: 3 ámbitos (véase apartados 7.5 o 6.5, respectivamente):

- Comunicación.
- Social.
- Científico-tecnológico.

4.6.3 EXENCIÓN

Más información [AQUÍ](#)

- Serán reconocidos como exentos los ámbitos o materias que hayan sido superados en el último curso de la ESO o los superados en pruebas para la obtención del título de Graduado en ESO para personas mayores de 18 años. Más información sobre exenciones en el [apartado 6.6.5](#) o la [web FPA](#).
- Exención de un ámbito por estar en posesión de un certificado de profesionalidad o tener experiencia laboral (al menos, un año a jornada completa).
- Exención por algún ámbito del curso de formación específico, o módulos profesionales asociados a los bloques comunes I y II de Formación Profesional Básica (FPB) o módulos voluntarios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI)

Los ámbitos que hayan sido declarados exentos, no por arrastre de calificaciones en convocatorias anteriores, obtienen una calificación de EX. Esta calificación no es tenida en cuenta para el cálculo de la calificación final de la prueba.

4.6.4 SOLICITUDES

Anualmente hay dos pruebas (para calendario de 2021, consultar ANEXO I o en la [web FPA](#)).

- Prueba de junio: solicitudes en abril.
- Prueba en septiembre: solicitudes en julio.

4.6.5 RECURSOS PARA PREPARAR LA PRUEBA DE ACCESO A GRADO MEDIO:

- En [algunos centros de Educación Permanente \(CEPER\) de cada provincia](#) se oferta un “Plan educativo para preparar la prueba de acceso a grado medio”. Requisitos: 18 años antes del 31 de diciembre (o mayores de 16, en circunstancias excepcionales).

4.7 PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR

4.7.1 REQUISITOS PRUEBA ACCESO GS

[Orden 21 febrero 2017](#), y web [fpb/pruebasacceso](#)

- No poseer los requisitos académicos exigidos para acceder al CFGS
- Tener cumplidos 19 años de edad o cumplirlos en el año natural de celebración de la prueba.

4.7.2 ESTRUCTURA

La prueba se divide en dos partes (Referente curricular 2º Bachillerato):

- **Parte común, dividida a su vez en tres ejercicios:**
 - *Lengua Castellana y Literatura.*
 - *Lengua Extranjera (se elegirá entre Inglés o Francés).*

- *Matemáticas (referente curricular 1º Bachillerato).*
- **Parte específica:** se organizará en tres opciones, según los ciclos formativos (véase ANEXO III). Cada opción tiene 3 ejercicios de los que el alumno o alumna debe elegir 2:
 - **Opción A:** Economía de la Empresa, Geografía y/o 2ª Lengua Extranjera: Inglés o Francés (distinto idioma al elegido en la parte común)
 - **Opción B:** Física, Dibujo Técnico y/o Tecnología Industrial
 - **Opción C:** Química, Biología y/o Ciencias de la Tierra y Medio Ambiente

4.7.3 EXENCIÓN

Más información [AQUÍ](#)

Las personas que NO hayan superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior pero SÍ alguna de sus partes no tendrán que realizar éstas en futuras convocatorias. En la calificación final de la prueba se tendrá en cuenta la calificación que se hubiera obtenido en dichas convocatorias anteriores en la parte superada. Esta calificación de una parte superada puede conservarse para convocatorias sucesivas arrastrando la calificación. No ocurre así con materias sueltas de cada una de las partes, que no podrán someterse a exención si no es superada la parte al completo.

Las partes que hayan sido declaradas exentas, no por arrastre de calificaciones en convocatorias anteriores, obtienen una calificación de EX. Esta calificación no es tenida en cuenta para el cálculo de la calificación final de la prueba.

Posibilidades de exención:

- **Exención en las materias que hayan sido superadas con anterioridad en bachillerato** o sus equivalentes con evaluación positiva, o en las materias superadas en pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años.
- **Exención de la parte específica** por estar en posesión de un certificado de profesionalidad o tener experiencia laboral (al menos de un año a jornada completa).
- **Exención de la parte común** para quienes acrediten mediante certificado del centro docente en el que la realizaron, haber superado la prueba de acceso a un ciclo formativo de grado superior en convocatorias anteriores a las convocatorias del año 2008 y deseen acceder a un ciclo formativo distinto.
- **Exención de la misma materia de Lengua Extranjera** para aquellas personas que acrediten haber superado el 2º curso del nivel básico de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

4.7.4 SOLICITUDES

Anualmente hay dos pruebas (para calendario de 2021, consultar ANEXO I o en la [web FPA](#)).

- Prueba de junio: solicitudes en abril.
- Prueba en septiembre: solicitudes en julio.

4.7.5 RECURSOS PARA PREPARAR LA PRUEBA:

- Plan educativo para preparar esta prueba en algunos Centros de Educación Permanente (CEPER) de cada provincia ([consultar oferta educativa](#))
- Instituto provincial de Educación Permanente (IPEP) de cada provincia.
- Curso de preparación a distancia en el IEDA (Instituto de Educación a Distancia de Andalucía)
- Materiales para prepararlo en la web de CREA (Contenidos y Recursos Educativos de Andalucía). Las materias que no recoge aparecen en la misma web, en el apartado de Bachillerato.
- [CIDEAD](#) (a distancia, para personas en circunstancias excepcionales)

4.8 PRUEBAS LIBRES PARA OBTENER EL TÍTULO DE FP

4.8.1 PROCEDIMIENTO

Más información [AQUÍ](#)

Estas pruebas anuales son una alternativa para conseguir el título de Técnico o Técnico Superior a través de la **superación de algunos módulos profesionales** de un ciclo formativo ([Orden 18 enero 2021](#)):

1. Se publica la convocatoria (en el último trimestre del año) en una Orden con los módulos que van a ser evaluados el año siguiente.
2. Se publica la convocatoria de las pruebas (1^{er} trimestre del año): 20 días para presentar solicitud.
3. Acto de presentación en el IES donde se celebre.
4. Pruebas: uno o varios exámenes por módulo profesional (máximo, puedes presentarte a un número de módulos que no supere las 1000 horas)
5. Una vez realizadas y corregidas las pruebas, cada aspirante podrá descargarse de Secretaría Virtual un certificado firmado digitalmente con las calificaciones obtenidas.

4.8.2 CONSIDERACIONES SOBRE LAS PRUEBAS:

- No se publican todos los módulos ni todos los ciclos.
- Temarios: debes consultar el [Real Decreto del título de FP](#) que quieras prepararte, y prepararte “por tu cuenta” (WEB TODOFP).
- Al menos, el módulo de Proyecto integrado y FCT debes matricularte, al tener el resto superado, en un centro, para poder conseguir el título correspondiente. Solicitudes en JUNIO.
- Una vez que se superen todos los módulos profesionales de los que se permita examinarse en PRUEBAS LIBRES de un determinado ciclo, se requiere solicitar admisión y matricularse de los módulos restantes en un centro educativo para poder titular. En todo caso, debe matricularse de “Proyecto Integrado” y “FCT” para poder conseguir el título correspondiente.

4.9 SIMULTANEIDAD DE ESTUDIOS EN FORMACIÓN PROFESIONAL

[Decreto 359/2011](#). / [Orden 1 junio de 2016](#) (art.38) / [Orden 25 mayo 2012](#), admisión ed. permanente art.33. [Portal web FPA: convalidaciones, simultaneidad, equivalencias](#)

- En ningún caso podrán simultanearse estudios de una misma materia, ámbito o módulo profesional por varias modalidades de enseñanza (artículo 14.2 del Decreto 359/2011).
- No está permitido matricularse al mismo tiempo en dos ciclos formativos de FP o simultanear enseñanzas de FP con otras enseñanzas regladas, por las dificultades que entraña atender las actividades lectivas de varias enseñanzas simultáneamente.

No obstante, se permiten las siguientes **excepciones**:

- En la modalidad presencial puede **matricularse de un segundo ciclo formativo de FP** si en alguno de ellos sólo le faltan los módulos profesionales de Proyecto integrado y FCT. Esto evita perder un curso académico completo por cursar unos módulos profesionales que sólo duran 1 trimestre.
- Puede simultanear 2 ciclos formativos de FP en oferta parcial diferenciada si las modalidades no requieren presencialidad y siempre que la carga horaria total no supere las 1000 horas.
- En ningún caso podrán simultanearse estudios de un mismo módulo profesional por varias modalidades de enseñanza.

Las **enseñanzas de bachillerato y ciclos formativos de formación profesional o de artes plásticas y diseño** podrán cursarse simultáneamente siempre que al alumno o alumna le quede por superar para la obtención de uno de los dos títulos un número igual o inferior a tres materias o módulos y curse alguna de dichas enseñanzas en régimen de educación de personas adultas. En todo caso, la persona interesada solicitará ser admitida en una enseñanza en el proceso de escolarización y podrá optar a la otra, una vez concluido dicho proceso, si quedaran plazas escolares vacantes (art. 33, [Orden 25 mayo 2012](#)).

- Las enseñanzas de FP pueden simultanearse con otras de régimen especial, como las enseñanzas profesionales de música y danza o las enseñanzas oficiales de idiomas (solo un idioma si es a distancia).
- La Administración Educativa permite simultanear las enseñanzas de FP con las enseñanzas universitarias, pero se debe pedir información a la Universidad para conocer si es posible.
- La matrícula en FP se puede simultanear con la inscripción en las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior y con las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en ESO o del título de Bachiller.
- Si está matriculado en un ciclo formativo de FP, se puede matricular en las pruebas para la obtención del título de Técnico o Técnico superior de FP (pruebas libres de FP), incluso del mismo título, siempre que no se esté matriculado de los mismos módulos profesionales y que la carga horaria de todas las enseñanzas de FP en las que se encuentre matriculado no supere en total las 1000 horas (sumando todas las modalidades).

4.10 CONVALIDACIONES, EXENCIÓN Y EQUIVALENCIAS EN MÓDULOS DE FP

Cada Título de Técnico o Técnico superior está regulado por una normativa de referencia (Real Decreto y Decreto: se puede consultar en la web TODO FP: [“Títulos FP”](#)) perteneciente al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales: En cada Real Decreto se recogen las posibilidades de convalidación y exención (contenido y disposiciones adicionales), así como de equivalencias a efectos de acreditación de Unidades de competencia (ANEXO V.A Y V.B).

La [normativa sobre convalidaciones y equivalencias](#) recoge cómo se realiza este procedimiento, revisar normativa de referencia para evitar errores de interpretación o posibles cambios legislativos):

- En la mayoría de los casos, la dirección del centro puede convalidar módulos LOE por módulos LOE ya superados. Para ello, el alumnado debe estar ya matriculado en el centro docente y solicitar la convalidación en el mes de octubre. En el resto de los casos (por haber cursado estudios universitarios o en el extranjero, o una casuística no recogida en normativa), resolvería el Ministerio de Educación (Orden ECD/1055/2017, de 26 de octubre, por la que se modifica la Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre).
- Los módulos de ciclos formativos LOE pueden ser convalidados por otros módulos de ciclos formativos LOE de idéntica denominación, duración, estándares de aprendizaje. Estos módulos tienen un código y están asociados a determinadas UNIDADES DE COMPETENCIA (UC...), siguiendo el Real decreto que lo regule (véase ANEXO V del RD correspondiente).
- Pueden convalidar módulos las personas que tengan acreditadas UC (por haber participado en un procedimiento ACREDITA), las que hayan superado módulos en las pruebas libres de FP o las que hayan cursado otro ciclo formativo (especialmente si es LOE; si no, algunos módulos como FOL pueden convalidar módulos profesionales).
- En los casos en los que un alumno o alumna haya superado algunos módulos cursados en la Formación profesional inicial, la Dirección del centro le emitirá un certificado que recoja las equivalencias entre los módulos superados y las unidades de competencia asociadas.

4.11 ORIENTACIÓN PARA ALUMNADO EN RIESGO DE TERMINAR SIN TÍTULO

La atención a la diversidad y la inclusión educativa son principios de todo el sistema educativo, incluida la Formación profesional (LOMLOE, texto consolidado). Las adaptaciones de tipo metodológico o el uso de una amplia variabilidad de instrumentos de evaluación, sin menoscabo de alcanzar las competencias profesionales, facilitan el “diseño para todos” del currículo. No obstante, pueden ser necesarias otras medidas para determinados alumnos o alumnas que están en riesgo de abandonar el sistema educativo sin finalizar la formación profesional. Destacamos algunas opciones que se recogen en normativa andaluza ([Orden de 29 de septiembre de 2010](#)), que están amparadas en normativa estatal, para asesorar a ese alumnado en riesgo de abandono de la FP inicial o que precise que se le oriente en un “itinerario” que impida el abandono del sistema educativo.

4.11.1 ADAPTACIONES DEL CURRÍCULO Y TIEMPO MÁXIMO DE PERMANENCIA

En el artículo 42 del texto consolidado de LOMLOE se recogen las siguientes medidas para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) que lo precise:

- Podrá contar con un curso adicional.
- Matrícula parcial en cada uno de los cursos.
- Adaptaciones del currículo: Medidas de flexibilización y alternativas metodológicas. En la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera para alumnado NEAE, en especial para aquel que presenta dificultades en su expresión y comprensión, en cuyo caso la evaluación tendrá como referencia la adaptación realizada.

4.11.2 ACREDITACIÓN DE LOS MÓDULOS Y UNIDADES DE COMPETENCIA SUPERADOS

Cada ciclo formativo está formado por módulos profesionales que permiten y, por tanto incluyen, la adquisición de una o varias unidades de competencia (en adelante, UCs) con “valor” académico y laboral. Ante un alumno o alumna que, por distintas razones, está en riesgo de abandonar el ciclo formativo sin terminar todos los módulos, se le puede asesorar acerca de cuáles serían “prioritarios” que superase. Para ello, a continuación se realiza una propuesta u orientaciones para asesorar a este alumnado:

1. **Reunión de equipo docente de FP con asesoramiento del orientador u orientadora y vicedirección:** análisis y comparación de documentos, para analizar equivalencias entre Unidades de competencias y módulos profesionales:
 - a. Real Decreto del título (Básico, Técnico o Técnico Superior) correspondiente (se debe analizar especialmente los anexos que incluyen módulos y equivalencias con UC (anexo V del Real Decreto o última página en la FPB), comparándolo con:
 - b. Real Decreto del Certificado de profesionalidad relacionado: **UCs** necesarias.

Para ello, se puede consultar en la web [INCUAL](#) (oferta/certificados de profesionalidad, SEPE).
2. Asesorar al alumnado de qué módulos profesionales pueden ser acreditados para solicitar, así, certificado de profesionalidad o, en caso de que no tengan valor en sí mismos, pueda presentarse al procedimiento “ACREDITA”. Para el alumnado que cursa un programa **específico** de FPB o PTVAl es preciso, además, elaborar un INFORME que le permita conocer estas opciones.
3. **Acreditación del centro:** La Dirección entrega un documento al alumno o alumna acreditando qué MÓDULOS PROFESIONALES ha superado y su EQUIVALENCIA EN UCs. Este modelo debe seguir el Anexo XV de la Orden 29 de septiembre de 2010 citada (se realiza consultando el Real Decreto del título correspondiente). Se puede generar este documento en Séneca en la siguiente ruta: **DOCUMENTOS/ALUMNADO/MATRICULACIÓN/CERTIFICADOS/ ANEXOS XV**
Se pueden descargar dos documentos: uno para las pruebas libres y otro para las UC.
4. **Solicitud de Certificado de profesionalidad:** Si tiene acreditadas todas las UC de un C.P., según el Real decreto correspondiente, el alumno o alumna solicita a la CONSEJERÍA DE EMPLEO la expedición del Certificado de profesionalidad correspondiente. Los certificados de profesionalidad tienen validez laboral en todo el territorio español. [Este es el enlace del modelo de solicitud de Certificado de profesionalidad.](#)

4.11.3 RENUNCIA A MÓDULOS PARA NO AGOTAR CONVOCATORIAS

En general, hay cuatro convocatorias por módulo (salvo FCT y PI, que tienen dos), más extraordinaria. En ocasiones, algunos alumnos o alumnas necesitan más tiempo para cursar cada uno de los módulos (El alumnado NEAE tiene un año más que el resto si lo necesita - LOMLOE). Si hay causas que lo motiven, podrían optar por la: “RENUNCIA a módulos tras estar matriculado”:

1. Solicitud (Anexo II o III) con una antelación mínima de 2 meses respecto a la fecha prevista para la sesión de evaluación final.
2. Circunstancias que las motiven y su justificación documental son las establecidas en el artículo 6, apartados 2 y 3:

- a. Enfermedad prolongada o accidente del alumno o alumna.
- b. Incorporación o desempeño de un puesto de trabajo en un horario incompatible con las enseñanzas del ciclo formativo.
- c. Por cuidado de hijo o hija menor de 16 meses o por accidente grave, enfermedad grave y hospitalización del cónyuge o análogo y de familiares hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.

4.11.4 MATRÍCULA EN OFERTA PARCIAL DIFERENCIADA.

La medida de “RENUNCIA” es diferente y, por tanto, podría ser complementaria a la posibilidad de matrícula en oferta parcial diferenciada, esto es, matricularse en “módulos sueltos” hasta ir completando el ciclo formativo. Una opción que puede ser útil para el alumnado que presente dificultades en la FP y necesite más tiempo, sin riesgo a perder convocatorias.

4.12 ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES: ACREDITA

Regulado por [Real Decreto 143/2021, de 9 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral](#). Aquellas personas que por haber cursado enseñanzas no formales (no conducentes a una titulación o un certificado de profesionalidad), o bien por tener experiencia profesional en un determinado sector, pueden participar en un procedimiento de reconocimiento de sus cualificaciones profesionales y acreditación de competencias. Entre los requisitos, lo fundamental es:

- Tener dos años de experiencia profesional (para UC de nivel 1) o tres (para UC de nivel 2 y 3) que pueda ser acreditada (contrato, certificado de empresa y vida laboral) en los últimos 15 años.
- 200 horas (para UC de nivel 1) o 300 horas de formación (para UC de nivel 2 o 3) en un cualificación profesional concreta. ej. un curso privado no homologado, o un PTVL

A partir de 2021, **habrá procedimientos abiertos de forma permanente** de evaluación y acreditación de las competencias profesionales, adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación. En Andalucía, este procedimiento de ACREDITACIÓN está gestionado por el [INSTITUTO ANDALUZ DE LAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES](#) que depende de la Consejería de Educación, donde puedes consultar toda la información. También puedes participar en procedimientos que se abran de forma específica por la administración (tanto IACP en Andalucía, como en otras Comunidades). Más información:

- Web [IACP](#).
- Instituto Nacional de Cualificaciones profesionales ([INCUAL](#)) del Ministerio de Educación y FP.
- Solicitudes en la [Oficina virtual del IACP](#)

Si participas en un procedimiento de ACREDITACIÓN obtienes un CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE UNIDADES DE COMPETENCIA. Este documento está firmado electrónicamente por la autoridad competente en la Consejería de Educación. Con este documento puedes:

1. Solicitar a la Consejería de Empleo la expedición del CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD. Más información del procedimiento: [aquí](#).
2. Convalidar estas UCs por módulos profesionales, previa matriculación en un ciclo formativo (solicitar el ciclo en junio y/o en septiembre, si se abre el procedimiento). Una vez matriculado, se solicita la convalidación.

Hay cupo específico de acceso a grado medio y superior para las personas con experiencia profesional en oferta parcial diferenciada. Para conocer los módulos del ciclo formativo que pueden convalidarse, se debe consultar el Real Decreto del título de formación profesional que se va a cursar, en el anexo V correspondiente y comprobar las UCs que tiene ya acreditadas y módulos que pueden convalidarse.

Más información sobre adjudicación y período de matriculación en: [WEB FPA: ENSEÑANZAS ANEXO B. Preguntas frecuentes](#)

5 ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

5.1 ACCESO A LA UNIVERSIDAD DESDE BACHILLERATO

La Prueba de Evaluación del Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EBAU) / (denominada PEVAU-PA en Andalucía) es un examen finalista que tiene como objetivo comprobar el grado de madurez del alumnado y homologar el acceso a la universidad. Toda la información en la web [“DISTRITO ÚNICO ANDALUZ”](#); ruta: Grados, Desde Bachillerato.

5.1.1 REQUISITOS

Puede solicitar realizar la prueba quienes:

- Tengan el título de Bachillerato, deben realizar la FASE DE ACCESO (obligatoria para ellos), y pueden realizar la FASE DE ADMISIÓN para subir nota.
- Quienes tienen el Título de Técnico Superior de FP solo se presentan a la FASE DE ADMISIÓN.
- Quienes tengan Bachillerato internacional o títulos homologados, que se presentarán a la FASE DE ADMISIÓN.

5.1.2 ORGANIZACIÓN

Se celebrarán dos convocatorias anuales y cada una de ellas consta de dos fases: ACCESO y ADMISIÓN.

Se debe entender por acceso obtener los requisitos que permiten ingresar en la Universidad, mientras que admisión implica conseguir la plaza en la carrera y centro deseado. Por tanto, muchos estudiantes tienen acceso a la Universidad y, sin embargo, no tienen admisión en algunas carreras porque no consiguen plaza.

5.1.2.1 FASE DE ACCESO

De carácter obligatorio para el alumnado de bachillerato, versa sobre las materias generales del bloque de asignaturas troncales del bachillerato. Esta fase consta de 4 ejercicios:

- 1^{er} ejercicio: Lengua Castellana y Literatura II.
- 2^o ejercicio: Lengua extranjera (alemán, francés, inglés, italiano o portugués): valorará la comprensión lectora y la expresión escrita del alumno o alumna.
- 3^{er} ejercicio: Historia de España.
- 4^o ejercicio: Una materia troncal general de modalidad de 2^o Bachillerato elegida libremente por el alumno o alumna. Entre:
 - Fundamentos del Arte II,
 - Latin II,
 - Matemáticas II.
 - Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales.

$$\text{Calificación de la Evaluación} = \frac{\text{H}^{\text{a}} \text{ España} + \text{Leng. Cast. y Lit} + \text{Leng. Extr.} + \left\{ \begin{array}{l} \text{Fundamentos de Arte II} \\ \text{Latin II} \\ \text{Matemáticas II} \\ \text{Mat. Apl. CC. SS. II} \end{array} \right\}}{4}$$

Aclaraciones

- No es necesario obtener un mínimo de nota en cada examen por separado, cada examen se corrige con hasta dos cifras decimales,
- Sí es necesario para superar la prueba que la Calificación de esta fase de acceso (CFA) sea igual o superior a 4, calculada con 3 cifras decimales exactas.
- “Podrá examinarse de la 2ª lengua extranjera que desee, aunque nunca se tomará en consideración la misma lengua extranjera simultáneamente en ambas fases (acceso y admisión). Por ello, para que una lengua extranjera ya examinada en fase de acceso sea válida en fase de admisión, debe examinarse también de una nueva fase de acceso, con una nueva lengua extranjera. Véanse [aclaraciones respecto a la 2ª Lengua extranjera](#).

5.1.2.2 FASE DE ADMISIÓN

De carácter voluntario, tiene por objeto la evaluación de los conocimientos y la capacidad de razonamiento en unos ámbitos disciplinares concretos, relacionados con los estudios que se pretenden cursar y permite mejorar la calificación obtenida en la fase de acceso. En esta fase, el/la alumno o alumna podrá presentarse desde una a cuatro materias del segundo curso de bachillerato elegidas libremente:

- **Materias Troncales de Modalidad:** Fundamentos del Arte II, Latín II, Matemáticas Aplicadas a la Ciencias Sociales II, Matemáticas II, distintas a la que esté en la fase de acceso.
- **Materias Troncales de Opción:** Artes Escénicas, Cultura Audiovisual II, Biología, Dibujo Técnico II, Economía de la empresa, Geografía, Diseño, Física, Griego II, Geología, Historia del Arte, Química.
- **Específicas obligatorias:** Historia de la Filosofía
- **Una segunda lengua extranjera** (alemán, francés, inglés, italiano o portugués) distinta a la que esté en la fase de acceso.

Para que cada asignatura de esta fase de admisión tenga validez, deben darse dos condiciones:

1. Tener superada (en la misma convocatoria o anterior) o eximida, la realización de la fase de acceso (Fase General en regulaciones anteriores).
2. Obtener al menos una calificación de 5 puntos en dicha materia. Esta calificación vendrá expresada con dos cifras decimales exactas.

NOTA DE ADMISIÓN

Se supera la prueba si la Calificación de la Fase de Acceso (CFA) es mayor o igual que 4, y a su vez, dicha calificación multiplicada por 0,4 y sumada con la media del bachillerato (NMB) multiplicada por 0,6 es mayor a 5. Es decir, si se dan las dos siguientes condiciones:

- $CFA \geq 4$ (la Obligatoria) ≥ 4
- $(0,6 \cdot NMB + 0,4 \cdot CFA) \geq 5$

Esta nota de acceso puede ser mejorada con las calificaciones de las materias examinadas en la fase de admisión, con calificación de 5 o superior. También se tendrá en cuenta, para mejorar la nota de admisión, la calificación de la materia troncal de modalidad de la fase de acceso si tiene una nota de 5 o superior.

Mediante la siguiente fórmula: **NOTA DE ADMISIÓN = $0,6 \cdot NMB + 0,4 \cdot CFA + a \cdot M1 + b \cdot M2$**

Donde:

- **NMB:** Nota Media del Bachillerato.
- **CFA:** Calificación de la Fase de Acceso.
- **a y b** son parámetros de ponderación ([Consulta Dinámica](#) o [Consulta Estática](#)) que relacionan determinadas materias del segundo curso de bachillerato con los grados universitarios.
- **M1 y M2**, son las notas obtenidas en la fase de admisión o de la materia troncal de modalidad de la fase de acceso, que multiplicada por los respectivos parámetros, a y b, otorguen la mejor de las notas de admisión para cada una de los grados solicitados por el/la alumno/a.
- **¡La nota de admisión a la Universidad variará entre 5 y 14 puntos, con tres decimales!**

5.1.3 ASPECTOS, VALIDEZ Y REPETICIÓN DE LA PRUEBA

Es importante que los estudiantes conozcan que:

- En cualquiera de las dos fases, el alumnado recibirá de cada materia dos opciones, entre las que deberá responder a una de ellas en su totalidad, sin poder mezclar preguntas de ambas.
- La nota de corte no se establece previamente por ningún organismo o departamento, sino que es la nota de admisión del último solicitante que se ha matriculado en la carrera y centro de que se trate. Por tanto, durante el proceso de preinscripción irá variando a la baja y se aconseja consultar las notas de corte cada vez que se publique una nueva adjudicación.
- Podrán presentarse cuantas veces lo deseen para superar la calificación de la fase de acceso y/o de la fase de admisión (en regulaciones anteriores fase general y fase específica).
- La superación de la fase de acceso (o general en regulaciones anteriores) otorga acceso a la Universidad de manera indefinida.
- Las materias superadas en cursos anteriores en la fase de admisión, así como las materias de modalidad la fase de acceso, tienen validez en el curso que se superaron y los dos siguientes cursos (se podrán usar en los procesos de admisión de tres cursos).
- Las notas de las materias de la fase admisión (o específicas en regulaciones anteriores) únicamente tendrán validez si en la convocatoria en que se superan, simultáneamente o con anterioridad, se reúne ya el requisito de acceso a la Universidad.

5.2 ACCESO A LA UNIVERSIDAD DESDE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR.

5.2.1 REQUISITOS DE ACCESO

Para acceder a la universidad por esta vía es necesario estar en posesión de un título de técnico superior de formación profesional, técnico superior de artes plásticas y diseño, o técnico deportivo superior. No obstante, quienes hayan cursado un título de técnico superior vinculado a los estudios de grado que se desee acceder, tendrán preferencia y participaran en igualdad de condiciones que quienes hayan superado la Prueba de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (o prueba equivalente en anteriores ordenaciones), sobre quienes hayan cursado un título de técnico no vinculado a dichos grados.

5.2.2 PRELACIÓN EN EL ACCESO. RESOLUCIÓN DE ABRIL DE 2017

Los solicitantes a la Universidad desde ciclos formativos de Grado Superior se ordenarán de la siguiente forma:

1. En primer lugar serán atendidos dentro del cupo de que se trate, quienes hayan obtenido un título relacionado con la rama del conocimiento en el que se incardinan los estudios de grado solicitados, junto con otros solicitantes que participen en dicho cupo.
2. En último lugar serán atendidos dentro del cupo de que se trate, quienes hayan obtenido un título que no esté relacionado con la rama del conocimiento en el que se incardinan los estudios de grado solicitados.

Dentro de los dos grupos anteriores, estos titulados serán ordenados por su respectiva nota de admisión (se podrá mejorar la nota de admisión presentándose a las materias que ponderen para el acceso a los grados), resultante del siguiente cálculo:

$$\text{Nota Admisión} = \text{Nota media del Título de Técnico} + a \cdot \text{CM1} + b \cdot \text{CM2}$$

Donde:

- a y b son parámetros de ponderación ([Consulta Dinámica](#) o [Consulta Estática](#)) establecido por la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía según la afinidad de las materias de Bachillerato con los grados que solicita.
- CM1 y CM2 serán las calificaciones de hasta dos materias cuyo valor y convocatoria de obtención permita, en el curso de que se trate, multiplicarlas por el respectivo parámetro para que otorguen la mayor nota de admisión.

5.2.3 CONVALIDACIONES

Al estar en posesión del título de Técnico Superior en la enseñanza y especialidad determinada, podrías convalidar asignaturas en el grado que accedas, ya que ambos estudios son de nivel superior. Estas convalidaciones podrías solicitarlas una vez matriculado en el grado universitario. Para comprobar las convalidaciones posibles, debes consultarlo en la web de cada Universidad y/o Secretaría de la Titulación.

5.3 ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 25 AÑOS

5.3.1 REQUISITOS:

- Tener cumplidos 25 años a 31 de diciembre del año que realizas la prueba o más
- Superar la Prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años
- No poseer ningún requisito que posibilite el acceso a la Universidad.

5.3.2 ORGANIZACIÓN

La prueba consta de dos partes: fase general y fase específica.

5.3.2.1 FASE GENERAL

Consta de 3 ejercicios (la nota sería la media):

- Comentario de texto desarrollo de un tema general de actualidad.
- Lengua Castellana.
- Lengua Extranjera. Traducción de un texto en lengua extranjera a elegir entre Alemán, Francés, Inglés, Italiano o Portugués.

5.3.2.2 FASE ESPECÍFICA

Consta de dos materias de una de las 5 ramas de conocimiento vinculadas a los títulos universitarios de grado (la nota es la media de ambas).

- Artes y Humanidades:
 - Una de estas materias: Dibujo Artístico, Geografía, Historia general y del arte, Historia de la música y la danza.
 - Una de estas materias: Artes y Humanidades, Dibujo técnico, Latín e Historia de la Filosofía.
- Ciencias:
 - Una de estas materias: Física y Matemáticas.
 - Una de estas materias: Biología y Química.
- Ciencias de la Salud:
 - Una de estas materias: Biología y Química.
 - Una de estas materias: Física y Matemáticas.
- Ciencias Sociales y Jurídicas:
 - Una de estas materias: Economía de la Empresa, Geografía, Latín y Matemáticas aplicadas a las CC Sociales.

- Ingeniería y Arquitectura:
 - Una de estas materias: Dibujo técnico y Matemáticas.
 - Una de estas materias: Física y Tecnología industrial.

5.3.3 NOTA DE ADMISIÓN:

La nota de admisión se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{NOTA DE ADMISIÓN} = (\text{CFG} + \text{CFE}) / 2$$

Donde:

- CFG: La media aritmética de las calificaciones de los 3 ejercicios de la Fase General, calculadas con 2 cifras decimales exactas.
- CFE: La media aritmética de las calificaciones de los 2 ejercicios de la Fase Específica, calculadas con 2 cifras decimales exactas.
- Se supera la prueba si la nota de admisión es superior o igual a 5 puntos, expresada con 2 cifras decimales exactas, debiendo ser CFG y CFE, ambas, superiores o igual a 4 punto

5.3.4 PROCESO DE ADMISIÓN:

Las solicitudes se atenderán según los siguientes grupos:

- En 1er lugar se atenderán las solicitudes de quienes hayan superado la Prueba por una rama del conocimiento vinculada con la titulación de que se trate.
- En 2º lugar se atenderán las solicitudes de quienes hayan superado la Prueba por una rama del conocimiento no vinculada con la titulación de que se trate.

Dentro de cada uno de los dos grupos anteriores se atenderán en los siguientes subgrupos:

- En 1er lugar, a quienes han superado la Prueba en una Universidad andaluza.
- En 2º lugar, a los que procedan de otras Universidades.

Por último, dentro de cada subgrupo, se ordenarán por la nota de admisión.

5.3.5 RECURSOS PARA PREPARARLA

Cursos de preparación que se ofrecen en:

- **IPEP** (Instituto Provincial de Educación Permanente) de cada provincia,
- **SIPEP** (Sección de un Instituto Provincial de Educación Permanente).
- También en algunos **CEPER** (Centros de Educación Permanente)
- **Curso de preparación a distancia en el IEDA.**

MÁS INFORMACIÓN EN:

[Distrito Único Andaluz: RUTA GRADOS, MAYORES 25 AÑOS](#)

5.4 ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 40 AÑOS

5.4.1 REQUISITOS

- Tener cumplidos 40 años a 31 de diciembre del año que realizas la prueba o más
- Poseer experiencia laboral o profesional en un área concreta podrán acceder a determinadas titulaciones universitarias relacionadas con esta.
- No poseer ningún requisito que posibilite el acceso a la Universidad.

5.4.2 ORGANIZACIÓN

Esta prueba consta de dos fases: Valoración de la experiencia y entrevista

5.4.2.1 VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Tiene por objetivo puntuar los méritos alegados por el solicitante con objeto de ordenar a los mismos en el proceso de admisión:

- La valoración de la experiencia profesional y laboral se va a realizar teniendo en cuenta los siguientes apartados:
- Afinidad de la experiencia laboral y profesional con la familia profesional solicitada por el interesado.
- Tiempo de experiencia laboral y profesional.
- Nivel de competencia.

La valoración del tiempo de trabajo en los niveles en los que se haya determinado que debe recibir valoración, se hará conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN} = \text{Suma de los distintos (Tiempo de experiencia * V * C)}$$

Donde:

- V: valor de la experiencia laboral y profesional que será de 1,25 por cada año completo trabajado, mientras que será de 0,104 por cada mes completo o periodo de más 15 días trabajado. Cuando el trabajo haya sido con dedicación parcial, será ponderado con el porcentaje de jornada laboral que conste en la vida laboral del candidato.
- C: coeficiente según nivel de competencia, con los siguientes valores:
- Nivel 1: 0,6
- Nivel 2: 0,8
- Nivel 3: 1,0

Se entenderá que el/la candidato/a ha superado esta fase para una titulación determinada cuando obtenga una puntuación mayor o igual a cinco puntos como suma de todas las puntuaciones de la familia relacionadas con dicha titulación, expresada con 3 cifras decimales exactas.

Las titulaciones a las que desea acceder el/la candidato/a deberá indicarlo en el posterior [proceso de admisión](#).

La valoración del nivel de competencia, se realizará teniendo como referente el informe de vida laboral que aporta el/la solicitante. Se tendrá en cuenta el grupo de cotización de la seguridad social, excluyendo los niveles 1, 2 y 11 por no corresponder al colectivo, salvo que no dispongan de título universitario, por entender que podría solicitar acceso por esta vía. La relación actualizada se encuentra en el punto de acceso electrónico: <http://www.seg-social.es/>

5.4.2.2 ENTREVISTA

Quienes hayan superado la fase de valoración deberán superar una entrevista, cuyo resultado será de APTO o NO APTO.

Quienes hayan superado las fases descritas anteriormente obtendrán una credencial en la que figurará además de la convocatoria, la puntuación de la fase de la valoración de la experiencia y de las familias de enseñanzas a las que puede acceder.

MÁS INFORMACIÓN EN: [Distrito Único Andaluz](#)

5.5 ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 45 AÑOS

5.5.1 REQUISITOS:

- Tener cumplidos 45 años a 31 de diciembre del año que realizas la prueba o más.
- No poseer ningún requisito que posibilite el acceso a la Universidad.

5.5.2 ORGANIZACIÓN

Esta prueba consta de dos partes: Prueba de Acceso y Entrevista, ambas obligatorias.

5.5.2.1 PRUEBA DE ACCESO

La prueba tendrá como objetivo apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir con éxito estudios universitarios, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita. Esta fase consta de 2 ejercicios:

- El 1er ejercicio: Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad.
- El 2º ejercicio: Lengua Castellana.

La duración de cada uno de los ejercicios de la Fase General será de una hora. Entre el final de un ejercicio y el comienzo del siguiente habrá un descanso de 30 minutos.

NOTA DE ADMISIÓN

La nota de admisión se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{NOTA DE ADMISIÓN} = (\text{CPE} + \text{CSE}) / 2$$

Donde:

- CPE: Es la calificación del primer ejercicio, expresada entre 0 y 10 puntos con 2 cifras decimales exactas.
- CSE: Es la calificación del segundo ejercicio, expresada entre 0 y 10 puntos con 2 cifras decimales exactas.

Se supera la prueba si la nota de admisión es superior o igual a 5 puntos expresada con 3 cifras decimales exactas, debiendo ser CPE y CSE, ambas, superiores o igual a 4 puntos.

5.5.2.2 ENTREVISTA

Quienes hayan superado la Prueba de Acceso deberán superar una entrevista, cuyo resultado será de APTO o NO APTO. Quienes hayan superado las fases descritas anteriormente obtendrán una credencial en la que figurará además de la convocatoria, la nota de admisión.

MÁS INFORMACIÓN EN: [Distrito Único Andaluz](#)

5.6 ACCESO TITULADOS UNIVERSITARIOS

5.6.1 REQUISITOS

Quienes estén en posesión de un título universitario oficial en España o extranjero homologado por el equivalente en España, o declarada su equivalencia a titulación o a nivel académico de grado o máster, podrán acceder nuevamente a cursar otros estudios universitarios utilizando como nota de admisión la nota media de sus expedientes académicos universitarios.

5.6.2 PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

Criterios de ordenación dentro de este cupo son los siguientes:

1. En primer lugar se atenderán las solicitudes de quienes hayan superado sus requisitos de acceso a la Universidad en la convocatoria ordinaria del curso actual o en convocatorias (ordinarias o extraordinarias) de cursos anteriores. Estos/as solicitantes participarán en la fase 1 de preinscripción.
2. En segundo lugar se atenderán las solicitudes de quienes hayan superado sus requisitos de acceso a la Universidad haciendo uso de convocatorias extraordinarias del curso actual. Estos/as solicitantes participarán en las fase 2 de preinscripción.

Dentro de cada uno de los dos cupos anteriores los alumnos o alumnas serán atendidos, exclusivamente por su nota de admisión (Nota media del expediente académico).

A estos efectos quienes participen mediante la acreditación de un título de máster, la nota de admisión se calculará como la media ponderada en función de los créditos cursados, de la media de expediente de los estudios de grados o equivalente que le dio acceso al máster y la media de expediente del título de máster.

5.7 ACCESO DESDE BACHILLERATO EUROPEO, INTERNACIONAL O SISTEMAS EDUCATIVOS DE LA UNIÓN EUROPEA O CON ACUERDOS INTERNACIONALES

5.7.1 REQUISITOS

- Estar en posesión del título de Bachillerato Europeo o del diploma de Bachillerato Internacional o de títulos, diplomas o estudios de Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, siempre que dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades.
- Acreditar, si el título, diploma o estudios ha sido obtenido en un sistema educativo no hispanohablante, un conocimiento del idioma español de nivel B1, según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, antes del 10 de julio del año en que realiza la matrícula. Estarán exentos de este requisito quienes puedan acreditar la nacionalidad española o de un país hispanohablantes.

5.7.2 PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

1. En 1er lugar, se atenderán en la denominada fase 1 de preinscripción, las solicitudes de quienes hayan superado sus requisitos de acceso a la universidad en la convocatoria ordinaria del curso actual o en convocatorias (ordinarias o extraordinarias) de cursos anteriores.
2. En 2º lugar, se atenderán, en la denominada fase 2 de preinscripción, las solicitudes de quienes no cumplen los requisitos exigidos en la fase 1 o aún cumpliéndolos, desean participar en esta fase.

Dentro de cada una de las dos fases anteriores el alumnado será atendido exclusivamente por su nota de admisión.

5.7.3 NOTA DE ADMISIÓN

La nota de admisión se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$\text{NOTA DE ADMISIÓN} = \text{NMA} + a \cdot \text{M1} + b \cdot \text{M2}$$

Donde:

- **NMA**: Nota Media de Acceso del correspondiente título, diploma o estudios calculada conforme al [acuerdo de 4 de junio de 2018](#), de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía.
- a y b son parámetros de ponderación ([Consulta Dinámica](#) o [Consulta Estática](#)) que relacionan determinadas materias del 2º curso de bachillerato con los grados universitarios.
- M1 y M2 son las notas obtenidas en la fase de admisión que multiplicada por los respectivos parámetros, a y b, otorguen la mejor de las notas de admisión para cada uno de los grados solicitados.

La nota de admisión se calcula con 3 cifras decimales exactas.

5.8 DESDE ESTUDIOS EXTRANJEROS HOMOLOGADOS AL BACHILLER ESPAÑOL

5.8.1 REQUISITOS

- Tener homologado por el Ministerio de Educación español un Título o diploma que no sea Bachillerato Europeo, Bachillerato Internacional u otros obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales.
- Acreditar una nacionalidad extranjera.
- Haber obtenido el título, Diploma o estudios en un Centro ubicado en el extranjero a fecha 1 de enero de 2017 o posterior.
- Acreditar, si el título, diploma o estudios ha sido obtenido en un sistema educativo no hispanohablante, un conocimiento del idioma español de nivel B1, según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, antes del 10 de julio del año en que realiza la matrícula. Estarán exentos de este requisito quienes puedan acreditar la nacionalidad española o de un país hispanohablante.
- Tener, para los respectivos Grados que se soliciten, una calificación en la credencial de homologación, igual o superior a la menor de la nota de expediente de bachiller acreditadas por las personas matriculadas, en el grado de que se trate, en el procedimiento del curso anterior, procedente de Centros educativos de Andalucía.

5.8.2 ADMISIÓN

Se ordenará por la calificación que figure en la credencial de homologación

5.9 ADAPTACIONES DE LAS PRUEBAS

Para las personas que presenten algún tipo de discapacidad se adoptarán las medidas oportunas que garanticen las debidas condiciones de igualdad. [Véase apartado 8.2.8](#)

5.10 RESERVA DE PLAZAS

- Mayores de 25 años: no inferior al 2%
- Mayores de 40 y 45 años: No inferior al 1 % ni superior al 3 % .
- Estudiantes con diversidad funcional: al menos un 5% para estudiantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33%
- Deportistas de alto nivel y de alto rendimiento: un mínimo del 3%
- Estudiantes con titulación universitaria o equivalente: No inferior al 1 % ni superior al 3 %

5.11 PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA

La preinscripción en Universidades Andaluzas se realiza en una misma solicitud de forma online. Los códigos de acceso se te facilitarán cuando realices la PEBAU, en el periodo que se establezca (normalmente finales de junio principios de julio)

En la solicitud se puede consignar tantos Grados como desee el alumno o alumna. Hay que tener cuidado en el orden: se cumplimenta la solicitud por orden de preferencia, siendo la 1º el título universitario que desea ser admitido en primer lugar, y así sucesivamente.

Existen dos fases en este proceso: El periodo ordinario y el extraordinario.

- En el periodo ordinario existen tres adjudicaciones que se realizan durante el mes de julio.
- El periodo extraordinario es en septiembre y principios de octubre y consta de dos adjudicaciones.

En cada una de estas adjudicaciones hay diferentes plazos.

- Plazo de alegaciones o reclamaciones. Es importante que se compruebe que los datos de la solicitud son correctos. Si hubiese algún error debe comunicarlo en el plazo establecido.
- Plazo de matrícula, reserva y/o confirmación de la lista de espera.

Una vez que ha salido la adjudicación de plazas, el alumnado tiene varias opciones:

- Matricularse se te adjudica plaza en un grado en el periodo establecido para ello.
- Reservar la plaza en el grado que te hayan adjudicado en esa adjudicación y esperar a la siguiente para ver si mejora.
- Confirmación de la lista de espera. Quiere decir que no hay plazas en el grado que el alumno o alumna desea entrar pero solicita estar en lista de espera por si hubiera vacantes en el futuro.

6 ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN PERMANENTE

Las enseñanzas de Educación Permanente constan tanto de enseñanzas regladas como de planes educativos de carácter no formal (es decir, no conducen a titulación oficial). Pretenden ofrecer a la población adulta, a través de su red de centros públicos, procesos de formación abiertos y flexibles, usando tanto la modalidad presencial como la semipresencial o a distancia. A través de ellos puede completarse una formación básica y, por tanto, obtener la titulación de Graduado en ESO, cursar estudios postobligatorios (Bachillerato, Formación Profesional), estudiar una lengua extranjera o bien prepararse para la superación de pruebas libres de obtención de titulaciones o para el acceso directo a ciertas enseñanzas (acceso directo a ciclos formativos de grado medio, de grado superior o a la Universidad para mayores de 25 años) o planes de carácter no formal o no reglado que ofrecen formación para mejorar los conocimientos o competencias personales en ciertos ámbitos (en idiomas, en las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, en lengua castellana y elementos básicos de la cultura para inmigrantes, etc.).

Toda la información se puede consultar: [EDUCACIÓN PERMANENTE](#)

6.1 CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE:

- Centros y Secciones de Educación Permanente (CEPER y SEPER)
- Institutos de Educación Secundaria (IES)
- Institutos Provinciales de Educación Permanente (IPEP)
- Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI)
- Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía (IEDA)

6.2 ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN

Puede consultar los [centros aquí](#)

- Planes Educativos de Formación Básica.
- Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas.
- Preparación para pruebas libres para la obtención del título de la ESO.
- Tutorías de apoyo al estudio (TAE), como apoyo al alumnado que cursa ESPA en su modalidad semipresencial.
- Bachillerato para personas adultas.
- Preparación para pruebas libres para la obtención del título de Bachillerato.
- Enseñanzas de Idiomas. (Véase apartado 7.6)
- Curso específico de acceso a Formación Profesional Inicial de Grado Medio (Véase apartado 4.5)
- Preparación para las pruebas de acceso a Formación Profesional Inicial de Grado Medio. ([Véase apartado 4.6](#))
- Preparación para las pruebas de acceso a Formación Profesional Inicial de Grado Superior. ([Véase apartado 4.7](#))
- Preparación para pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25, 40 y 45 años ([Véase apartado 5.3, 5.4 y 5.5](#), respectivamente)

6.3 MODALIDADES DE ENSEÑANZA

- Modalidad Presencial
- Modalidad Semipresencial
- Modalidad a Distancia (on-line): IEDA.
- A través de pruebas libres: en una o dos convocatorias anuales.
- Posibilidad de acreditar los aprendizajes adquiridos, mediante un sistema de equivalencias que evita volver a cursar módulos o ámbitos ya superados con anterioridad.

Para más información consultar [qué centros imparten las enseñanzas](#) en la web Educación Permanente.

6.4 PLANES EDUCATIVOS

Los planes educativos facilitan la incorporación al sistema educativo desde los niveles más básicos. Se desarrollan a lo largo de un curso escolar y casi exclusivamente se imparten en modalidad presencial.

En el caso de tener dificultades de lectoescritura o de comprensión o de expresión es recomendable iniciar la formación cursando un Plan educativo de Formación Básica.

Sin embargo, si lo que se desea es ampliar conocimientos en temas como el uso de las nuevas tecnologías, uso básico de idiomas, cultura emprendedora, patrimonio cultural y medioambiental de la comunidad autónoma de Andalucía, hábitos de vida saludable, aprendizaje de la lengua castellana para personas extranjeras etc. se podrán cursar Planes educativos no Formales

Se denominan *no formales* porque el finalizarlos no conduce directamente a la obtención de un título oficial del sistema educativo, aunque sí de un certificado.

Para más información referente a los Planes Educativos de Formación Básica consultar, véase [web de Educación permanente](#).

6.5 EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS

Regulada por [Orden de 28 de diciembre de 2017](#) y Decreto 182/2020, por el que se modifica el Decreto 111/2016.

La Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas está fundamentada en criterios de flexibilidad y busca adaptarse a los intereses y necesidades de la población adulta. Se caracteriza por tener un currículo propio, estructurado en dos niveles, cada uno con tres ámbitos de conocimiento (Comunicación, Científico-tecnológico y Social).

6.5.1 REQUISITOS

Ser mayor de 18 años. De manera **excepcional**, también podrán acceder las personas con 16 años, acreditando alguna de estas situaciones:

- Ser persona trabajadora por cuenta propia o ajena de manera que no puedas acudir al centro educativo de carácter ordinario.
- Ser deportista de alto rendimiento.
- Encontrarte en situación personal extraordinaria de enfermedad, discapacidad o cualquier otra que te impida cursar las enseñanzas en régimen ordinario, quedando incluidas en este supuesto las personas víctimas de la violencia de género y las víctimas de terrorismo, así como sus hijos e hijas, y las personas que se encuentren en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión.
- Estar interno o interna en centros penitenciarios o centros de protección de menores sujetos a medidas de privación de libertad por sentencia judicial.
- Personas que no hubieran estado escolarizadas en el sistema educativo español (LOMLOE Art. 48)

6.5.2 ORGANIZACIÓN

Está organizado en dos niveles de un curso de duración cada uno. Cada nivel contiene tres ámbitos y cada ámbito tres módulos.

- **Nivel I** (corresponde a 1º y 2º de la ESO en régimen ordinario)
 - Ámbito de Comunicación (incluye contenidos de Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera)
 - Ámbito Científico-Tecnológico (incluye contenidos de Matemáticas, Física y Química, Biología y Geología, Tecnología y ciertos contenidos de Educación Física relacionados con la salud y el medio ambiente)

- Ámbito Social (incluye contenidos de Geografía e Historia, Economía, Iniciación a la Cultura Emprendedora y Empresarial, Cultura Clásica, Educación a la Ciudadanía y los Derechos Humanos y contenidos de percepción vinculados a Educación Plástica, Visual y Audiovisual y de Música)
- **Nivel II** (corresponde a 3º y 4º de la ESO en régimen ordinario)
 - Ámbito de Comunicación
 - Ámbito Científico-Tecnológico
 - Ámbito Social

A partir del curso 20/21 los procesos de evaluación extraordinarios con evaluación negativa en uno o varios módulos se celebrarán en el mes de septiembre para el alumnado del primer nivel, y en el mes de junio, para el alumnado de segundo nivel. (Orden 15 de Enero de 2021 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en su Disposición final primera)

6.5.3 MATRÍCULA

Es posible realizar una matrícula completa o parcial, es decir, por ámbitos sueltos.

En cada nivel, el ámbito se puede evaluar hasta un máximo de seis veces entre convocatorias ordinarias (junio) y extraordinarias (septiembre y febrero, esta última voluntaria). Como no es posible anular matrícula, conviene elegir sólo aquello que se puede asumir, puesto que al matricularse de un ámbito te cuentan al menos dos convocatorias. En caso de agotar todas las posibilidades en uno o varios ámbitos, éstos se podrán superar sólo a través de la prueba libre para mayores de 18 años.

Cada ámbito recibe una sola calificación y es impartido por un profesor o profesora. Los trimestres o módulos aprobados se mantienen así en futuras convocatorias en Andalucía, con lo que sólo hay que aprobar los módulos/trimestres restantes para obtener el título.

Para más información consultar la siguiente dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/educacion-permanente/eso/modalidades>

6.6 PRUEBAS LIBRES PARA OBTENCIÓN DEL GRADUADO EN ESO PARA MAYORES DE 18 AÑOS

6.6.1 REQUISITOS

Mayores de 18 años o que cumplan esta edad dentro del año natural que se presenten a las mismas.

6.6.2 CONVOCATORIAS Y PLAZOS DE INSCRIPCIÓN

Generalmente hay dos convocatorias al año de las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años:

- Convocatoria ordinaria, que suele ser en el mes de abril y el período de inscripciones durante la primera quincena de febrero.
- Convocatoria extraordinaria, que suele ser en el mes de junio y el período de inscripciones durante el mes de mayo.

Véase ANEXO I para el calendario de este año.

6.6.3 INSCRIPCIÓN

A través de la Secretaría Virtual de los centros docentes de Andalucía.

6.6.4 CONTENIDOS DE LA PRUEBA

Las pruebas se estructuran en torno a tres ámbitos de conocimiento (los mismos que conforman la ESPA):

- **Ámbito científico-tecnológico (CT)**
- **Ámbito de comunicación (COM)**
- **Ámbito social (SOC)**

La prueba se regula por [Orden de 16 de septiembre de 2019](#).

6.6.5 EXENCIONES

Anexo VI de la [Orden 28 de diciembre de 2017](#)

- Haber cursado y superado uno o dos ámbitos de conocimiento de la ESO para adultos.
- Haber cursado y superado algún módulo voluntario de PCPI.
- Haber superado alguno de los grupos de las pruebas para la obtención del título de graduado en educación secundaria para personas mayores de 18 años de convocatorias anteriores.
- Haber cursado y superado materias o asignaturas del nivel de educación secundaria en su régimen ordinario o de personas adultas.
- Si has superado algunas materias del mismo ámbito, según el anexo VI, puedes solicitar la exención por equivalencias, tanto para las pruebas libres como para cursar ESO de adultos:

PRUEBA	ESO II	4ºESO (LOMCE)	4ºESO (LOE)	4ºESO DIVER	4ºESO (LOGSE)	2ºPCP I	ESO ADULTO	PRUEBAS LIBRES	2ºBUP
CT	CT	-Mates - FQ, BG o Tecnol.	-Matem. y - FQ, Tecn o Inform.ap	CT	- Mate. y - FQ, BG, infor. o Tecnolg	CT	-Matem. y -CN	CT	-Matem. y -FQ.
COM	COM	-Lengua y - Leng. extr.	-Lengua y - Leng. extr.	LING. Y SOCIA L	-Lengua y - Leng.extr .	COM.	-Lengua y -Leng. extr.	LINGÜÍSTIC O	-Lengua y - Leng. extr.
SOC	SOC	- Geog.eH a	-C.S, Gª,Hª. - Ed.ético- C		-C.S, Gª,Hª. - Hª y ética.	SOCIA L	- CS y dllo.soci al	C.SOCIALES	-Geograf. Hª y Econ.

4.5.5. RECURSOS PARA PREPARAR LA PRUEBA:

- Plan educativo para preparar esta prueba en algunos Centros de Educación Permanente (CEPER) de cada provincia. Consultar la [oferta por municipios del portal de educación permanente](#).
- Materiales para prepararla en los [planes educativos no formales de la web de CREA](#) (Contenidos y Recursos Educativos de Andalucía).

Más información:

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/educacion-permanente/pruebas/pruebas-obtencion-graduado-eso>

6.7 BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS

Se regula por [Orden de 25 de enero de 2018](#) y Decreto 183/2020, por el que se modifica el Decreto 110/2016

6.7.1 REQUISITOS

1. Podrán acceder a cualquier modalidad de Bachillerato aquellas personas mayores de 18 años o que los cumplan en el año natural en el que comience el curso académico y que:
 - Estén en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente académico.
 - Estén en posesión del Título de Técnico, Técnico Deportivo, Técnico de Artes Plásticas y Diseño
2. Excepcionalmente, podrán cursar estas enseñanzas, los mayores de 16 años o que cumplan esa edad en el año natural en que comienza el curso escolar y que acrediten algunas de las siguientes situaciones:
 - Desarrollar una actividad por cuenta propia o ajena que no les permita acudir a centros educativos en régimen ordinario.
 - Ser deportista de alto rendimiento.
 - Encontrarse en situación personal extraordinaria de enfermedad o discapacidad o cualquier otra situación de carácter excepcional que le impida cursar las enseñanzas en régimen ordinario.

6.7.2 INSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA

- El alumnado podrá matricularse del curso completo o de forma parcial por materias, hasta un máximo de doce por curso académico en cualquiera de las modalidades.
- En la modalidad presencial el alumnado podrá optar por la matrícula en bloques de materias.
- El alumnado podrá matricularse de una o varias materias en la modalidad presencial y otra u otras en la modalidad semipresencial, siempre que todas ellas se oferten en un mismo centro. Además, podrá cursar una o varias materias en la modalidad a distancia, aunque éstas se oferten en otro centro educativo.
- No se podrá anular matrícula.
- Las personas interesadas en cursar estas enseñanzas presentarán una única solicitud de admisión y matrícula en un solo centro educativo.
- El plazo de presentación de solicitudes de admisión será el comprendido entre el 1 y 15 de junio de cada año y el plazo de matriculación será el comprendido entre el 1 y el 10 de julio del mismo.
- En las enseñanzas de Bachillerato, de formación profesional y profesionales de artes plásticas y diseño no será posible estar matriculado en un mismo año académico en más de una de ellas, salvo en el caso de Bachillerato y ciclos formativos de formación profesional, que podrán cursarse simultáneamente siempre que el alumno o alumna le quede por superar para la obtención de unos de los dos títulos un número igual o inferior a tres materias o módulos y curse alguna de dichas enseñanzas en régimen de Educación de personas adultas.

6.7.3 EVALUACIÓN Y TITULACIÓN

A partir del curso 20/21, los centros docentes organizarán los procesos de evaluación extraordinarios con evaluación negativa en uno o varios módulos y se celebrarán en el mes de septiembre para el alumnado de primer curso, y en el mes de junio, para el alumnado de segundo curso. El currículo tendrá de referencia los Anexos II, III Y IV (Orden 15 de Enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo de Bachillerato y que modifica la Orden 25 de enero de 2018, Disposición final primera).

El alumnado que curse satisfactoriamente el bachillerato en cualquiera de sus modalidades podrá obtener el título de Bachiller. Para ello, será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos del bachillerato.

6.8 PRUEBAS LIBRES PARA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER PARA MAYORES DE 20 AÑOS

Se regula por [Orden de 16 de septiembre de 2019](#).

6.8.1 REQUISITOS

- Ser mayor de veinte años o cumplir esa edad dentro del año natural en que se celebren las mismas.
- No estar en posesión del título de Bachiller o equivalente, cursado u obtenido por cualquier modalidad o vía.
- No se podrá participar en aquellas pruebas específicas cuyas materias hayan sido superadas con anterioridad por cualquiera de los procedimientos establecidos o enseñanzas equivalentes.

6.8.2 INSCRIPCIÓN

Las personas interesadas en realizarlas presentarán una única solicitud en la que especificarán la modalidad, y, en su caso, itinerario elegido y, dentro de este, en cada bloque, las materias en las que se desea inscribir para esa convocatoria.

Las pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años se convocan una vez al año. La inscripción suele realizarse en el mes de febrero y la realización de las pruebas se realiza en dos jornadas, generalmente en el mes de abril.

Para ver las fechas concretas ir a ANEXO I Calendario.

6.8.3 CONTENIDO DE LAS PRUEBAS

Se realizan de forma diferenciada según sus distintas modalidades. El referente curricular para las materias objeto de examen es el correspondiente al currículo del Bachillerato en Andalucía y se organizan en:

- Bloque de pruebas correspondientes a materias troncales generales.
- Bloque de pruebas correspondientes a materias troncales de opción.
- Bloque de pruebas correspondientes a materias específicas.

6.8.4 EXENCIONES

Para las personas inscritas en las pruebas serán reconocidas como superadas las materias de bachillerato cursadas con anterioridad o sus equivalentes con calificación positiva, tal como están establecidas en Anexo V de la Orden de 25 de enero de 2018, por la que se regulan las enseñanzas de bachillerato para personas adultas o las materias superadas en pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años de convocatorias anteriores.

Para mayor información acerca del desarrollo, la estructura de las pruebas, pruebas anteriores y equivalencias en las exenciones consultar [el apartado de pruebas en el portal de educación permanente](#).

RECURSOS PARA PREPARAR LA PRUEBA:

- Plan educativo para preparar esta prueba en el IPEP (Instituto Provincial de Educación Permanente) de cada provincia.
- [Materiales para prepararlo en los la web de CREA](#) (Contenidos y Recursos Educativos de Andalucía); portal de educación permanente: planes educativos/recursos/no formales

7 ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

7.1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE MÚSICA

Las enseñanzas artísticas de música se organizan en tres niveles:

- Enseñanzas elementales de música
- Enseñanzas profesionales de música
- Enseñanzas artísticas superiores de música

Más información en: [portal de enseñanzas artísticas](#)

7.1.1 ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA

Reguladas en el [Decreto 17/2009, 20 de enero](#)

7.1.1.1 ¿QUÉ SON?

Prestan especial atención a la educación musical temprana y al disfrute de la práctica musical y de la música como arte. Las enseñanzas elementales de música tendrán un doble carácter: formativo y preparatorio para estudios posteriores.

7.1.1.2 ¿CÓMO SE ORGANIZAN?

Se organizan en:

- **Enseñanzas de Iniciación.**
 - Se imparten en Escuelas de Música.
 - Se organizan en cursos o ciclos de duración y estructura variables en función de las necesidades formativas de las personas a quienes están dirigidas.
 - Dirigidas a todas las personas sin distinción de edad o preparación previa.
 - Ámbitos formativos:
 - Música y movimiento: para niños y niñas con edades comprendidas entre los cuatro y los ocho años.
 - Práctica instrumental: necesario tener cumplidos los ocho años de edad
 - Formación musical complementaria a la práctica de la música.
 - Actividades de grupo: grupo musical o vocal
- **Enseñanzas básicas.**
 - Se imparten en Conservatorios elementales y profesionales de música.
 - Especialmente pensadas para niños y niñas en edad escolar.
 - Se desarrollan en dos ciclos de dos cursos de duración cada uno.
 - Se imparten las siguientes materias: Instrumento, Lenguaje musical, Educación vocal, Coro, Agrupaciones musicales.

7.1.1.3 ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS BÁSICAS DE MÚSICA?

Podrán acceder al **primer curso** de las enseñanzas básicas de música los niños y niñas que tengan, como mínimo, ocho años de edad o los cumplan en el año natural correspondiente al comienzo del curso académico y superen una prueba de aptitud.

Podrán acceder a **cualquier otro curso** de las enseñanzas básicas de música, sin haber cursado los anteriores, siempre que a través de una prueba de acceso demuestren tener los conocimientos tanto teóricos como prácticos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas.

7.1.1.4 ¿CÓMO ES LA PRUEBA DE APTITUD PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS BÁSICAS?

Solo podrán realizarla los que hayan presentado solicitud de admisión en estas enseñanzas en el plazo establecido y hayan sido admitidos/as a la realización de las pruebas.

Pueden ser de dos tipos:

- 1. Prueba de aptitud para acceder al primer curso de las enseñanzas básicas:**
 - a. Fecha de celebración: entre el 15 de mayo y el 5 de junio.
 - b. Se estructura en dos partes: para valorar la capacidad rítmica y auditiva del aspirante
- 2. Prueba de acceso a un curso distinto del de primero:**
 - a. Fecha de celebración: entre el 1 y el 10 de septiembre.
 - b. Consiste en la realización de un ejercicio de interpretación de dos obras.

Para alumnado NEE, en algunos Conservatorios Elementales y Profesionales de Música existen pruebas adaptadas y plazas reservadas (programa “Musintégrate”) Ver apartado 8.2.10

7.1.1.5 ¿CUÁL ES EL LÍMITE DE PERMANENCIA EN ESTAS ENSEÑANZAS?

En las enseñanzas básicas de música, el alumnado podrá permanecer hasta cinco años y no podrá permanecer más de dos en el mismo curso. Con carácter excepcional (enfermedad grave u otras circunstancias de similar consideración) se podrá ampliar en un año.

7.1.1.6 ¿QUÉ TITULACIÓN SE OBTIENE?

Reguladas por la [Orden de 9 de enero de 2013](#)

La superación de las enseñanzas básicas da derecho a la obtención del Título Elemental de Música, como título propio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los centros que impartan las enseñanzas de iniciación a la música podrán expedir credenciales o diplomas de los estudios o niveles cursados y del aprovechamiento obtenido por el alumnado.

7.1.1.7 SOLICITUD Y MATRICULACIÓN

Puede solicitarse un solo centro, pidiendo por orden de prelación el instrumento que se prefiera.

- Periodo de solicitud: entre el 1 y el 30 de abril. Secretaría virtual.
- Periodo de matriculación: entre el 1 y el 10 de julio.

7.1.2 ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA

Reguladas por el [DECRETO 241/2007, de 4 de septiembre](#)

7.1.2.1 ¿QUÉ SON?

Enseñanzas fundamentadas en el estudio de una especialidad instrumental y que tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad con el objetivo de preparar para acceder a los estudios de especialización de las Enseñanzas Superiores de Música.

7.1.2.2 ¿CÓMO SE ORGANIZAN?

Se organizan en un grado de seis cursos académicos.

En los dos últimos cursos se podrán establecer distintas modalidades e itinerarios.

Hay distintas especialidades. Por Ej: Arpa, Cante flamenco, Canto, Clarinete, Contrabajo, Guitarra, Piano...) En cada una de ellas se cursan asignaturas comunes, propias de cada especialidad y optativas.

7.1.2.3 ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA?

Para acceder al primer curso de las enseñanzas profesionales de música será preciso **superar una prueba específica de acceso**, en la que se valorará la madurez, las aptitudes y los conocimientos para cursar con aprovechamiento las enseñanzas profesionales.

Podrá accederse a cada uno de los cursos de las enseñanzas profesionales de música **sin haber cursado los anteriores** siempre que, a través de una prueba, la persona aspirante demuestre poseer los conocimientos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

7.1.2.4 ¿CÓMO ES LA PRUEBA DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA?

Solo podrán realizarla los que hayan presentado solicitud de admisión en estas enseñanzas en el plazo establecido y hayan sido admitidos/as a la realización de las pruebas.

La prueba de acceso a 1º curso de estas enseñanzas se celebrará entre el 15 de mayo y el 5 de junio y consta de varios ejercicios.

Valora la capacidad auditiva, conocimientos teóricos y prácticos del lenguaje musical, e interpretación de obras con el instrumento.

La prueba de acceso a un curso distinto del de primero, que se celebrará entre el 1 y el 10 de septiembre, consta de dos partes:

Interpretación de tres obras de entre las que fije el centro para cada curso.

Ejercicio teórico-práctico para valorar los conocimientos propios del curso al que se pretende acceder.

7.1.2.5 ¿CUÁL ES EL LÍMITE DE PERMANENCIA?

El límite de permanencia en las enseñanzas profesionales de música será de ocho años. El alumno o la alumna no podrá permanecer más de dos años en el mismo curso, excepto en sexto curso.

Con carácter excepcional (enfermedad grave u otras circunstancias de similar consideración) se podrá ampliar en un año. En cualquier caso, la permanencia en el grado no podrá superar los nueve años.

7.1.2.6 ¿QUÉ TÍTULO SE OBTIENE?

Los alumnos y las alumnas que superen las Enseñanzas Profesionales de Música obtendrán el Título profesional de música, en el que constará la especialidad cursada.

Los alumnos que finalicen las enseñanzas profesionales de Música obtendrán el Título de Bachiller en su modalidad de Artes si superan las materias comunes del Bachillerato, aunque no haya realizado el Bachillerato de dicha modalidad. Véase Apdo 7.2.4

7.1.2.7 SOLICITUD Y MATRICULACIÓN

Puede solicitarse un solo centro y un solo instrumento.

Periodo de solicitud: el comprendido entre el 1 y el 30 de abril de cada año. Secretaría virtual.

El alumnado que cursa enseñanzas elementales básicas o profesionales de música, incluido aquel de enseñanzas profesionales que aun teniendo que realizar pruebas extraordinarias en septiembre el resultado de éstas no condicionen su promoción al curso siguiente, deberá formalizar su matrícula en julio.

Para aquel alumnado cuya promoción al curso siguiente está supeditada a los resultados de las pruebas extraordinarias de septiembre, los centros docentes establecerán un plazo de matrícula extraordinario.

7.2 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE DANZA

Se organizan en:

- Enseñanzas elementales
- Enseñanzas profesionales
- Enseñanzas artísticas Superiores

Más información en: [portal de enseñanzas artísticas](#)

7.2.1 ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE DANZA

Reguladas por el [Decreto 16/2009, de 20 de enero](#)

7.2.1.1 ¿QUÉ SON?

Prestan especial atención a la educación musical temprana y al disfrute de la práctica musical y de la danza como arte.

7.2.1.2 ¿CÓMO SE ORGANIZAN?

Las enseñanzas elementales de danza se organizan en:

- **Enseñanzas de Iniciación:** dirigidas a todas las personas, sin distinción de edad o preparación previa, se organizan en cursos o ciclos de duración o estructura variable, en función de las necesidades formativas de las personas a las que estén dirigidas.
- **Enseñanzas Básicas:** especialmente pensadas para niños y niñas de 8 a 12 años, se desarrollan en dos ciclos de dos cursos de duración cada uno.

7.2.1.3 ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS BÁSICAS DE DANZA?

Podrán acceder **al primer curso** de las enseñanzas básicas de danza los niños y niñas que tengan, como mínimo, ocho años de edad o los cumplan en el año natural correspondiente al comienzo del curso académico y superen una prueba de aptitud.

Podrán acceder a **cualquier otro curso** de las enseñanzas básicas de danza, sin haber cursado los anteriores, siempre que a través de una prueba de acceso, las personas aspirantes, demuestren poseer los conocimientos necesarios, tanto teóricos como prácticos, para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

7.2.1.4 ¿CUÁL ES EL LÍMITE DE PERMANENCIA DE LAS ENSEÑANZAS BÁSICAS DE DANZA?

El alumnado podrá permanecer cinco años y no podrá permanecer más de dos años en el mismo curso.

Con carácter excepcional (enfermedad grave u otras circunstancias de similar consideración) se podrá ampliar un año más.

7.2.1.5 ¿QUÉ TITULACIÓN SE OBTIENE?

Reguladas por la [Orden de 9 de enero de 2013](#)

La superación de las enseñanzas básicas da derecho a la obtención del Título Elemental de Danza, como título propio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los centros que impartan las enseñanzas de iniciación a la danza podrán expedir credenciales o diplomas de los estudios o niveles cursados y del aprovechamiento obtenido por el alumnado.

7.2.1.6 SOLICITUD Y MATRICULACIÓN

Puede solicitarse un solo centro.

Periodo de solicitud: el comprendido entre el 1 y el 30 de abril de cada año. Secretaría virtual.

7.2.2 ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA

7.2.2.1 ¿QUÉ SON?

Las Enseñanzas Profesionales de Danza son estudios especializados dirigidos a alumnos y alumnas cuya meta es el ejercicio profesional y, por tanto, poseen las aptitudes y la voluntad necesarias para dedicarse a ellos.

7.2.2.2 ¿CÓMO SE ORGANIZAN?

Se organizan en un grado de seis cursos académicos.

Hay varias especialidades (Baile Flamenco, Danza Clásica, Danza contemporánea y Danza española)

En cada especialidad se cursan asignaturas comunes, propias de la especialidad y optativas.

7.2.2.3 ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS DE ACCESO?

En el primer curso mediante la superación de una prueba específica.

En otro curso distinto al de primero, sin haber cursado los anteriores siempre que, a través de una prueba, el aspirante demuestre poseer los conocimientos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas.

7.2.2.4 ¿CÓMO SON LAS PRUEBAS DE ACCESO?

Reguladas por la [Orden de 16 de abril de 2008](#)

La prueba de acceso a 1º curso:

Se celebrará entre el 15 de mayo y el 5 de junio

Consta de tres partes, con ejercicios en la barra y en el centro, interpretación e improvisación.

La prueba de acceso a un curso distinto del de primero,

- Se celebrará entre el 1 y el 10 de septiembre
- Consta de los mismos ejercicios de los que se compone la prueba de acceso a primer curso, adecuados al nivel al que desee acceder el aspirante.

La superación de las pruebas de acceso surtirá efectos únicamente para el curso académico para el que hayan sido convocadas.

7.2.2.5 ¿CUÁL ES EL LÍMITE DE PERMANENCIA?

El límite total de permanencia es de ocho años, no pudiéndose permanecer más de dos años en el mismo curso, excepto en 6º curso.

Con carácter excepcional (enfermedad grave u otras circunstancias de similar consideración) se podrá ampliar un año más.

7.2.2.6 ¿QUÉ TÍTULO SE OBTIENE?

Los alumnos y alumnas que hayan superado las Enseñanzas Profesionales de Danza obtendrán el Título Profesional de Danza, en el que consta la especialidad cursada.

Los alumnos que finalicen las enseñanzas profesionales de Danza obtendrán el Título de Bachiller en su modalidad de Artes si superan las materias comunes del Bachillerato, aunque no haya realizado el Bachillerato de dicha modalidad. Véase Apdo 7.2.4

7.2.3 CONVALIDACIONES Y EXENCIONES

Reguladas por la [ORDEN de 1 de diciembre de 2009](#), [Nota Informativa de la DG de Ordenación y Evaluación Educativa de 28 de mayo de 2019](#) y [Resolución de 4 de Enero de 2021 de la DGOEE](#)

ESO

MUSICA 1º Y 2º ESO: Se convalida con 1º curso de la asignatura de Instrumento Principal o Voz/ Primer curso de la asignatura de Música en EPD

MUSICA 4º ESO: Se convalida con 2º curso de la asignatura de Instrumento Principal o Voz/Segundo curso de la asignatura de Música en las EPD

ASIGNATURA LIBRE CONFIGURACIÓN 1º ESO: superación de la prueba de acceso a cualquier curso de las EEPP de Música o a las EEPP de Danza

ASIGNATURA LIBRE CONFIGURACIÓN 2º ESO: superación 1º curso de las EEPP de Música o de las EEPP de danza

ASIGNATURA LIBRE CONFIGURACIÓN 3º ESO: superación 2º curso de las EEPP de Música o de las EEPP de danza

EDUCACIÓN FÍSICA: exención si cursa simultáneamente las Enseñanzas Profesionales de Danza.

BACHILLERATO

ANÁLISIS MUSICAL I DE BACHILLERATO: Se convalida con 2º curso de Armonía.

ANÁLISIS MUSICAL II DE BACHILLERATO: Se convalida con 1º curso de Análisis o 1º curso de Fundamentos de Composición.

HISTORIA DE LA MÚSICA Y DE LA DANZA DE BACHILLERATO: Se convalida con 1º y 2º cursos de Historia de la Música.

LENGUAJE Y PRÁCTICA MUSICAL DE BACHILLERATO: Se convalida con 3º curso de Instrumento Principal o Voz.

ANATOMÍA APLICADA: se convalida con primer curso de Anatomía Aplicada a la Danza

HISTORIA DE LA MÚSICA Y DE LA DANZA: se convalida con 1º y 2º cursos de Historia de la Danza.

LENGUAJE Y PRÁCTICA MUSICAL: se convalida con tercer curso de Música de las EEPP de Danza

EDUCACIÓN FÍSICA: exención para el alumnado de enseñanzas profesionales de Danza.

7.2.4 SIMULTANEAR ESTUDIOS DE BACHILLERATO CON LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MUSICA O DANZA

Se podrá optar por matricularse en el curso completo de Bachillerato en cualquiera de sus modalidades u optar por:

7.2.4.1 OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLERATO DE ARTES EN DOS CURSOS, CURSANDO SOLO LAS MATERIAS COMUNES.

Reguladas por la [ORDEN de 1 de diciembre de 2009](#) y el artículo 37.4 de la LOMLOE (texto consolidado).

7.2.4.1.1 REQUISITOS

Haber superado, al menos, el segundo curso de las Enseñanzas Profesionales correspondientes y haber obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Aunque lo habitual y recomendable es que realicen esta simultaneidad durante los cursos 5º y 6º de las Enseñanzas Profesionales y terminen ambas enseñanzas en los dos años posteriores, puesto que el título de Bachiller solo se les entregará al terminar ambas.

7.2.4.1.2 ¿EN QUÉ CONSISTE?

En matricularse exclusivamente en las materias comunes del Bachillerato, las llamadas “troncales generales” según la LOMCE: Lengua Castellana y Literatura, Primera Lengua Extranjera, Filosofía en 1º, Historia de España en 2º. La calificación global del Bachillerato será la media de las comunes más la media de las asignaturas de 5º y 6º.

7.2.4.1.3 SOLICITUD

Al matricularse en bachillerato, conforme al modelo del Anexo XII de la Orden que lo regula, adjuntando un Certificado expedido por la secretaría del Conservatorio Profesional de Música o de Danza donde conste el curso en que se encuentra matriculado o fotocopia compulsada del resguardo de matrícula y del abono de las tasas correspondientes. Lo autoriza la Dirección del centro de Bachillerato.

7.2.4.2 FRACCIONAMIENTO DE BACHILLERATO, PARA REALIZAR EN CUATRO CURSOS CUALQUIER MODALIDAD DE BACHILLERATO. ¿EN QUÉ CONSISTE?

La Orden de 15/01/2021, art. 28, regula que las materias de cada curso se dividirá en dos años, que han de cursarse en años consecutivos, con un límite de permanencia de seis años en total. Requiere solicitud a la Delegación Territorial. Véase apartado 3.1.3. de esta guía.

7.3 ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Reguladas en el curso 2020-21 por el DECRETO 326/2009, de 15 de septiembre y por la sección segunda del capítulo VI de la LOMLOE (según su calendario de implantación, se aplican en el curso 2020-21 las modificaciones en condiciones de acceso a las enseñanzas)

Son enseñanzas profesionales agrupadas en familias y organizadas en dos ciclos de:

- **Grado Medio** que conducirá a la obtención del título de **Técnico de Artes Plásticas y Diseño**.
- **Grado Superior** que conducirán a la obtención del **Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño**.

7.3.1 ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS DE ACCESO AL GRADO MEDIO?

7.3.1.1 CON REQUISITOS ACADÉMICOS:

Para acceder al grado medio será necesario estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o título declarado equivalente. También se podrá acceder al grado medio si se reúne alguno de estos requisitos:

- a) Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño.
- b) Haber superado en las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos el tercer curso de enseñanzas comunes del plan de estudios (1963) o el segundo curso del plan experimental.
- c) Título de Técnico Auxiliar o de Técnico, de las enseñanzas de formación profesional.
- d) Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos a alguno de los anteriores.

Además de los requisitos académicos se deberá superar una **prueba específica** que permita demostrar las aptitudes y los conocimientos artísticos necesarios. Exentos de la prueba específica: Bachillerato de Artes, Técnico o Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en una familia profesional relacionada.

7.3.1.2 SIN REQUISITOS ACADÉMICOS

En el caso de no poseer ninguno de los requisitos anteriores, se puede acceder al grado medio superando una **prueba de acceso** además de la prueba específica y tener como mínimo diecisiete años cumplidos en el año de realización de la prueba.

Exenciones en la prueba de acceso:

Exención de la parte general de la prueba: quienes hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

Exención de la parte específica de la prueba: quienes acrediten tener experiencia laboral al menos de un año relacionada directamente con las competencias profesionales del ciclo formativo.

7.3.1.3 ¿QUÉ TÍTULO SE OBTIENE?

Título de **Técnico de Artes Plásticas y Diseño**.

Según el art. 52 de la LOMLOE (texto consolidado) permite el acceso a los ciclos formativos de grado superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y de las enseñanzas de la formación profesional del sistema educativo.

Y en el art. 53 se regula que el alumnado que finalice las enseñanzas profesionales de grado medio de artes plásticas y diseño obtendrá el título de Bachiller en su modalidad de Artes, cursando las materias de bachillerato que se determinen.

7.3.1.4 ¿CÓMO SE SOLICITAN?

En las enseñanzas profesionales sólo puede solicitarse un ciclo, en una escuela. A través de la secretaría virtual o presencialmente en la secretaría del centro. El periodo de solicitud de las enseñanzas es Mayo. Y en Junio se realizan las pruebas de acceso.

7.3.2 ¿CÓMO SE ACCEDE AL GRADO SUPERIOR DE ESTAS ENSEÑANZAS?

7.3.2.1 CON REQUISITOS ACADÉMICOS:

- a) Para acceder al grado superior será necesario estar en posesión del título de **Bachiller**, o título declarado equivalente.
- b) También se podrá acceder si se reúne alguno de los siguientes requisitos:
 - Estar en posesión del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.
 - Estar en posesión del título de Graduado en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos (Plan de Estudios 1963) o el 2º curso del Plan Experimental.
 - Estar en posesión del título de Técnico Especialista o de Técnico Superior, de las enseñanzas de Formación Profesional.
 - Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos.
 - Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.

Según el art. 52 de la LOMLOE (texto consolidado) podrán acceder quienes tengan el título de Bachiller o el de **Técnico o Técnica de Formación Profesional y superen una prueba** que permita demostrar las aptitudes necesarias para cursar con aprovechamiento las enseñanzas de que se trate. Asimismo, podrán acceder a estas enseñanzas quienes estén en posesión del **título de Técnico o Técnica de Artes Plásticas y Diseño**.

Además de los requisitos académicos se deberá superar una prueba específica que permita demostrar las aptitudes y los conocimientos artísticos necesarios.

Estarán **exentos de realizar la prueba específica** de acceso:

- Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño de una familia profesional relacionada con las enseñanzas que se deseen cursar o título declarado equivalente.
- Título de Bachiller en Artes, o de Bachillerato artístico experimental, Título superior de Artes Plásticas y título superior de Diseño, en sus diferentes especialidades, o títulos declarados equivalentes, Título superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, en sus diferentes especialidades, Licenciatura en Bellas Artes, Arquitectura, Ingeniería Técnica en Diseño Industrial.
- Quienes estando en posesión de los requisitos académicos de acceso, acrediten tener experiencia laboral de al menos un año, relacionada directamente con las competencias profesionales del ciclo formativo de grado medio o de grado superior al que se quiere acceder.

Sin embargo, este alumnado puede decidir voluntariamente presentarse a la prueba si considera que puede hacerle aumentar sus posibilidades de acceder a estos estudios.

7.3.2.2 SIN REQUISITOS ACADÉMICOS:

Para acceder al grado superior, superar una prueba de acceso y tener como mínimo 19 años cumplidos en el año de realización de la prueba, o 18 años, si se acredita estar en posesión de cualquier título de Técnico de una familia profesional relacionada con las enseñanzas a las que se desea acceder.

Las pruebas de acceso constan de dos partes:

- a) La parte general, que para el grado medio versará sobre las capacidades básicas de la ESO y para el grado superior versará sobre los conocimientos y capacidades básicas de las materias comunes del bachillerato.
- b) La parte específica que permitirá valorar las aptitudes y los conocimientos artísticos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes. Estarán exentos de la realización de la parte específica de la prueba de acceso quienes acrediten tener experiencia laboral de al menos un año, relacionada directamente con las competencias profesionales del ciclo formativo de grado medio o de grado superior al que se quiere acceder. Asimismo quedarán exentos de la parte general de la prueba quienes hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

La superación de la parte general de la prueba tendrá validez para posteriores convocatorias.

7.3.2.3 ¿QUÉ TÍTULO SE OBTIENE?

Título de **Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño**.

Según el art. 52 de la LOMLOE (texto consolidado) permite el acceso a los estudios superiores, universitarios o no, que se determinen.

7.3.2.4 ¿CÓMO SE SOLICITAN?

En las enseñanzas profesionales sólo puede solicitarse un ciclo en una escuela. A través de la secretaría virtual o presencialmente en la secretaría del centro. El periodo de solicitud de las enseñanzas es Mayo. Y en Junio se realizan las pruebas de acceso.

7.4 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES

Reguladas por el [Real decreto 1614/2009, de 26 de octubre](#)



Ilustración 6 Esquema básico de organización de las enseñanzas artísticas

7.4.1 ¿QUÉ SON?

Tienen como finalidad la obtención de una formación general, en una o varias disciplinas, y una formación orientada a la preparación cualificada de profesionales.

Su superación da lugar a la obtención del Título Superior de Enseñanzas Artísticas. Equivale a todos los efectos al título universitario de Grado (Art. 55.3 de la LOMLOE, texto consolidado)

- **Enseñanzas artísticas superiores en Música.** Especialidades: Composición, Dirección, Flamenco, Interpretación, Musicología, Pedagogía, Producción y Gestión, Sonología.
- **Enseñanzas artísticas superiores en Danza.** Especialidades con distintos estilos:
 - Coreografía e Interpretación: Baile flamenco, Danza clásica, Danza contemporánea, Danza española.
 - Pedagogía de la danza: Danza clásica, Danza contemporánea, Danza española.
- **Enseñanzas artísticas superiores de Artes Plásticas y Diseño.** Especialidades: Diseño gráfico, Diseño de interiores, Diseño de moda, Diseño de Producto.
- **Enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático.** Especialidades:
 - Dirección escénica y dramaturgia
 - Escenografía e interpretación
- **Enseñanzas artísticas superiores de Conservación y restauración de bienes culturales.** Especialidades: Bienes arqueológicos, Documento gráfico, Escultura, Mobiliario, Pintura y textiles.

7.4.2 ¿CÓMO SE ORGANIZAN?

Comprenden cuatro cursos académicos de 60 créditos cada uno, con un total de 240 créditos e incluyen distintas materias que se organizan en asignaturas, incluyen Prácticas externas y el Trabajo fin de Estudios.

7.4.3 ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS DE ACCESO?

Regulado en el [Artículo 12 del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre](#)) [Decreto 604/2019, art. 12.](#)

- Título de **Bachiller** o superada prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años
- Superación de **prueba específica**

Real Decreto 21/2015, de 23 de enero. Las Administraciones educativas podrán establecer el acceso directo de los mayores de 18 años de edad a las enseñanzas artísticas superiores en general mediante la superación de una prueba específica, regulada y organizada por las Administraciones educativas, que acredite que el aspirante posee los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para cursar con aprovechamiento las correspondientes enseñanzas, así como el acceso directo a los estudios superiores de música o de danza de los mayores de 16 años en las mismas condiciones.»

Título de Bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, así como la superación de las correspondientes pruebas específicas. También pueden acceder, sin necesidad de realizar dicha prueba, quienes estén en posesión del Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, en un porcentaje del 20% de las plazas de nuevo ingreso.

Podrán acceder directamente a las enseñanzas artísticas superiores de Diseño, de Artes Plásticas y de Conservación y Restauración de Bienes culturales sin necesidad de realizar la prueba específica de acceso quienes estén en posesión del Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño reservándose para ello el 20% de las plazas de nuevo ingreso.

7.4.4 ¿CÓMO SON LAS PRUEBAS DE ACCESO?

Reguladas por la [Orden de 18 de abril de 2012](#)

1. **Prueba de madurez en relación con los objetivos del bachillerato:** para mayores de diecinueve años, cumplidos durante el año en el que esta se celebre, que no tengan el título de Bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años. Se dividen en dos ejercicios:
 - a. **Ejercicio 1: Lengua Castellana y Literatura.** El ejercicio consistirá en un comentario de texto, con una serie de cuestiones en torno al mismo.
 - b. **Ejercicio 2: Historia de España.** El ejercicio consistirá en una pregunta de carácter general relacionada con esta materia, basada, especialmente, en aspectos sociales, artísticos y culturales de la historia de España en los siglos XIX y XX.
2. **Prueba específica de acceso:** Esta prueba será diferente para cada una de las enseñanzas superiores y, dentro de las mismas, para cada especialidad y, en su caso, itinerario, estilo o instrumento principal. La prueba tendrá como finalidad valorar la madurez, los conocimientos y las aptitudes para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas. La superación de la prueba específica de acceso permitirá acceder, únicamente en el año académico para el que haya sido convocada, a cualquiera de los centros del Estado donde se cursen estas enseñanzas, sin perjuicio de la disponibilidad de plazas en los mismos.

Más información en: [portal de enseñanzas artísticas](#)

7.4.5 ¿QUÉ TITULACIONES SE OBTIENEN?

Según lo dispuesto en [Real Decreto 21/2015, de 23 de enero](#), por el que se modifica el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre:

- Título Superior de Música [Decreto 260/2011, de 26 de julio](#)
- Título Superior de Danza [Decreto 258/2011, de 26 de julio](#)
- Título Superior de Arte Dramático [Decreto 259/2011, de 26 de julio](#)
- Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales. [Decreto 603/2019, de 3 de diciembre](#)
- Título Superior de Diseño [Decreto 111/2014, de 8 de julio](#)
- Título Superior de Artes Plásticas [Real Decreto 634/2010, de 14 de mayo](#)

Dichos títulos serán equivalentes a todos los efectos al título universitario de Grado

LOMLOE (Texto consolidado): Títulos de grado equivalentes a todos los efectos al título universitario de grado.

7.4.6 MATRICULACIÓN

La matrícula se realiza por asignaturas y da derecho a dos convocatorias por curso académico para cada una de las asignaturas matriculadas. Las convocatorias se computan sucesivamente y se entenderán agotadas, aunque el alumnado no se presente a examen, siempre que no hubiera renunciado con antelación a la convocatoria, en el tiempo y forma establecidos en la norma.

La primera matrícula en el primer curso de cualquier especialidad se realiza en la totalidad de asignaturas que integran el curso. Cada año posterior a la primera matrícula debe matricularse, como mínimo, de 12 créditos. Es importante tener en cuenta que dispones de seis años como máximo para cursar estas enseñanzas.

Por último, cada curso debe superar, al menos, 12 créditos para poder continuar los estudios de la especialidad que se esté cursando.

7.4.7 LÍMITE DE PERMANENCIAS

Orden de 19 de Octubre de 2020

La permanencia máxima del alumnado en una especialidad será de seis cursos académicos, incluyendo el periodo de realización del TFE.

Excepcionalmente se podrá ampliar por un único año y por una sola vez y solo si tiene superados al menos 200 créditos ETCS al término del curso académico en el que finaliza su límite de permanencia.

7.5 ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL (EDRE)

Reguladas a nivel estatal por el [Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre](#) y a nivel autonómico por el [Decreto 55/2012 de 6 de marzo](#)

7.5.1 ¿QUÉ SON?

Son enseñanzas que tienen como finalidad preparar al alumnado para la actividad profesional en el sistema deportivo, en relación con una modalidad o especialidad deportiva, así como facilitar su adaptación y la del personal técnico formado a la evolución del mundo laboral y deportivo y a la ciudadanía activa.

Está compuesta por enseñanzas de diferentes modalidades o especialidades deportivas como fútbol, fútbol sala, baloncesto, balonmano, deportes de invierno, espeleología, etc.

Los estudios de estas enseñanzas se pueden cursar en centros públicos y privados autorizados por las respectivas Comunidades Autónomas.

7.5.2 ¿CÓMO SE ORGANIZAN?

Reguladas por el [DECRETO 55/2012, de 6 de marzo](#)

Estas enseñanzas se organizan en dos ciclos:

- **Enseñanzas deportivas de grado medio** que a su vez están organizadas en dos ciclos:
 - Ciclo inicial de grado medio o Primer Nivel que tiene una duración de entre 400 – 500 horas (dependiendo de la especialidad)
 - Ciclo final de grado medio o Segundo Nivel que tienen una duración de entre 500 – 700 h (dependiendo de la especialidad).
- **Enseñanzas deportivas de grado superior.** Se organizan en un único ciclo de grado superior.

Los ciclos de enseñanza deportiva se organizan en módulos de enseñanza deportiva (unidad de formación asociada a una o varias unidades de competencia, o bien a objetivos profesionales, socioeducativos y deportivos del título).

Clasificación de los módulos:

- Módulos específicos de enseñanza deportiva.
- Módulos comunes de enseñanza deportiva
- Módulo de formación práctica (su exención total o parcial podrá determinarse en función de su correspondencia con la experiencia como técnico, docente o guía dentro del ámbito deportivo o laboral)
- Módulo de proyecto final (en el ciclo de grado superior)

7.5.3 OFERTA DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

Se podrán ofertar:

- De forma completa o parcial por bloques o por módulos
- En las modalidades presencial, semipresencial y a distancia
- Mediante distribución temporal extraordinaria de módulos del bloque común y bloque específico en su conjunto.
- Mediante ofertas especiales para grupos específicos

7.5.4 ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS DE ACCESO?

Todos los aspirantes deberán superar una prueba específica de tipo práctico sobre la especialidad elegida o acreditar un mérito deportivo. El requisito de la prueba específica no se exigirá a los deportistas de alto rendimiento de esa modalidad o especialidad deportiva (que participen en competiciones nacionales e internacionales).

7.5.5 ¿CÓMO SE ACCEDE AL GRADO MEDIO DE ESTAS ENSEÑANZAS?

Con requisitos académicos:

- Requisitos generales:
 - **Ciclo inicial de grado medio:** título de Graduado en ESO o equivalente a efectos académicos.
 - **Ciclo final de grado medio:** acreditar tener superado el ciclo inicial de grado medio en la misma modalidad o especialidad deportiva
- Requisitos específicos: **Prueba específica** de tipo práctico o acreditación de un mérito deportivo, en el que se demuestren las condiciones necesarias.

Sin requisitos académicos:

- Prueba de acceso (edad mínima 17 años). La prueba de acceso a la formación profesional de grado medio podrá sustituir a la prueba de acceso al mismo grado de las enseñanzas deportivas. **Ver apartado 4.4.1**

Titulación una vez superadas las enseñanzas: Título de Técnico deportivo en la modalidad o especialidad deportiva correspondiente (permite el acceso a cualquiera de las modalidades de Bachillerato)

7.5.5.1 LOMLOE. TEXTO CONSOLIDADO

Podrán acceder al grado medio de estas enseñanzas quienes, careciendo de los requisitos académicos superen una prueba de acceso regulada por las Administraciones educativas. Se requerirá tener la edad de diecisiete años cumplidos en el año de realización de la prueba.

7.5.6 ¿CÓMO SE ACCEDE AL GRADO SUPERIOR DE ESTAS ENSEÑANZAS?

Con requisitos académicos:

- Para acceder al grado superior, se requiere el Bachiller o equivalente, así como el título de Técnico Deportivo en la correspondiente modalidad.
- **Prueba específica** de tipo práctico o acreditación de un mérito deportivo, en el que se demuestren las condiciones necesarias.

LOMLOE (Texto consolidado):

Para acceder al grado superior será necesario estar en posesión del título de Técnico Deportivo, en la modalidad o especialidad deportiva que se determine por vía reglamentaria, y además de, al menos, uno de los siguientes títulos: a) título de Bachiller. b) título de Técnico Superior. c) título universitario.

Sin requisitos académicos: **Prueba de acceso** (edad mínima 19 años y estar en posesión del Título de Técnico deportivo en la modalidad o especialidad deportiva o de 18 años cuando además del citado título se posea un título de técnico relacionado con aquel al que se desea acceder. La parte común de la prueba de acceso a la formación profesional de grado superior podrá sustituir a la prueba de acceso al mismo grado de las enseñanzas deportivas **Ver apartado 4.5**

Titulación una vez superadas las enseñanzas: Título de Técnico deportivo superior en la modalidad o especialidad deportiva correspondiente (dará derecho al acceso directo a los estudios universitarios que se determinen, de acuerdo a la normativa vigente sobre los procedimientos de acceso)

7.5.6.1 LOMLOE (TEXTO CONSOLIDADO):

Podrán acceder al grado superior de estas enseñanzas quienes, careciendo de los títulos o certificados necesarios, superen una prueba de acceso regulada por las Administraciones educativas. Se requerirá tener diecinueve años, cumplidos en el año de realización de la prueba, siempre que se acredite estar en posesión del título de Técnico Deportivo de la correspondiente modalidad o especialidad deportiva.

7.5.7 OFERTA

Se puede descargar en la dirección [AQUÍ](#) o en la web <https://www.orientacion-huelva.es/oferta-educativa-huelva> apartado de enseñanzas de régimen especial

La oferta del **Instituto Andaluz de Deporte (IAD)**, es pública con precios públicos.

Más información en: [web de la Consejería y Consulta de centros en todo el territorio nacional](#)

7.6 LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS

Reguladas por el [Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre/Decreto 499/2019, de 26 de junio](#)

Las enseñanzas de idiomas en Régimen Especial tienen por objeto capacitar al alumnado para el uso adecuado de los diferentes idiomas. Se organizan en tres niveles:

- **Nivel Básico:** En dos cursos académicos A1 y A2.
- **Nivel Intermedio:** B1: un curso académico y B2: dos cursos académicos
- **Nivel Avanzado:** C1: dos cursos académicos y C2: un curso académico

7.6.1 REGÍMENES Y MODALIDADES

En las enseñanzas oficiales de idiomas existen dos regímenes (oficial y libre) con varias modalidades:

- **RÉGIMEN OFICIAL**, en el que el alumnado tiene el derecho y el deber de asistir a clase y/o de seguir las enseñanzas a través de una plataforma online, dependiendo de cada modalidad:
 - **Modalidad Presencial en Escuelas Oficiales de Idiomas.** El alumnado tiene el derecho y el deber de asistir a clase. La duración del horario lectivo es de cuatro horas y media semanales. Las clases son en su mayoría en horario de tarde (aunque hay centro que ofrecen clases por la mañana)
 - **Semipresencial:** La enseñanza semipresencial facilita al alumnado adulto la conciliación del aprendizaje de idiomas con la vida laboral y personal. En esta modalidad, se combina la docencia a través de una plataforma online con sesiones presenciales, en las Escuelas Oficiales de Idiomas, de al menos una hora a la semana, destinadas a la práctica de las destrezas orales.

- **A distancia a través del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía (IEDA).** El proceso de aprendizaje tiene lugar a través de un aula virtual. Para ello, el alumnado contará con la supervisión y orientación de su profesor/a tutor/a, quien atenderá cualquier consulta, ya sea de carácter académico, técnico o administrativo.
- **RÉGIMEN LIBRE,** en el que el alumnado que se matricula tiene derecho a la obtención de las titulaciones expedidas por las escuelas oficiales de idiomas mediante la realización de las **Pruebas Terminales de Certificación** que se convocan cada curso escolar. En este régimen, el alumnado podrá matricularse en el nivel que estime oportuno sin necesidad de acreditar haber superado ninguno de los niveles inferiores.

7.6.2 ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS DE ACCESO?

7.6.2.1 MODALIDAD PRESENCIAL Y SEMIPRESENCIAL

Reguladas por la [Orden de 20 de abril 2012](#)

Hay una serie de requisitos necesarios para que puedas solicitar admisión en estas enseñanzas:

- Para acceder a la modalidad presencial tendrás que tener cumplidos, como mínimo, 16 años antes de que finalice el año natural en el que comienza el curso escolar. También podrás acceder a dichas enseñanzas si eres mayor de 14 años y quieres matricularte en un idioma distinto al que cursas como Primera Lengua Extranjera en la ESO. Podrá adaptarse para el alumnado con AACCC que haya tenido medida de flexibilización.
- Para acceder a la modalidad semipresencial necesitas tener cumplidos 18 años el 31 de diciembre del año en el que inicias tus estudios. Excepcionalmente con 16
- Para acceder a los Cursos de Actualización Lingüística (CAL) debes prestar servicio como docente en el Sistema Educativo Público de Andalucía.

7.6.2.2 MODALIDADES A DISTANCIA

Reguladas por la [Orden de 21 de junio de 2012](#)

Hay una serie de requisitos necesarios para que puedas solicitar admisión en estas enseñanzas:

- Para acceder a la modalidad a distancia se necesita tener cumplidos 18 años el 31 de diciembre del año en el que inicias tus estudios, y además tener la condición de andaluz (tener la vecindad administrativa, es decir, estar empadronado en cualquier municipio de Andalucía) o la condición de andaluz en el extranjero.
- Para acceder a los Cursos de Actualización Lingüística (CAL) a distancia se debe también prestar servicio como docente en el Sistema Educativo Público de Andalucía.

7.6.2.3 ACCESO A LOS DISTINTOS NIVELES DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS

Independientemente de la modalidad de enseñanza que quieras cursar (presencial, semipresencial o distancia), podrás acceder a los distintos cursos de las enseñanzas especializadas de idiomas si puedes acreditar el nivel de competencia correspondiente del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, tal y como se especifica a continuación:

- Para acceder a segundo de nivel Básico tendrás que acreditar que posees el nivel A1.
- Para acceder al nivel Intermedio B1 (anterior nivel Intermedio) es necesario poseer la acreditación correspondiente al nivel A2.
- Para acceder a primero de nivel Intermedio B2 (anterior primero de nivel Avanzado) se requiere acreditar el nivel de competencia B1.
- Para acceder al nivel Avanzado C1 (anterior nivel C1) es necesario presentar la acreditación correspondiente al nivel B2.

7.6.3 PROGRAMA THAT'S ENGLISH

Programa regulado por el [Real Decreto 1/2019, de 11 de enero](#))

El Programa ***That's English!*** es producto del convenio del Ministerio de Educación y la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para la enseñanza del Inglés mediante un curso de autoaprendizaje con seguimiento presencial voluntario. Las enseñanzas que se imparten son las correspondientes a los Niveles Básico (A2) e Intermedio (B1) del idioma Inglés de Escuelas Oficiales de Idiomas.

La certificación del nivel intermedio del alumnado del programa That's English! se obtendrá mediante la superación de la Prueba Terminal de Certificación que se convoca cada curso escolar para el alumnado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

En la actualidad, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Programa That's English! se oferta hasta Nivel Intermedio B1.

Por lo tanto, la configuración del Programa That's English! para el presente curso es la siguiente:

- Primer curso: 1º Nivel Básico (Módulos cuatrimestrales 1 y 2)
- Segundo curso: 2º Nivel Básico (Módulos trimestrales 3, 4 y 5)
- Tercer curso: Nivel Intermedio B1 (Módulos trimestrales 6, 7 y 8)

7.6.3.1 REQUISITOS DE ACCESO

Para solicitar la admisión en el programa será requisito imprescindible tener dieciocho años cumplidos a 31 de diciembre del año en el que se comiencen los estudios, con las excepciones establecidas en el artículo 105.2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.

Más información en: [Web de la Consejería](#)

7.6.4 PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN DE IDIOMAS

Reguladas por la [ORDEN DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2020](#)

Organización:

- Pruebas de certificación de nivel Básico A2: para el alumnado matriculado en el régimen de enseñanza libre.
- Pruebas de certificación de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2, para el alumnado tanto matriculado en el régimen de enseñanza oficial como en el de enseñanza libre.

Las pruebas constan de 5 ejercicios:

- Comprensión de textos orales.
- Comprensión de textos escritos.
- Producción y coproducción de textos orales.
- Producción y coproducción de textos escritos.
- Mediación

Adaptación de las pruebas para personas con discapacidad: Para alumnado con algún tipo de discapacidad física o sensorial, o algunos grados de discapacidad motriz o hipoacusia, trastornos del habla o discapacidades múltiples, deberá justificarlo en el momento de formalización de la matrícula, mediante certificación oficial de su discapacidad.

7.6.4.1 CONVOCATORIAS

Podrá acudir a las convocatorias de las pruebas de certificación:

- Alumnado matriculado en régimen de enseñanza libre.
- Alumnado matriculado en régimen de enseñanza oficial en el nivel intermedio B1, en el 2º curso del nivel intermedio B2, el 2º curso del nivel avanzado C1 o en el nivel avanzado C2, para el nivel o idioma para el que tenga la matrícula oficial en vigor.

Inscripción: 10 primeros días del mes de abril de cada año.

Los alumnos/as que obtengan la calificación de no apto o no presentado dispondrán de una convocatoria extraordinaria. Convocatoria extraordinaria:

- Organizada en los días primeros días hábiles del mes de septiembre.
- Quedará eximido de realizar aquellas partes de la prueba en las que hubiera obtenido una calificación igual o superior a 6,5 en la convocatoria ordinaria.
- Para el que no haya obtenido certificación en la convocatoria ordinaria, con calificación igual o superior a 5 puntos en alguna/as partes de la prueba, podrá realizar en la convocatoria extraordinaria aquellas partes en las que hubiera alcanzado una puntuación inferior a 6,5 puntos, respetándose la puntuación más alta.

7.6.4.2 ASPECTOS A TENER EN CUENTA POR PARTE DE LAS PERSONAS CANDIDATAS.

- Para matricularse en el régimen de enseñanza libre, es requisito tener 16 años cumplidos o cumplirlos en el año natural en el que se formaliza la matrícula.
- Si se están cursando enseñanzas de un idioma en régimen oficial, es posible matricularse en otro u otros idiomas en régimen de enseñanza libre. Para ello es necesario haber solicitado previamente simultaneidad de matrícula.
- No es posible simultanear matrícula oficial y libre en el mismo idioma. Guía para el alumnado de idiomas / 3 Pruebas específicas de certificación (B1, B2 y C1) PRUEBAS ESPECÍFICAS DE CERTIFICACIÓN 2018 / 2019
- Solo es posible efectuar la matrícula en un nivel por idioma en cada curso escolar, ya sea en régimen oficial o libre.
- En régimen de enseñanza libre, se puede formalizar matrícula en cualquier nivel de los ofertados sin necesidad de acreditar el nivel anterior, si bien es aconsejable acceder al nivel inmediatamente superior al que se tenga acreditado (por ejemplo, si se tiene B1, a B2).

Más información en: [web de la Consejería](#)

8 ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (NEAE)

8.1 ENSEÑANZAS ESPECÍFICAS PARA ALUMNADO CON NEE

8.1.1 FORMACIÓN BÁSICA OBLIGATORIA (FBO)

Regulada por el [Decreto 147/2002](#) y la [Orden de 19/09/2002](#)

<p>¿QUÉ ES?</p>	<p>Formación obligatoria que se imparte en los centros específicos de educación especial y en las aulas específicas de educación especial de los centros ordinarios. Toman como referente el currículo de las etapas de Infantil y Primaria, pudiendo dar cabida a algunas capacidades de Secundaria en el último ciclo, según las posibilidades de cada alumno o alumna. Su ratio es muy reducida. Ej. 6-8 alumnos o alumnas con discapacidad psíquica, 5 si tienen diferentes discapacidades.</p>
<p>¿QUIÉNES PUEDEN ACCEDER?</p>	<p>Alumnado con necesidades educativas especiales (en adelante NEE) que requieran adaptaciones significativas y en grado extremo del currículo oficial que les corresponda por edad y cuando no sea posible su adaptación e integración social en un centro ordinario.</p> <p>1er ciclo: 6 - 10 años. En centros específicos o Aulas Específicas en centros de Educación Primaria. Currículo referente: Educación Infantil.</p> <p>2º ciclo: 10 - 13 años. En centros específicos o Aulas Específicas en colegios de Educación Primaria. Currículo referente: Educación Infantil o 1º ciclo Primaria.</p> <p>3er ciclo: alumnado de 13 a 16 años. En centros específicos o Aulas Específicas en IES. Currículo referente: Educación Primaria y lo que sea posible de Educación Secundaria.</p>
<p>DURACIÓN</p>	<p>10 años, pero el equipo educativo puede ampliar la duración en uno o dos cursos, en cualquiera de los ciclos (Artículo 30.2. Decreto 147/2002).</p>
<p>ACCESO</p>	<p>Requiere dictamen de escolarización realizado por el EOE anterior al acceso, con la colaboración del EOE especializado cuando se escolariza en 2º ciclo de E. Infantil, y siempre si es alumnado TEA. Este dictamen debe ser revisado al finalizar el 2º ciclo , previo al tránsito al 3er ciclo en el I.ES. Si está escolarizado en centro específico, el dictamen debe revisarse al menos una vez durante la FBO, preferentemente coincidiendo con la edad de cambio de ciclo (Instrucciones 8-03-2017, art.4.4. y anexo 8).</p> <p>Cuando tenga que pasar al centro de Secundaria las solicitudes se presentan en el mes de marzo en el centro deseado, excepto cuando se escolariza en un IES adscrito a su CEIP que cuente con aula específica.</p>
	<p>Tres ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Conocimiento corporal y la construcción de la identidad. ● Conocimiento y participación en el medio físico y social. ● Comunicación y lenguaje. <p>Tomando como referente ese currículo, cada alumno o alumna cursa una Adaptación Curricular Individualizada (ACI) adaptada a sus necesidades.</p>

8.1.2 PROGRAMA PARA LA TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA Y LABORAL (PTVAL)

Regulado por el [Decreto 147/2002](#) (art. 30.4.) y la [Orden de 19/09/2002](#). [Circular 21/04/2014](#) sobre informe de valoración de progresos en PTVAL.

¿QUÉ ES UN PTVAL?	Un programa para desarrollar capacidades de autonomía personal, integración social y formación laboral, que puede ser en distintos campos profesionales. Se imparte en centros ordinarios y centros específicos, 25 horas a la semana. Ratio: 8 alumnos o alumnas por programa.
¿QUIÉNES PUEDEN ACCEDER?	Dirigida a alumnado con NEE, que tengan cumplidos 16 años o los cumpla durante el año natural en que se inicia el programa, que hayan estado escolarizados previamente en un programa FBO, en modalidad “Aula Específica en centro ordinario” (“C”) o modalidad Centro Específico (“D”).
ACCESO	Solicitudes directamente en el centro deseado, en el mes de marzo
ESTRUCTURA	Tres ámbitos: <ul style="list-style-type: none"> • Autonomía personal en la vida diaria. • Integración social y comunitaria. • Habilidades y destrezas laborales.
DURACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • “Duración máxima de cuatro cursos, pudiendo comenzar el primer curso en el año natural en el que cumpla los 16 años de edad” (Artículo 4 de la Orden 19 septiembre 2002). • Edad máxima en PTVAL: “La escolarización de este alumnado en unidades y centros de educación especial, que podrá extenderse hasta los 21 años (LOMLOE Artículo 74.2, texto consolidado). “El último curso escolar en el que podrá permanecer escolarizado este alumnado es aquél en el que cumple dicha edad” (Decreto 21/2020, modificado por Decreto-Ley 2/2021, de 2 de febrero, art. 2 apartado 11 (texto consolidado); Instrucción 25/02/2021). <p>Ejemplo, si se matricula en el curso 2021-22, debe tener como máximo, 21 años a 31 de agosto de 2022 (que es cuando finaliza el curso escolar), siempre y cuando no haya estado ya cuatro cursos en PTVAL.</p>
CERTIFICACIÓN	Certificado de estudios cursados, junto a un Informe de Valoración con los progresos alcanzados. Si ha superado algún/os criterios de realización de alguna/as unidad/es de competencia de alguna/s cualificación/es profesional/es, se consignará en ese informe. Se pueden consultar estos criterios en la web INCUAL (del Instituto de Cualificaciones Profesionales)/acreditación/instrumentos de apoyo al PEAC en cada familia, nivel I. En cada unidad de competencia aparece su guía de evidencia, que incluye los criterios de realización de cada una de ellas. El alumnado que las supere podría participar en el proceso ACREDITA , desarrollado en el apartado 4.12

8.1.3 PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA (PE FPB)

Regulados por el [Decreto 135/2016](#) (art. 4.6.), la [Orden 8-11-2016](#) (art. 7) y las Instrucciones de Escolarización provinciales de cada curso.

¿QUÉ ES UN programa de FPBE?	Un programa para formar al alumnado con NEE en las competencias de un ciclo formativo de Formación Profesional Básica (FPB) concreto, con el fin de que pueda conseguir inserción laboral en ese campo profesional. Ratio reducida: 5-8 alumnos o alumnas.
REQUISITOS Y DESTINATARIOS	<p>Alumnado con NEE, que tengan cumplidos 16 años o los cumplan durante el año natural en que se inicia el programa, y que tengan como máximo 19 años (es decir, no cumplan 20) en el año natural (hasta el 31 de diciembre) en el que comienzan estas enseñanzas.</p> <p>Que no tengan el título de Graduado en ESO.</p> <p>Consejo Orientador que establezca un PE FPB como itinerario recomendado.</p> <p>Alumnado NEE que, teniendo un nivel de autonomía personal y social que le permita tener expectativas razonables de inserción laboral, no pueda integrarse en un ciclo formativo de FPB. Tienen un desfase de competencia curricular que haga inviable que obtenga el título de Graduado en ESO o título Profesional Básico. Deben poder alcanzar cualificaciones profesionales asociadas al perfil profesional del título.</p>
ACCESO	Solicitud a final de curso (véanse Instrucciones provinciales).
ESTRUCTURA	<ul style="list-style-type: none"> ● Módulos de aprendizaje permanente: Comunicación y Sociedad y Ciencias Aplicadas, significativamente adaptados, al nivel del alumnado que participa. ● Módulos profesionales asociados a unidades de competencia profesional de nivel 1. ● Módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT) ● Tutoría. <p>Estos Programas específicos se pueden adaptar a las necesidades del alumnado al que va dirigido mediante la presentación, por parte del centro, de un proyecto de conformidad con lo contemplado en el apartado 1 del artículo 6 de la Orden de 8-11-2016 (así lo establece el art. 7.2. de la mencionada Orden)</p>
DURACIÓN	<p>Dos cursos. Pueden repetir cada uno de los cursos una vez. Excepcionalmente, con informe positivo del equipo educativo, puede repetir uno de los cursos una segunda vez. En cualquier caso, en total no puede permanecer más de cuatro años ni superar la edad de veintiún años (art. 20.6 de la Orden 8 de noviembre de 2016). Es decir, el último curso que puede estar es aquel en el que cumple 21 años a 31 de diciembre del año en el que se matricule.</p> <p>Ejemplo, si se matricula en el curso 2021-22, debe tener como máximo, 21 años a 31 de diciembre de 2021, siempre y cuando no haya estado más de cuatro cursos en el programa.</p>
CERTIFICACIÓN	Certificación de los módulos superados y acreditación de las unidades de competencia asociadas, del nivel de cualificación 1. Con esta acreditación puede solicitar en la Consejería de Empleo el Certificado de Profesionalidad de una determinada Cualificación cuando haya adquirido todas las unidades de competencia que lo configuran (consultar cómo hacerlo en el apartado 4.11

8.2 ESCOLARIZACIÓN Y ADAPTACIONES PARA ALUMNADO NEAE EN OTRAS ENSEÑANZAS

Medidas generales que garantizan la igualdad de oportunidades:

- **Reserva del 5% de plazas** para el alumnado que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- **Adaptaciones de acceso** (recursos materiales y humanos que permiten acceder al currículo), adaptaciones **metodológicas** (ej. determinada ubicación en el aula...) y **adaptación en los procedimientos de evaluación**.
- Suele existir algún tipo de **servicio de apoyo** o programa para facilitar la inclusión.

8.2.1 ESO

En Andalucía, la [Orden 15-1-2021](#), Artículo. 32, y la [Circular de 25 de febrero de 2021](#), regulan las medidas de atención a la diversidad en la ESO desde el curso 2021-22. Las **medidas específicas para el alumnado con NEAE** son: **programas específicos** con el profesor de Pedagogía Terapéutica/Audición y Lenguaje, **adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales**, **flexibilización de la duración de la etapa** para este alumnado y para el de incorporación tardía al sistema educativo (que puede escolarizarse en un curso inferior al que les corresponde por edad si su desfase curricular es mayor a dos años), **atención educativa en hospitalización o convalecencia domiciliaria**. También pueden recibir **programas de refuerzo del aprendizaje**, que sustituyen en el caso del alumnado NEAE a las anteriores ACNS (Adaptaciones Curriculares No Significativas). Y **programas de profundización**, que sustituyen a los anteriores PECAI (Programas de Enriquecimiento Curricular)

En el Artículo 45 de la Orden 15-1-2021, se añade que para el alumnado NEAE se realizarán las **adaptaciones necesarias de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones** que se recojan en su informe de evaluación psicopedagógica.

Solo para el alumnado con NEE:

- **Adaptaciones de acceso (AAC):** personal complementario (monitores-PTIS, intérpretes de lengua de signos...) o recursos materiales (mobiliario, ayudas técnicas...)
- **Adaptaciones curriculares significativas (ACS).** La LOMLOE regula la evaluación, promoción y titulación también desde el curso 2021-22. En su art. 28.10. establece que los referentes de la evaluación en el alumnado NEE serán los de sus adaptaciones, sin que ello pueda impedirles la promoción o la titulación.
- **Prolongación de la escolarización un año más de lo establecido con carácter general** para el alumnado NEE siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias clave (art. 22.2 del Decreto 111/2016, modificado por el Decreto 182/2020)

El [Decreto 21/2020, de 17 de febrero](#), establece como un criterio a baremar, en el acceso a estas enseñanzas, la **discapacidad del alumno o alumna o de alguno de los miembros de la unidad familiar**. El art. 84 de la LOMLOE (texto consolidado) establece lo mismo. Igualmente se indica que la escolarización del alumnado con NEAE garantizará las condiciones más favorables para el mismo, teniendo en cuenta los recursos disponibles en el centro.

8.2.2 CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO (FPB/CFGB)

En el curso 2021-22, currículo regulado por la LOMCE ([Decreto 135/2016](#) (Artículo 4) y [Orden 8-11-2016](#)), así como los artículos 30 y 40 de la LOMLOE (texto consolidado) sobre promoción y titulación.

¿QUÉ ES UN programa de FPB?	Un programa de formación profesional permite formar al alumnado en un perfil profesional concreto, con el nivel de cualificación 1 (auxiliar/ayudante) y para que pueda obtener el título de Graduado en Educación Secundaria. Impartido por profesorado de Educación Secundaria y de Formación Profesional.
¿QUIÉNES PUEDEN ACCEDER?	Puede ser alumnado de modalidad A o B. En el caso de modalidad B, es importante que tengan autonomía y habilidades sociales suficientes para integrarse en grupos que pueden tener hasta 20 alumnos o alumnas con historial de fracaso escolar. Estos programas tienen reducción de 3 plazas por cada alumno/a NEE matriculado, máximo 3 alumnos/as NEE se consideran para reducir (Artículo 3.4. de la Orden 8-11-2016)
MEDIDAS PARA ALUMNADO NEAE	El alumnado con nee puede tener adaptaciones , incluso significativas en los Módulos de aprendizaje permanente (Comunicación y Sociedad y Ciencias Aplicadas). También puede recibir Programas Específicos por parte del profesorado de Pedagogía Terapéutica del centro. Según el Artículo 30.5 de la LOMLOE (texto consolidado), los referentes de la evaluación en el alumnado NEE serán los de sus adaptaciones , sin que ello pueda impedirles la promoción o la titulación.
TITULACIÓN	LOMLOE, Artículo 30 (texto consolidado): Si aprueban todos los ámbitos obtienen el título de Secundaria y el de Técnico Básico. Además, reciben una certificación de los módulos aprobados, con la que puede solicitar a la Consejería de Empleo la Certificación Profesional de las Cualificaciones correspondientes a las unidades de competencia superadas si cumplen todas las UCs (ver apartado 4.9. de esta guía).
MÁS INFORM.	Apartado 4.2 de esta guía o Portal de Formación Profesional Andaluza .

8.2.3 ADAPTACIONES EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR.

Requisitos para solicitar la adaptación de la prueba ([Orden de 21 de febrero de 2017](#), Artículo 7. 3.b.)

- Certificado de discapacidad.

Adaptaciones posibles: No se puede adaptar el contenido. Según la mencionada normativa, se pueden aplicar adaptaciones de tiempo y medios para la realización de la prueba.

Procedimiento para la solicitud de adaptación de la prueba:

La persona solicitante o sus padres (o bien tutores legales) si es menor de edad, deberán indicar en la solicitud (que se realiza a través de la secretaría virtual): que tiene discapacidad, que autoriza a recabar la información de Séneca, adjuntar el certificado de discapacidad y especificar las adaptaciones que requiere.

Más información: [apartado 4.6 \(CFGM\)](#) y [apartado 4.7 \(CFGS\)](#) de esta guía y Área de Educación Permanente de cada Delegación Provincial

8.2.4 ADAPTACIONES EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR

Medidas para el alumnado con discapacidad ([Decreto 436/2008, de 2 de septiembre](#)):

- **Reserva de un mínimo del 5%** del total de plazas para este alumnado (art.9).
- **Medidas de acceso** al currículo, a fin de promover los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (art. 17). En ningún caso suponen una modificación significativa del currículo establecido para cada Título.

La [Orden 29/09/2010](#) de evaluación, recoge que en la elaboración de las correspondientes programaciones didácticas de los módulos profesionales se prestará especial atención a los criterios de planificación y a las decisiones que afecten al proceso de evaluación, especialmente en lo referente a la adecuación de las actividades formativas, así como de los criterios y los procedimientos de evaluación cuando el ciclo formativo vaya a ser cursado por alumnado con algún tipo de discapacidad, garantizando el acceso a las pruebas de evaluación. Esta adaptación en ningún caso supondrá la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del ciclo (art.2.4.e)

En las pruebas de acceso que se organizan para acceder a estas enseñanzas para el alumnado que no tiene la titulación requerida se contemplan **adaptaciones de acceso (tiempo y/o medios)**, que el alumnado interesado deberá solicitar en el momento de la inscripción acompañando esta solicitud de informe o certificado acreditativo. En las pruebas de acceso a grado superior, para el alumnado con discapacidad auditiva se puede solicitar la exención de la prueba de lengua extranjera, en los mismos términos que para el bachillerato.

Más información: [apartado 4.3](#) de esta guía o [Portal de Formación Profesional Andaluza](#)

8.2.5 PLANES NO FORMALES PARA PERSONAS ADULTAS.

La oferta de los planes no formales pretende que los jóvenes y personas adultas adquieran las competencias clave en el contexto de estrategias de aprendizaje permanente, especialmente para determinados grupos entre los que se encuentran las personas con discapacidad (Ver apartado 6.1 de esta guía).

Más Información: [en el Portal de Educación Permanente](#).

8.2.6 EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS (ESPA)

El certificado de discapacidad permite acogerse a la excepcionalidad para acceder semipresencial y a distancia sin cumplir los 18 años. **Puede acceder a la ESPA el alumnado que cumpla 16** o más en el año natural en el que comienza el curso, cuando su discapacidad le imposibilite la asistencia a los Centros ordinarios, según la [Orden de 25/05/2012 consolidada el 24/2/2018, en su art. 3.C](#)

En la ESPA se pueden realizar **adaptaciones de acceso** (AAC), que consisten en modificación de elementos físicos, recursos materiales y humanos específicos que le permiten acceder al currículo (rampas, mobiliario, Intérprete de Lengua de signos...). Sin embargo, **no existen otras medidas específicas** que sí se aplican en la ESO, como adaptaciones curriculares significativas o la atención por parte del profesorado especializado.

Más información: apartado 6.5. de esta guía y [Portal de Educación Permanente](#).

8.2.7 ADAPTACIONES EN LAS PRUEBAS PARA OBTENER EL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA.

8.2.7.1 REQUISITOS

Para solicitar la adaptación de la prueba ([Orden de 16 de septiembre de 2019](#), que regula estas pruebas, art. 5.4.):

- Tener 18 años en el año natural en el que se celebran las pruebas.
- **Certificado de Discapacidad.**

8.2.7.2 ADAPTACIONES POSIBLES

No se puede adaptar el contenido. La normativa citada nombra las siguientes adaptaciones: pruebas adaptadas en sistema braille, tamaño y tipo de formatos, uso de dispositivos informáticos, espacios específicos, así como otras medidas similares.

8.2.7.3 PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE LA ADAPTACIÓN A LA PRUEBA:

La persona solicitante o sus padres (o bien tutores legales) si es menor de edad, deberán indicar en la solicitud (que se realiza a través de la secretaría virtual): que tiene discapacidad, que autoriza a recabar la información de Séneca, adjuntar el certificado de discapacidad y especificar las adaptaciones que requiere.

Más información: [apartado 6.6](#) de esta guía o [Portal de Educación Permanente](#).

8.2.8 MEDIDAS ESPECÍFICAS EN BACHILLERATO PARA ALUMNADO NEAE

El capítulo III de la [Orden de 15/01/2021](#) y la [Circular de 25 de febrero de 2021](#) regulan las medidas específicas de atención a la diversidad desde el curso 2020-21, que se aplican a todo el alumnado con NEAE cuando no son suficientes las medidas generales (acción tutorial, metodología inclusiva...). Medidas específicas para el alumnado con NEAE son, por ejemplo, las **adaptaciones curriculares para alumnado de altas capacidades**. También pueden recibir otras medidas no específicas, como **programas de refuerzo del aprendizaje**, que sustituyen en el caso del alumnado NEAE a las anteriores ACB (Adaptaciones Curriculares de Bachillerato). Y **programas de profundización**, que sustituyen a los anteriores PECAI (Programas de Enriquecimiento Curricular).

En el Artículo 38 de la Orden 15/01/2021 se añade que para el alumnado NEAE se realizarán las **adaptaciones necesarias de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones** que se recojan en su informe de evaluación psicopedagógica.

Medidas específicas que son **exclusivas para el alumnado NEE**:

- **Fraccionamiento del currículo** para alumnado **NEE** cuando las adaptaciones curriculares se consideren insuficientes, alumnado hospitalizado o en convalecencia domiciliaria. Se podrá fraccionar en dos partes las materias de cada año. El alumnado deberá matricularse del curso completo y cursar en dos años consecutivos cada curso, pudiendo permanecer un máximo de seis años en Bachillerato. Más información en el apartado 3.1.3. de esta guía.
- **Exención de materias** para el alumnado **NEE**. Las materias de Educación Física y segunda Lengua Extranjera pueden ser objeto de exención total, no computándose a efectos de la nota media de Bachillerato. La primera Lengua Extranjera puede ser objeto de exención parcial.
- **Adaptaciones de Acceso (AAC)** Sólo para alumnado **NEE**, que consisten en modificación de elementos físicos, recursos materiales y humanos específicos que le permiten acceder al currículo (rampas, mobiliario, Intérprete de Lengua de signos...)

Al igual que en las enseñanzas obligatorias, el [Decreto 21/2020, de 17 de febrero](#), establece como un **criterio a baremar, en el acceso a estas enseñanzas, la discapacidad del alumno o alumna o de alguno de los miembros de la unidad familiar**. El Artículo 84 de la LOMLOE (texto consolidado) establece lo mismo. Igualmente se indica que la escolarización del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo garantizará las condiciones más favorables para el mismo, teniendo en cuenta los recursos disponibles en el centro.

8.2.9 ADAPTACIONES PARA EL ALUMNADO EN LA UNIVERSIDAD.

El alumnado de altas capacidades intelectuales tiene la posibilidad de simultanear dos estudios de grado en el caso de que no se haya ofertado como doble grado, sin que sea necesario que el segundo grado carezca de lista de espera ([Resolución 07/01/2020](#), Artículo 11)

Las Universidades deben asegurar que el alumnado con discapacidad pueda ejercer sus derechos en igualdad de condiciones y sin discriminación con el resto de estudiantes, sin que ello suponga disminución del nivel académico exigido. Para ello, se puede establecer los siguientes recursos y adaptaciones:

- **Adaptaciones en las pruebas de acceso:** En las pruebas de acceso a la Universidad ordinarias ([Circular 4/04/2014](#)) para el alumnado de bachillerato o ciclos formativos de grado superior, y en las de mayores de 25 ó 45 años, se establecen adaptaciones en la adaptación de los tiempos o el formato de las pruebas y en la aportación de los medios materiales y humanos que precise.
- **Exención de tasa de matrícula** (artículo 30 de la [Ley 13/1982](#), de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos)

Por otro lado, en cada universidad existe un **Servicio de Atención a la Diversidad** que asesora al alumnado sobre los recursos que esa universidad facilita:

- **Adaptaciones en los estudios universitarios:**
 - **Recursos humanos** (intérprete de la lengua de signos o la figura del alumnado ayudante en algunas universidades). Ayudas técnicas (bucles magnéticos o sistemas de FM, ayudas ópticas...).
 - **Programas de tutorías para estudiantes con discapacidad** llevadas a cabo por el profesorado que realice la función de tutoría a lo largo de sus estudios.
 - **Convenio con empresas e instituciones accesibles** para la realización de las prácticas académicas externas de este alumnado.
- **Participación e integración en la comunidad universitaria:**
- **Accesibilidad a los servicios universitarios:** transporte adaptado, adaptación de instalaciones y medios para los programas de actividad física y deportiva, accesibilidad a colegios y residencias universitarias, acceso a la información.
- **Participación en proyectos y programas.** Reserva de cupos en los programas de movilidad, garantizando la financiación suficiente, y coordinación entre las unidades de atención a este alumnado de las distintas universidades en las que realiza sus estudios.
- Adaptaciones en el **procedimiento para acreditar nivel B1 en una lengua extranjera como requisito para obtener el título de Grado**. El alumnado que acredite que ha recibido una exención parcial de la lengua extranjera en Bachillerato podría tenerla también en las pruebas que a tal efecto organizan los centros de lenguas modernas de cada universidad, si así se lo conceden tras estudiar el caso, así como otras adaptaciones que pueda justificar documentalmente (consultar si estas adaptaciones se desarrollan en tu Universidad).

8.2.10 PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS (NIVELES A1, A2, B1, B2, C1, C2)

La [Resolución de 24-02-2020](#), en el apartado 8º, desarrolla las adaptaciones de estas pruebas ya contempladas en el [Decreto 499/2019](#) (art. 10.4. y 11.5.)

Adaptaciones posibles en la prueba:

- Ampliar el tamaño de la letra, usar negrita.
- Transcribirla a formato Braille.
- Realizarla con ordenador que aporta el centro, conectado con auriculares o audífono.
- Realizar la prueba en otro espacio. Ampliar el tiempo en un 25% por actividad de lengua.

Procedimiento para solicitar la adaptación en la EOI

La persona debe acreditar su discapacidad mediante certificado al matricularse de la prueba.

La dirección del centro completa el anexo IX de esta resolución con la propuesta de medidas a aplicar y lo envía para su aprobación por vía electrónica, antes del 30 de abril, a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, para su aprobación.

Más información: en el apartado 7.6.4 de esta guía o en el [Portal de Educación Permanente](#)

8.2.11 ADAPTACIONES EN LAS ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL.

8.2.11.1 ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA

Algunos Conservatorios han sido autorizados para realizar pruebas de aptitud adaptadas dentro del programa de integración del alumnado con necesidades educativas especiales (NEE) “**Musintégrate**”. [Resolución Conjunta de 30 de Marzo de 2020](#), de las Direcciones Generales de Ordenación y Evaluación Educativa y de Planificación y Centros para el curso 2020/2021

8.2.11.2 ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS

El [Real Decreto 596/2007](#), art. 17 establece que en las enseñanzas profesionales de artes plásticas se realizarán adaptaciones en las pruebas para acceder a ellas al alumnado con discapacidad. También se contemplan adaptaciones en la [Orden 14-10-2010](#), así como la posibilidad de acceder a la convocatoria extraordinaria en las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en el art. 10.2.

8.2.11.3 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES

[El Real Decreto 1614/2009, consolidado en 2015](#), art. 12.2. contempla adaptaciones curriculares. El [Decreto 604/2019](#), en su disposición adicional única regula que se realicen las necesarias adaptaciones del plan de estudios para el alumnado NEAE.

Más información sobre las enseñanzas artísticas: apartado 7 de esta Guía y [portal de enseñanzas artísticas](#)

8.3 ORIENTACIÓN PARA EL EMPLEO DEL ALUMNADO CON CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

Las personas con diversidad funcional que presentan discapacidad intelectual tienen distintas oportunidades formativas y laborales. Los perfiles profesionales más empleables para el alumnado de discapacidad intelectual suelen ser: limpieza de oficinas y urbana, reponedor, mozo/a de almacén, portero/a con mantenimiento de edificios, jardinero/a para viveros, pinche de cocina, monitor/a para comedor escolar, ordenanza, celador, entre otros. También se están creando puestos relacionados con la accesibilidad cognitiva, contratando a personas con discapacidad para testear la accesibilidad de guías, documentos o webs.

8.3.1 CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (FPE).

¿QUÉ ES UN curso de FPE?	Es un curso de formación teórica y práctica para acceder a una ocupación concreta, certificado por la Consejería de Empleo. También son ofertados por el Servicio Público de Empleo . Algunos tienen el compromiso de contratar a un porcentaje de las personas que lo superen. Son de temas muy variados: soldadura, idiomas, informática, gestión administrativa, atención sociosanitaria... Los más interesantes para personas con discapacidad pueden ser los citados en el apartado anterior, relacionados con los perfiles profesionales más empleables para este colectivo.
¿QUIÉNES PUEDEN ACCEDER?	Demandantes de empleo con 16 años o más. Debe estar inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) con la tarjeta de demanda de empleo , que se obtiene en cualquier oficina y por internet en la Oficina Virtual de Empleo de la Junta de Andalucía. Consulta los requisitos de acceso en la web Consejería de empleo, formación y trabajo autónomo . La Ley 4/2017 regula en su art. 29 la reserva del 5% de plazas para personas con discapacidad, en los cursos organizados por la Junta de Andalucía.
ACCESO	Se pueden solicitar en la oficina del Servicio Andaluz de Empleo (SAE) más próxima o por internet, en la Oficina Virtual de FPE. Debido a que no hay suficiente oferta, las asociaciones para discapacitados que son Centro Especial de Empleo imparten también estos cursos de forma "oficial" y más adaptados a este colectivo.
DURACIÓN	La duración depende del curso, desde 25 h. hasta 1300 h. (lo habitual es varios meses). Pueden comenzar en cualquier momento del año.
CERTIFICACIÓN	La superación de un curso de FPE dará lugar a una certificación de aprovechamiento que incluye el nombre del curso, horas y contenidos. En algunos casos, los cursos son conducentes a Certificados de profesionalidad de la Junta de Andalucía: de nivel de cualificación 1, 2, o 3.
OFERTA	Consultar en la web: Consejería de Empleo: FPE

8.3.2 CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

Son entidades que proporcionan un empleo remunerado a las personas con discapacidad, adecuado a sus características individuales, y les prestan además servicios de ajuste personal y social. Además, facilitan su posterior integración laboral en el mercado ordinario de trabajo si es posible. La [Guía de centros especiales de empleo de Andalucía](#) proporciona un buscador por provincias.

8.3.3 OPOSICIONES PARA PUESTOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Para las ofertas de empleo público y las bolsas de trabajo temporal a partir de la aprobación de la [Ley 4/2017](#) (Artículo 28.1) se reserva un **cupo no inferior al 10% del número de plazas** para personas con discapacidad, reservando dentro de ese 10%: un 2% a las personas con discapacidad intelectual y un 1% de puestos para personas con enfermedad mental.

Ejemplos de oposiciones a las que se puede acceder con Certificado de Escolaridad o Certificado de los estudios realizados (sin el título de Educación Secundaria): Lavandería, Planchado, ayudante de limpieza, pinche, subalterno/a, Conserje, celador/a, etc.

Además, actualmente existen **oposiciones específicas para personas con discapacidad intelectual**. Éstas tienen tanto un temario como un puesto de trabajo adaptado a partir de 16 años. Requieren el Dictamen Técnico Facultativo que especifique esa discapacidad intelectual, lo proporcionan los Centros de Valoración junto al Certificado de Discapacidad. Lo pueden otorgar también en casos de Capacidad Intelectual Límite. Algunos ejemplos: Ordenanza (personal de gestión y servicios comunes, para reparto de correo, mostrador de entrada...). A nivel nacional. Publican las plazas que ofertan de cada zona, y se solicitan con antelación. Oposición y concurso de méritos (Programa de Empleo Joven, cursos

relacionados...) Celador Servicio Andaluz de Salud (SAS). Oposición y concurso de méritos (cursos específicos).

También pueden acceder a plazas de personal laboral fijo, por concurso, sin oposición. Ej. Personal laboral fijo de Personal de Limpieza y Alojamiento y Personal de Servicios Generales de la Junta de Andalucía.

En la Web “[plena inclusión Andalucía](#)” se puede consultar la oferta de empleo público para este colectivo, así como en centros preparadores de estas oposiciones.

8.3.4 TALLERES OCUPACIONALES Y OTROS PROGRAMAS PARA EL EMPLEO

Estos talleres, según la capacidad de los usuarios, pueden tener distintos objetivos. En algunos casos, el objetivo es asistencial: mantenerse activos, aprender hábitos de trabajo y técnicas manuales. En personas con más capacidad, pueden aprender habilidades pre-laborales que les permitan pasar posteriormente a un curso de Formación Profesional para el Empleo (FPE) en un Centro Especial de Empleo. Ej. Taller de carpintería, de informática, de granja, de artesanía, etc.

Se imparten en los **Centros de día con terapia ocupacional**. Consultar listado de entidades que los ofertan en el Servicio de Orientación de Empleo (SAE) que se explica en el siguiente apartado.

8.3.5 SERVICIOS DE ORIENTACIÓN PARA EL EMPLEO.

Las personas con discapacidad pueden inscribirse, como cualquier otro ciudadano, en las oficinas del **Servicio Andaluz de Empleo (SAE)**. Los/as orientadores/as profesionales que les atenderán les pueden proporcionar información sobre: ofertas de empleo, formación recomendada para su perfil, cursos de formación que se convocan, etc. También les asesoran en autoconocimiento y les acompañan en la búsqueda de empleo, de prácticas que pueden ser remuneradas...

Es importante que tengan actualizado su **certificado de discapacidad**, para poder acceder a las demandas de empleo con ese requisito.

Dentro de la **Red Andalucía Orienta hay unidades especializadas en el colectivo de personas con discapacidad**, muchos de ellos dentro de asociaciones como ASPACE, FEPROAMI, FEGADI, FEAPS, FAISEM...

Más información en la [Red Andalucía Orienta](#).



9 OTROS RECURSOS EDUCATIVOS Y PARA EL EMPLEO

9.1 ALOJAMIENTOS Y RESIDENCIAS ESCOLARES.

9.1.1 RESIDENCIAS ESCOLARES Y ESCUELAS HOGAR.

El alumnado que quiera estudiar enseñanzas obligatorias y/o postobligatoria que no estén en su localidad, o por distintos motivos, puede solicitar plaza en una Escuela hogar o residencia escolar. Los motivos, recogidos en la solicitud, serían:

- lejanía del domicilio al centro que imparte las enseñanzas solicitadas e imposibilidad de servicio de transporte;
- Pertenencia a familia que pasan largas temporadas fuera de su lugar de residencia;
- Pertenencia a familia en situación de dificultad extrema;
- Hijo o hija de mujer atendida en centro de acogida para mujeres víctimas de violencia de género;
- Compatibilizar los estudios de educación secundaria obligatoria con enseñanzas profesionales de música o danza;
- Compatibilizar la escolarización con la progresión deportiva en clubes y entidades de superior categoría.

En el caso del alumnado de enseñanzas postobligatorias puede pedir ayuda de residencia a través de la convocatoria de becas del Ministerio para poder tener bonificado el coste de la misma.

El plazo de solicitud es en el mes de marzo. Toda la información: Web [Residencias y EEHH](#)

9.1.2 ALOJAMIENTOS EN LA UNIVERSIDAD

Cada universidad andaluza tiene una Oficina de Alojamiento que centraliza todas las ofertas y demandas de alojamiento (pisos completos, habitaciones, búsqueda de compañeros para compartir piso...) y facilita información sobre el Programa de Alojamiento con Mayores y sobre las Residencias Universitarias y Colegios Mayores de la Universidad. También existe en Andalucía de la posibilidad de alojamiento durante todo el curso en los albergues juveniles ([Web de Inturjuven](#))

9.2 BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO EN ESPAÑA.

Con respecto a las Becas y Ayudas al estudio para los estudiantes, puedes obtener más información en los siguientes enlaces:

- [Becas y ayudas del Ministerio de Educación.](#)
- [Becas y ayudas de la Consejería de Educación y Deporte.](#)
- [Movilidad internacional \(Ministerio de trabajo, Migraciones y SS\).](#)
- [Becas para estudiar en España para alumnado extranjero](#) (Ministerio AE, UE y Cooperación).
- Otras webs con información de becas: [educaweb](#)

9.3 ORIENTACIÓN LABORAL.

9.3.1 MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD Y ACCESO AL EMPLEO

Para la mejora de la empleabilidad y un asesoramiento más personalizado de acceso al empleo, un requisito imprescindible es **acudir al Servicio Andaluz de Empleo de tu localidad (SAE) y registrarse como demandante de empleo.**

Una vez registrado como demandante de empleo, existen **recursos** en el SAE de la [Consejería de Empleo](#), así como algunos dependientes del [SEPE](#), entre ellos:

- La [Formación Profesional para el Empleo](#) (FPE) integra en uno solo los anteriores programas de Formación Profesional Ocupacional (FPO) y de Formación Continua. Se trata de un conjunto de

acciones que tiene como objeto impulsar y extender entre las empresas y los trabajadores ocupados y desempleados una formación que contribuya a la mejora de la competitividad y de la productividad de las empresas.

Asimismo, pretende mejorar la empleabilidad de los trabajadores, especialmente de aquellos colectivos que tienen mayores dificultades de acceso al mercado laboral o de mantenimiento en él.

En la [Oficina Virtual de la Formación Profesional para el Empleo](#) puedes encontrar información sobre acciones formativas de **FPE** en Andalucía, destinada tanto a personas ocupadas como desempleadas, consultar los centros inscritos y acreditados, así como las especialidades de formación profesional para el empleo y acceder a los aplicativos informáticos de gestión.

Más información de la **Oferta educativa y los requisitos de acceso** [aquí](#).

- [Sistema de Garantía Juvenil](#) (SEPE): Garantía Juvenil es una iniciativa europea que pretende **facilitar el acceso de los jóvenes al mercado de trabajo**.
- [Red Eures](#): Si quieres **trabajar en Europa**.
- [Red Andalucía Orienta](#): Red de unidades para la **orientación** profesional, el asesoramiento en la búsqueda de empleo, la inserción laboral y el acompañamiento.
- [Prácticas en empresas](#): **Experiencias Profesionales para el Empleo y prácticas no laborales (EPES)**: Acceder a una **primera experiencia laboral** es uno de los primeros handicaps a los que se enfrentan las personas en su búsqueda de empleo. Conocedores de esta realidad, el **Servicio Andaluz de Empleo** viene desarrollando un programa orientado justamente a proporcionar esa experiencia profesional que tan decisiva es a la hora de lograr la inserción en el mercado de trabajo. El acceso se realiza siempre a través del [Itinerario Personalizado para la Inserción](#).
- [Acciones experimentales de empleo](#): iniciativas de información, orientación y asesoramiento, formación o práctica laboral e incluso opciones de movilidad geográfica de las personas participantes.
- [Agencias de colocación](#), donde pueden inscribirse los demandantes de empleo y las empresas publicar sus ofertas, ayudando en la conexión oferta-demandas.
- [Empresas de inserción](#): Integración sociolaboral de personas en riesgo de exclusión.
- [Centros Especiales de Empleo](#): promoción del empleo de las personas con discapacidad. (ver apartado 8.3.2 de esta guía).
- [Acceso al empleo](#): Webs de ofertas de empleo en las que se puede filtrar por la provincia que se requiera.

9.4 ACCESO A ALGUNAS PROFESIONES.

9.4.1 CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

Para el acceso a estos cuerpos puedes informarte en:

- **EJÉRCITO**: www.mir.es o en <http://www.soldados.com/>. En el ejército se pueden cursar estudios de Formación Profesional y Grados Universitarios. También puedes acceder a la Escala básica o superior según la titulación que tengas.
- **GUARDIA CIVIL**: <http://www.interior.gob.es/> o en <https://www.guardiacivil.es/es/index.html>.
- **Policía Nacional**: www.mir.es o en <https://www.policia.es/>
- **POLICÍA LOCAL**: cada ayuntamiento publica sus plazas y oposiciones. Más información en la Web de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.
- **BOMBEROS**: Los requisitos, como la titulación, dependen de la administración convocante. Más [información](#)
- **SEGURIDAD PRIVADA**: Vigilante de seguridad, Escolta privado, Guardas rurales, Detective privado e Instructor de tiro. El Ministerio de Interior convoca anualmente unas pruebas. Pueden participar en las pruebas los aspirantes que acrediten la formación específica requerida. [Más información](#).

9.4.2 PROFESIONES NO REGLADAS

Existen una serie de profesiones que no están sujetas a una formación reglada, lo que quiere decir que sus puestos de trabajo están sujetos a regulaciones específicas, así como a programas de formación y pruebas que habilitan para el desempeño de sus funciones.

- PROFESIONALES DEL [SECTOR AÉREO](#) (Agencia Estatal de Seguridad Aérea, AESA).
- PROFESIONALES DEL [SECTOR MARÍTIMO](#) (MINISTERIO DE FOMENTO).
- PROFESIONALES DEL [SECTOR FERROVIARIO](#) (Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria):
- PROFESOR O PROFESORA DE [AUTOESCUELA](#) (DGT).

9.4.3 AUTOEMPLEO.

Si tienes una idea y quieres ponerla en marcha hay diversos organismos que te ayudan a emprender y montar tu propia empresa. En las etapas iniciales, entre los recursos públicos destacamos:

- Centros de Emprendimiento de Andalucía: <https://www.andaluciaemprende.es/CADE/>
- [Andalucía Orienta \(SAE\)](#). Hay técnicos especializados en Autoempleo.
En los ayuntamientos y la Universidad suelen contar con un servicio de asesoramiento.

10 ESTUDIOS Y EMPLEO EN EL EXTRANJERO

Si quieres estudiar en el extranjero, debes conocer todos los trámites legales. Para ello, puedes entrar en la web del **Consulado o embajada** del país donde quieras estudiar. Muchos países y centros de formación grandes como las universidades, disponen de una **Agencia u Oficina de información para Estudiantes Extranjeros o Internacionales**, donde también podrás encontrar mucha información sobre los trámites a realizar, aspectos legales del país, la cultura del país, aspectos de la vida estudiantil, recursos útiles, etc. Si tu centro tiene un programa ERASMUS+ pueden también ayudarte.

Tanto el **Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEC)** como **otras instituciones vinculadas a las relaciones internacionales (en cada Universidad suele haber una oficina dedicada a este ámbito)** ofrecen posibilidades para el desarrollo de una carrera profesional o completar la formación académica. La información que se ofrece en este apartado es del Ministerio de Asuntos Exteriores, así como de las web correspondientes.

10.1 ¿DÓNDE ESTUDIAR?

Algunas **agencias u oficinas de información para los estudiantes extranjeros que quieran ir a los siguientes países a estudiar**:

- Alemania: [Servicio Alemán de Intercambio Académico \(DAAD\)](#)
- Australia: [Study in Australia](#)
- Canadá: [Education au/in Canada](#)
- Dinamarca: [Study in Denmark](#)
- Estados Unidos:
 - [Education USA](#)
 - [Estudiar en EE.UU](#)
 - [Estudiar en EEUU \(MEFP\)](#)
- Francia: [CampusFrance: Agencia nacional francesa para la promoción de los estudios superiores en Francia](#)
- Italia: [Estudiar en Italia](#)
- Japón:
 - [Guía en español para estudiantes extranjeros en Japón](#)
 - [Japan Students Services Organization](#)
- Países Bajos: [Organización holandesa para la cooperación internacional en la educación superior](#)
- Polonia: [Go Poland](#)
- Portugal: [Eduportugal](#)
- Reino Unido:
 - [Council For International Student Affairs](#)
 - [Education UK](#)
- Suecia: [Study in Sweden](#)
- Suiza: [Swissuniversity](#)

10.2 BECAS PARA ESTUDIAR EN EL EXTRANJERO

- [Becas del Ministerio de Educación](#): para estudiar en el extranjero y para prácticas en empresas en el extranjero.
- [Erasmus +: Programa europeo de Educación, Formación y Deporte](#): En cada Universidad hay una **Oficina de relaciones internacionales** que promueven los estudios en el extranjero. Ponte en contacto con la Universidad más cercana para conocer programas que desarrollan.
- [Servicio español para la internacionalización de la Educación del Ministerio de Educación \(SEPIE\)](#).
- **Becas o estancias formativas** (internships o stages): Habitualmente se convocan por distintos organismos internacionales otras oportunidades, tales como becas, estancias formativas y

experiencias de voluntariado. Consisten en que graduados recientes o estudiantes se inserten durante un periodo de tiempo determinado en una organización para adquirir experiencia profesional. Existen en todo tipo de campos y pueden ser remuneradas o no remuneradas. Suponen un excelente primer contacto entre el mundo académico y el profesional.

- [Becas de AECID](#)
- [Otras becas u oportunidades profesionales AECID](#)
- [Becas MAEC para la acción diplomática en el exterior.](#)
- [Becas Amancio Ortega](#), que está cancelada durante este curso.
- [Más becas](#)

10.3 VOLUNTARIADO CON DISTINTAS ORGANIZACIONES

[Cuerpo europeo de la solidaridad](#): voluntariado, becas, formación en el extranjero

10.4 EMPLEO EN EL EXTERIOR

Existen diversas opciones para quienes deseen hacer una carrera profesional vinculada de una u otra forma a la presencia de España en el exterior, se incluyen aquí algunas de ellas. Por otro lado, te enumeramos algunas webs con oportunidades laborales en otros países. Si quieres ir al extranjero a trabajar, el currículum [EUROPASS](#) te será de gran utilidad, así como el Título complementario a tu título ([véase apartado 4.1](#) para salir al extranjero tras estudiar FP).

- [Diplomacia](#): El acceso a la Carrera Diplomática es por oposición convocada por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.
- [Organizaciones internacionales La Unidad de Funcionarios Internacionales](#) desarrolla una función de información y asesoramiento sobre los organismos internacionales, las posibilidades de trabajo que ofrecen, sus procedimientos de selección de personal y las vacantes que convocan (ONU, OOI, otros).
- [Unión Europea](#): cuenta con alrededor de 60.000 empleados, con diferentes tipos de contratos. Entre ellos, funcionarios, agentes contractuales y temporales, o personal en prácticas.
- [AECID \(Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo\)](#) realiza multitud de proyectos en todo el mundo que, por la diversidad de sus campos de actuación, requieren el concurso de profesionales.
- [Traducción e Interpretación](#): oposiciones para el acceso al Cuerpo de Traductores e Intérpretes del Estado, así como la obtención del título de Traductor/a-Intérprete Jurado/a.
- [Auxiliar de conversación en el extranjero \(web AEE\)](#)
- [RED EURES: Empleo en países de la Unión europea](#)

10.5 CONVALIDACIONES Y HOMOLOGACIÓN TRAS ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO.

- [Ministerio de Educación y Formación profesional](#): Homologación
- [Homologaciones por países](#)

ANEXO I. CALENDARIO DE ADMISIÓN



CALENDARIO SOLICITUDES ADMISIÓN 2021

SOLICITUD ENSEÑANZAS:

- 2º ciclo E. Infantil (3-6 años).
- E. Primaria.
- E.S.O.
- Bachillerato: Ciencias, CCSS y Humanidades, Artes.
- Bachillerato internacional - Bachiller (Requiere solicitud también en otro centro).
- Bachibac - Bachiller.
- E.Especial: Aulas específicas, CEE, PTVL

RESIDENCIAS ESCOLARES Y ESCUELAS HOGAR.

1-31 MARZO

1-30 ABRIL

- 1er ciclo E. Infantil (0-3 años)
- Enseñanzas profesionales música y danza.



19 ABRIL- 6 MAYO

- Solicitud pruebas libres E.S.O.



1-15 ABRIL

- Pruebas libres idiomas E.O.I. 1-15 abril 2021.

1-20 MAYO

- Escuela Oficial Idiomas. Preinscripción: 1-20 mayo 2021.



ESCUELA ARTES SAN TELMO (preinscripción)

- Enseñanzas profesionales artes plásticas y diseño.
- Enseñanzas Superiores

ESCUELA SUPERIOR ARTE DRAMÁTICO.



1-31 MAYO

FORMACIÓN PROFESIONAL (pendiente de confirmar)

- GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR (1-25 JUNIO?)
- CURSO ACCESO A GRADO A GRADO MEDIO (15-25 JUNIO?)
- PROGRAMAS ESPECÍFICOS FPB (24 JUNIO-1 JULIO?)
- FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA (1-10 JULIO?)
- PRUEBAS ACCESO A GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR (pendiente)

FPA FORMACIÓN PROFESIÓN ANDALUZA

UNIVERSIDAD: solicitudes grados universitarios:

- FASE ORDINARIA (JUNIO)
- FASE EXTRAORDINARIA.



IEDA: Instituto de Enseñanzas a distancia (JUNIO? - pendiente)

EDRE (E. Deportivas). (JUNIO? - pendiente) (Web IAD)



24 JUNIO-2 JULIO

28 - 30 JULIO

PENDIENTE CONFIRMAR FECHAS

Actualizado 1 marzo 2021




ANEXO II. PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA SOLICITUD Y MATRÍCULA EN FP

Preguntas sobre la solicitud en Formación profesional:

1. ¿Cuántas solicitudes puedo presentar?

Solo se puede presentar **una única solicitud** y ordenar, por orden de preferencia, los ciclos y centros que te interesan. En cada solicitud se pueden pedir hasta 10 ciclos distintos impartidos en centros diferentes.

2. ¿Qué ocurre si presento varias solicitudes?

Sólo podrá presentarse **una única solicitud** por período de admisión (excepto para las solicitudes a segundo curso, que deberán presentar una solicitud en cada uno de los centros en que estén interesados). En caso de presentación de varias solicitudes para el mismo período de admisión se reconocerá como válida únicamente la última presentada.

3. ¿Puedo solicitar un ciclo formativo de grado medio y otro de grado superior, a la vez?

No, no se puede solicitar a la vez grado medio y grado superior. En caso que lo haga, será válida únicamente la última presentada.

4. ¿Puedo solicitar un ciclo formativo presencial y otro a distancia o semipresencial, a la vez?

No, no podrán participar de forma simultánea en oferta completa y oferta parcial diferenciada, reconociéndose como válida la última solicitud presentada.

Excepcionalmente, podrá solicitarse en oferta parcial diferenciada los módulos de FCT y/o Proyecto (cuando sean los únicos módulos pendientes) a la vez que un ciclo formativo en oferta completa.

5. ¿Cómo se realiza la solicitud?

On line en la [web “Secretaría virtual Consejería de Educación”](#) con tu clave IANDE que habrás recibido en IPASEN. Si no la tienes, pídelo en la secretaría de tu instituto o en la propia web si no estás matriculado en ningún centro.

6. ¿Puedo realizar la solicitud de forma presencial en un centro?

Se recomienda que todas las solicitudes se presenten a través de la “Secretaría virtual”, así podrás consultar en esta web en qué centro has sido admitido, realizar la reserva o matrícula. No obstante, en caso de que no te sea posible (por problemas técnicos, no?? tener solo pasaporte y no DNI/NIE, etc), podrás presentarla en el centro en el que quieras ser admitido en primer lugar.

7. ¿Qué debo hacer cuando me asignan una petición diferente a mi primera petición o mi petición preferente?

Debes realizar **reserva de matrícula** si quieres continuar participando en sucesivas adjudicaciones. Si quieres dejar de participar y quedarte con la opción que te han adjudicado, debes hacer la matrícula. Una vez realizada ésta, ya no seguirás participando en las sucesivas adjudicaciones.

8. ¿Cómo puedo solicitar un Ciclo en oferta parcial complementaria?

La participación en oferta parcial complementaria deberá indicarse expresamente en caso de desear optar a la misma. Hay una casilla que deberás marcar expresamente en la solicitud de admisión. En ningún caso se podrá optar a esta modalidad de participación sin haberlo solicitado previamente.

9. ¿Qué pasa si estoy en lista de espera en la solicitud de junio y presento una nueva solicitud en septiembre? Si hubiera un nuevo período de solicitud en septiembre (PENDIENTE DE CONFIRMAR), a presentación de una solicitud en el período de septiembre invalidará la presentada en el período de junio

10. Quiero tener más posibilidades de obtener plaza, ¿puedo solicitar oferta completa y oferta parcial diferenciada a la vez?

No, no es posible participar de forma simultánea en oferta completa y oferta parcial diferenciada, reconociéndose como válida la última solicitud presentada. Para aumentar tus opciones de admisión puedes marcar la casilla de “Oferta Parcial Complementaria”.



11. ¿Qué pasa si estoy matriculado en un ciclo y solicito de nuevo otro ciclo en septiembre? (SI HAY PLAZO DE ADMISIÓN EN SEPTIEMBRE, PENDIENTE DE CONFIRMAR EN 2021).

Quedarán desestimadas aquellas solicitudes presentadas en el período de admisión de septiembre en las que se pueda encontrar una matrícula efectiva previa del solicitante resultado de una adjudicación anterior de la oferta completa o de la adjudicación única de la oferta parcial diferenciada. En estos casos, para que no se desestime la solicitud de septiembre, previamente, la persona solicitante deberá cancelar la matrícula que tuviera y renunciar a la solicitud de junio correspondiente.

12. He presentado una solicitud y me he equivocado, ¿qué puedo hacer?

Estando abierto el plazo de presentación de solicitudes, puede realizar una nueva solicitud de admisión que anulará la anterior.

13. Mi nota media es muy baja y no sé si entraré, ¿puedo mejorar mi nota media de alguna forma?

No, una vez has titulado (para Grado Medio, título de ESO o FPB; para Grado Superior, título de Técnico o Bachillerato) no puedes mejorar tu nota media. No puedes presentarte a una prueba de acceso (ni a la de Grado medio, ni a la Grado Superior, ni a las pruebas libres de ESO) para acceder cuando ya tienes un requisito de acceso. En caso de tener una nota media baja, recuerda que puedes solicitar hasta 10 ciclos distintos y/o en centros distintos, por lo que es importante que valores distintas opciones y solicites varios ciclos formativos en distintos centros.

14. Tengo un certificado de discapacidad, ¿existe un cupo reservado?

Sí, el 5% de plazas se reserva a personas con una discapacidad reconocida superior al 33%, como también existe un 5% para los Deportistas de Alto Rendimiento (se debe presentar documento que lo acredite).

15. ¿Qué debo hacer cuando me adjudican una plaza en un ciclo formativo?

Tengo que formalizar mi matrícula en el plazo establecido para ello. Lo puedo hacer de forma presencial o a través de la web de la Secretaría Virtual con mi clave iANDE.

Preguntas sobre FPB / CFGB:

16. ¿Cuántas solicitudes puedo presentar para FPB?

Solo se puede presentar una única solicitud y ordenar, por orden de preferencia, los ciclos por familias profesionales o especialidad y centros que te interesan. En cada solicitud se pueden pedir hasta 10 ciclos distintos impartidos en centros diferentes.

17. Quiero acceder a un ciclo de formación profesional básica, ¿cómo se ordenan las solicitudes?

Si hay más solicitudes que plazas, se ordena por nota media de los cursos de ESO realizados y por el orden de prelación establecido (1º entran los alumnos/as de 17 años de 3ºESO, 2º 17 años de 4ºESO, 17 años y 2ºESO, etc.) (véase 4.1.3).

18. Tengo 17 años (o los cumple el 30 de diciembre de este año), ¿puedo solicitar una FPB?

Sí, todas las personas entre 15 y 17 años (cumplidos a 31 de diciembre del año en el que solicitan), si cuentan con un Consejo orientador y no tienen el título de ESO pueden solicitar FPB.

19. Y si tengo 18 años y no tengo el título de ESO, ¿puedo solicitar FPB? ¿Qué opciones tengo?

Puedes solicitar FPB pero tu solicitud no será admitida por no cumplir con los requisitos. Excepcionalmente, si una vez finalizado el período de admisión y matriculación quedasen plazas, la Delegación territorial podría autorizar la matrícula para quienes no cumplan el requisito de edad. Esto se realizará a la finalización de las listas de espera, normalmente a fecha 30 de septiembre.

Para las personas con 18 años sin título de ESO se recomienda:

- Matricularse en la E.S.O. para personas adultas (nivel 1 o 2) y conseguir el título de ESO a través de esta vía.
- Solicitar admisión en un curso de acceso a Grado medio.

20. Tengo 16 o 17 años, no estoy matriculado en ningún centro y no tengo ningún Consejo orientador que proponga FPB (o el que tengo no propone FPB), ¿puedo solicitarlo?

En caso de no contar con un Consejo orientador que recomiende FPB por encontrarse en una situación excepcional, sea menor de edad y desee solicitar FPB, el alumno/a puede pedir asesoramiento al Departamento de su centro o equipo directivo (en caso de duda, el centro puede contactar con el Servicio de Planificación y escolarización de la Delegación para valorar su situación escolarizacion.dpma.ced@juntadeandalucia.es o el área de OVP del ETPOEP).

21. Tengo dos títulos con los que puedo acceder a un ciclo formativo (FPB y Título de ESO para grado medio; Bachiller o Título de Técnico para solicitar un Grado Superior, ejemplo), ¿por qué cupo accedo?

Puedes decidir el cupo que más te beneficie, según tu nota media y año de consecución.

22. ¿Qué debo hacer cuando me adjudican una plaza de FPB?

Tengo que formalizar mi matrícula en el plazo establecido para ello. Lo puedo hacer de forma presencial o a través de la web de la Secretaría Virtual con mi clave iANDE.

23. ¿Me puedo quedar sin plaza?

Sí, la FPB es una enseñanza no obligatoria con plazas limitadas. Si has participado en el procedimiento de admisión, estarás en lista de espera hasta el final del procedimiento, a la espera de que se produzca una vacante.

LISTAS DE ESPERA ¿CÓMO SE GESTIONAN? (art. 46, Orden 8/11/2016).

“1. Las personas que tras la segunda adjudicación no hayan obtenido plaza en un ciclo formativo de Formación Profesional Básica quedarán en lista de espera de todas las ofertas de plazas solicitadas. La permanencia en la lista de espera no podrá prolongarse más allá de la fecha que permita al alumnado incorporarse a las actividades lectivas y ser evaluado de manera continua según los criterios y procedimientos establecidos en el desarrollo curricular realizado por cada centro docente recogido en el Proyecto Educativo de Centro. En cualquier caso, la permanencia en lista de espera no podrá prolongarse más allá del 30 de septiembre.

2. Agotadas las listas de espera, los centros docentes que dispongan de plazas escolares vacantes en ciclos formativos de Formación Profesional Básica las ofrecerán a las personas interesadas, a través de las Delegaciones Territoriales, siempre que cumplan los requisitos de acceso establecidos en el artículo 30 (requisitos de acceso). Es necesaria, previa a la matriculación, la presentación de una solicitud por parte de la persona interesada y la grabación de ésta.

3. Las personas que se hubieran matriculado en el ciclo formativo y centro docente asignado, siendo éste distinto al solicitado en primer lugar, quedarán en lista de espera en todas las plazas escolares solicitadas que sean más favorables que la asignada”.

Preguntas sobre convalidaciones y exención (véase apartado 7.10 para más preguntas).

24. Estoy matriculada en 2º de Grado Medio, me queda pendiente los módulos “Proyecto integrado” y FCT, pero quiero solicitar un Grado Superior: ¿Puedo solicitar un Grado Superior?

No, porque al no tener finalizado el grado medio, no tienes requisito de acceso. Sí puede pedir otro ciclo de grado medio cuando al alumno o alumna le reste para finalizar en uno de los ciclos formativos el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo y, en su caso, el de Proyecto. (es decir, solo FCT y Proyecto).



25. ¿Puedo matricularme de otro ciclo formativo (para el que cumpla requisitos académicos) si aún me faltan los dos últimos módulos: PI y FCT?

Sí, puedes matricularte en otro ciclo formativo si solo te queda pendiente los módulos de FCT y PI

Sí puede pedir otro ciclo de grado medio (o grado superior si cumples requisitos de acceso) cuando al alumno o alumna le reste para finalizar en uno de los ciclos formativos el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo y, en su caso, el de Proyecto. (es decir, solo FCT y Proyecto).

26. He cursado con anterioridad un ciclo formativo relacionado con otro ciclo que quiero realizar (presencial, semipresencial o a distancia), ¿cómo puedo convalidarlo?

Las convalidaciones no se pueden hacer a priori (es decir, antes de que exista una matrícula efectiva en el módulo profesional). Es necesario estar matriculado/a para solicitar la posible convalidación al centro de referencia (solicitud en el mes de septiembre-octubre, una vez estés matriculado).

27. Tengo experiencia laboral muy relacionada con el ciclo que actualmente estoy cursando. ¿Podría convalidarla por el módulo de Formación en centros de trabajo (FCT)? ¿Cuántas horas son la FCT?

Puede quedar exento del módulo profesional de FCT el alumnado que acredite que con su práctica laboral ha adquirido las competencias profesionales exigidas (experiencia superior a un año).

La Formación en Centros de Trabajo sólo la podrá realizar aquel alumnado que haya superado los módulos profesionales del ciclo formativo. Siempre se realiza de forma presencial en un entorno de trabajo real y la duración mínima depende de cada ciclo formativo (en torno a 3 meses).

Simultaneidad (para más preguntas, consultar apartado 4.9):

28. Estoy en 2º Bachillerato y me quedan 3 pendientes para el curso que viene, ¿puedo solicitar y matricularme en un ciclo de grado medio y hacer las dos enseñanzas, a la vez, el año que viene, con las 3 pendientes?

Sí, si te quedan **3 o menos materias** de Bachillerato podrías matricularte en un ciclo de grado medio siempre que una de esas enseñanzas sea en régimen de personas adultas.

Las enseñanzas de bachillerato y ciclos formativos de formación profesional o de artes plásticas y diseño podrán cursarse simultáneamente siempre que al alumno o alumna le quede por superar para la obtención de uno de los dos títulos un número igual o inferior a tres materias o módulos y curse alguna de dichas enseñanzas en régimen de educación de personas adultas. **En todo caso**, la persona interesada solicitará ser admitida en una enseñanza en el proceso de escolarización y podrá optar a la otra, una vez concluido dicho proceso, si quedaran plazas escolares vacantes (art. 33, Orden 25 mayo 2012).

29. ¿Puedo hacer un ciclo de grado superior y una carrera universitaria a la vez?

La Consejería de Educación de Andalucía no impide que puedas cursar un ciclo de grado superior y estudios universitarios a la vez, pero debes consultar si la universidad te lo permite.

No obstante, si estás matriculado en oferta completa de un ciclo formativo de grado superior, de todos los módulos profesionales, tendrás 6:30 horas de clase diaria, así como el número de horas de las asignaturas de la universidad de las que te matricules. A ese número de horas de clase, debes unir el tiempo de estudio, trabajos y dedicación para cada enseñanza. En general, son dos enseñanzas que, a tiempo completo, requieren cada una dedicación plena.

ANEXO III. OFERTA DE FPA ADISTANCIA EN ANDALUCÍA

FAMILIA PROFESIONAL	CICLO	CENTRO	LOCALIDAD
Administración y Gestión	CFGS DE Administración Y FINANZAS	IEDA	CAMAS
Administración y Gestión	CFGS DE ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN	11006681 - I.E.S. Ntra. Sra. de los Remedios	UBRIQUE
Comercio y marketing	CFGS DE Gestión de Ventas y Espacios Comerciales	41009573- I.E.S. Camas-Antonio Brisquet	CAMAS
Comercio y marketing	CFGS DE Marketing y Publicidad	41009573- I.E.S. Camas-Antonio Brisquet	CAMAS
Comercio y marketing	CFGS DE Transporte y Logística	14000707 - I.E.S. El Tablero	CÓRDOBA
Hostelería y Turismo	CFGS DE AGENCIAS DE VIAJES Y GESTIÓN DE EVENTOS	IEDA	CAMAS
Hostelería y Turismo	CFGS DE GUÍA, INFORMACIÓN Y ASISTENCIAS TURÍSTICAS	IEDA	CAMAS
Informática y Comunicaciones	CFGS DE Administración de Sistemas Informáticos en Red	04700260 - I.E.S. Aguadulce	AGUADULCE
Informática y Comunicaciones	CFGS DE Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	04700260 - I.E.S. Aguadulce	AGUADULCE
Informática y Comunicaciones	CFGS DE Desarrollo de Aplicaciones Web	04700260 - I.E.S. Aguadulce	AGUADULCE
Instalación y Mantenimiento	CFGS DE Prevención de Riesgos Profesionales	41006997 - I.E.S. Politécnico	SEVILLA
Instalación y Mantenimiento	CFGS DE Prevención de Riesgos Profesionales	18007022 - I.E.S. La Zafra	MOTRIL
Servicios socioculturales y a la comunidad	CFGM DE Atención a Personas en Situación de Dependencia	21003712 - I.E.S. Fuentepiña	HUELVA
Servicios socioculturales y a la comunidad	CFGS DE Educación Infantil	04001163 - I.E.S. Alhadra	ALMERÍA
Servicios socioculturales y a la comunidad	CFGS DE Integración Social	04001163 - I.E.S. Alhadra	ALMERÍA

ANEXO IV. ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES - NOTAS DE CORTE-CURSO 20/21

PROCESO DE ADMISIÓN DEL CURSO 2020 - 2021					
Notas de corte de las respectivas pruebas específicas de acceso					
EAS DE DISEÑO					
Escuela	Especialidad	Nº de plazas ofertadas		Nota de corte	
		P.A. ³	A.D. ⁴	P.A.	A.D.
04001242 E.A. ALMERÍA	Diseño de interiores	16	4	5,48	6,28
11001932 E.A. CÁDIZ	Diseño de moda	16	4	5,20	7,80
14003198 E.A. CÓRDOBA	Diseño gráfico	32	8	5,34	-----
18004501 E.A. GRANADA	Diseño gráfico	16	4	6,75	-----
	Diseño de moda	16	4	5,78	9,14
21004145 E.A. HUELVA	Diseño de producto	16	4	5,22	-----
23002462 E.A. JAÉN	Diseño gráfico	16	4	5,93	7,27
11003382 E.A. JEREZ	Diseño de interiores	16	4	5,63	7,47
	Diseño gráfico	16	4	5,90	6,55
29006179 E.A. MÁLAGA	Diseño gráfico	16	4	6,88	7,81
	Diseño de moda	16	4	5,75	-----
41007266 E.A. SEVILLA	Diseño de interiores	16	4	6,44	7,36
	Diseño gráfico	16	4	7,13	7,82

29001391 CONSERVATORIO SUPERIOR DE DANZA DE MÁLAGA		
Especialidad	Nº de plazas ofertadas	Nota de corte
Coreografía e interpretación (Baile flamenco)	40	6,15
Coreografía e interpretación (Danza clásica)		6,08
Coreografía e interpretación (Danza contemporánea)		5,87
Coreografía e interpretación (Danza española)		5,08
Pedagogía de la danza (Baile flamenco)	40	7,96
Pedagogía de la danza (Danza clásica)		5,48
Pedagogía de la danza (Danza contemporánea)		5,34
Pedagogía de la danza (Danza española)		5,82

ESCUELAS SUPERIORES DE ARTE DRAMÁTICO			
Escuela	Especialidad	Nº de plazas ofertadas	Nota de corte
14007817 E.S.A.D. CÓRDOBA	Escenografía	12	5
	Interpretación textual	48	5,25
41700233 E.S.A.D. SEVILLA	Escenografía	12	5,80
	Gestual	12	5,58
	Interpretación textual	36	7,15
29700308 E.S.A.D. MÁLAGA	Dirección escénica y dramaturgia	12	5,50
	Interpretación textual	24	7,50
	Interpretación musical	48	7,48

³ PA: Prueba específica de acceso

⁴ AD: Acceso Directo (son los primeros en ser adjudicados)

CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA CÓRDOBA		
Conservatorio	Especialidad	Nota de corte
14007829 CSM RAFAEL OROZCO CÓRDOBA	Composición	5,86
	Flamenco (Cante flamenco)	6,90
	Flamenco-Flamencología	5,13
	Flamenco-Guitarra Flamenca	6,05
	Interpretación-Canto	6,69
	Interpretación-Clarinete	6,72
	Interpretación-Contrabajo	-
	Interpretación-Fagot	-
	Interpretación-Flauta travesera	7,70
	Interpretación-Guitarra	5,87
	Interpretación-Oboe	5
	Interpretación-Percusión	7,48
	Interpretación-Piano	5
	Interpretación-Saxofón	5,81
	Interpretación-Trombón	5,59
	Interpretación-Trompa	5,51
	Interpretación-Trompeta	5,66
	Interpretación-Tuba	-
	Interpretación-Viola	-
	Interpretación-Violín	5,15
Interpretación-Violonchelo	7,79	

CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA GRANADA		
Conservatorio	Especialidad	Nota de corte
18009781 CSM VICTORIA EUGENIA GRANADA	Composición	6,09
	Dirección (Dirección de Orquesta)	6,69
	Interpretación-Canto	5,03
	Interpretación-Clarinete	6,88
	Interpretación-Contrabajo	-
	Interpretación-Fagot	5,70
	Interpretación-Flauta travesera	7,30
	Interpretación-Guitarra	6,58
	Interpretación-Oboe	6,05
	Interpretación-Percusión	7,42
	Interpretación-Piano	6,81
	Interpretación-Saxofón	7,35
	Interpretación-Trombón	6,71
	Interpretación-Trompa	6,87
	Interpretación-Trompeta	5,90
	Interpretación-Tuba	7,75
	Interpretación-Viola	6,81
	Interpretación-Violín	6,15
	Interpretación-Violonchelo	6,27
	Pedagogía	5,33

CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA JAÉN		
Conservatorio	Especialidad	Nota de corte
23008919 CSM ANDRÉS DE VANDELVIRA JAÉN	Flamenco-Guitarra Flamenca	5,10
	Interpretación-Canto	6,13
	Interpretación-Clarinete	6,23
	Interpretación-Contrabajo	7,90
	Interpretación-Fagot	5,63
	Interpretación-Flauta travesera	7,03
	Interpretación-Guitarra	6,19
	Interpretación-Oboe	6,45
	Interpretación-Percusión	7,18
	Interpretación-Piano	6,57
	Interpretación-Saxofón	6,05
	Interpretación-Trombón	6,25
	Interpretación-Trompa	5,80
	Interpretación-Trompeta	7,38
	Interpretación-Tuba	-
	Interpretación-Viola	8,50
	Interpretación-Violín	-
	Interpretación-Violonchelo	5,33
Producción y gestión	5,14	

CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA MÁLAGA		
Conservatorio	Especialidad	Nota de corte
29011291 CSM MÁLAGA	Composición	6,52
	Dirección (Dirección de Orquesta)	5,81
	Interpretación-Arpa	8
	Interpretación-Batería Jazz	5,90
	Interpretación-Canto	7,17
	Interpretación-Clarinete	6,56
	Interpretación-Contrabajo	7,77
	Interpretación-Fagot	8,39
	Interpretación-Flauta travesera	7,10
	Interpretación-Guitarra	6,52
	Interpretación-Guitarra Jazz	-
	Interpretación-Oboe	6,92
	Interpretación-Percusión	7,39
	Interpretación-Piano	6,08
	Interpretación-Saxofón	6,81
	Interpretación-Saxofón Jazz	7,42
	Interpretación-Trombón	6,73
	Interpretación-Trompa	7,97
	Interpretación-Trompeta	6,98
	Interpretación-Tuba	7,45
	Interpretación-Viola	6,38
	Interpretación-Violín	6,88
	Interpretación-Violonchelo	6,22
Interpretación-Piano/Jazz	6,55	
Interpretación-Saxofón/Jazz	-	



CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA SEVILLA		
Conservatorio	Especialidad	Nota de corte
41010125 CSM MANUEL CASTILLO SEVILLA	Composición	5,67
	Dirección (Dirección de Coro)	6,50
	Interpretación-Arpa	5,87
	Interpretación-Batería Jazz	5,93
	Interpretación-Canto	6,53
	Interpretación-Clarinete	7,61
	Interpretación-Clave	8,60
	Interpretación-Contrabajo	6,23
	Interpretación-Contrabajo Jazz	5,78
	Interpretación-Fagot	7,42
	Interpretación-Flauta de pico	5
	Interpretación-Flauta travesera	7,14
	Interpretación-Guitarra	6,29
	Interpretación-Guitarra Jazz	7,34
	Interpretación- Instrumentos CPRB	-
	Interpretación-Oboe	7,13
	Interpretación-Órgano	8,55
	Interpretación-Percusión	8,16
	Interpretación-Piano	5,92
	Interpretación-Piano Jazz	5,52
	Interpretación-Saxofón	6,11
	Interpretación-Saxofón Jazz	5,41
	Interpretación-Trombón	7
	Interpretación-Trompa	6,60
	Interpretación-Trompeta	6,02
	Interpretación-Trompeta Jazz	6,01
	Interpretación-Tuba	6,41
	Interpretación-Viola	6,02
	Interpretación-Viola de Gamba	6,42
	Interpretación-Violín	5,18
Interpretación-Violonchelo	6,19	
Musicología	5,13	

ANEXO V. RELACIÓN ENTRE TÍTULOS DE TÉCNICOS Y TÍTULOS DE TÉCNICOS SUPERIOR

GRUPO	FAMILIAS
Grupo de familias 1	Administración y gestión Comercio y marketing Hostelería y turismo Servicios socioculturales y a la comunidad.
Grupo de familias 2	Informática y comunicaciones Edificación y obra civil Fabricación mecánica Instalación y mantenimiento (excepto Prevención de riesgos profesionales derivado de la LOGSE) Electricidad y electrónica Madera, mueble y corcho Marítimo-pesquera (salvo aquellos ciclos formativos relacionados con producción y/u obtención de organismos vivos) Artes gráficas Transporte y mantenimiento de vehículos Textil, confección y piel (salvo aquellos ciclos formativos relacionados con curtido de materiales biológicos y procesos de ennoblecimiento) Imagen y sonido Energía y agua Industrias extractivas Vidrio y cerámica.
Grupo de familias 3	Química Actividades físicas y deportivas Instalación y mantenimiento (solo el título de Prevención de riesgos profesionales derivado de la LOGSE) Marítimo-pesquera (aquellos ciclos formativos relacionados con producción y/u obtención de organismos vivos) Agraria Industrias alimentarias Sanidad Imagen personal Seguridad y medio ambiente Textil, confección y piel (aquellos ciclos formativos relacionados con curtido de materiales biológicos y procesos de ennoblecimiento).

Si la familia profesional del título de Técnico con el que se accede y la familia profesional del título de Técnico Superior por el que se opta en la solicitud pertenecen al mismo grupo de familias, el título de Técnico se entenderá relacionado con éste último.

ANEXO VI. ACCESO DE CICLOS FORMATIVOS DE FPB A CFGM

Disposición adicional 2ª [Orden de 8 de noviembre de 2016](#), por la que se regulan las enseñanzas Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos (que modifica a la [Orden 1 de junio de 2016](#), Disposición adicional 16º).

Para el acceso a los CF de Grado Medio en Oferta Completa o Parcial Diferenciada, se establece el cupo de 20% para alumnado que esté en posesión del Título de Formación profesional Básica.

“Para los criterios de ordenación a los que hace referencia el artículo 15.3.c) será de aplicación la siguiente distribución de títulos de Formación Profesional Básica y familias profesionales de los ciclos formativos de grado medio a los que se opta”

TÍTULO DE ACCESO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	FAMILIA PROFESIONAL DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO AL QUE SE OPTA
Actividades Agropecuarias Agro-jardinería y Composiciones Florales	Agraria Industrias Alimentarias Seguridad y Medio Ambiente
Alojamiento y Lavandería Cocina y Restauración Peluquería y Estética	Hostelería y Turismo Imagen Personal Industrias Alimentarias
Aprovechamientos Forestales	Agraria Edificación y Obra Civil Industrias Alimentarias
Arreglo y Reparación de Artículos Textiles y de Piel. Artes Gráficas Servicios Comerciales Tapicería y Cortinaje Servicios Administrativo	Administración y Gestión Artes Gráficas Comercio y Marketing Textil, confección y piel Vidrio y Cerámica
Carpintería y Mueble Reforma y Mantenimiento de Edificios	Edificación y Obra Civil Electricidad y Electrónica Fabricación Mecánica Informática y Comunicaciones Instalación y Mantenimiento Madera, Mueble y Corcho Marítimo-Pesquera Transporte y Mantenimiento de Vehículos
Electricidad y Electrónica Fabricación y Montaje Informática y Comunicaciones Informática de Oficina Mantenimiento de vehículos	Edificación y Obra Civil Electricidad y Electrónica Energía y Agua Fabricación Mecánica Industrias extractivas Informática y Comunicaciones Instalación y Mantenimiento Madera, Mueble y Corcho Marítimo-Pesquera Química Transporte y Mantenimiento de Vehículos



TÍTULO DE ACCESO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	FAMILIA PROFESIONAL DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO AL QUE SE OPTA
Industrias Alimentarias	Fabricación Mecánica Hostelería y Turismo Imagen Personal Industrias Alimentarias Madera, Mueble y Corcho Química Vidrio y Cerámica
Vidriería y Alfarería	Administración y Gestión Artes Gráficas Comercio y Marketing Textil, Confección y Piel Vidrio y Cerámica
Actividades de Panadería y Pastelería	Hostelería y Turismo. Industrias Alimentarias. Comercio y Marketing.
Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios	Textil, confección y piel. Hostelería y turismo. Servicios socioculturales y a la comunidad
Mantenimiento de Viviendas	Instalación y mantenimiento. Edificación y obra civil Electricidad y Electrónica Carpintería y Mueble.
Fabricación de Elementos Metálicos	Electricidad y Electrónica. Informática y Comunicaciones. Fabricación Mecánica. Instalación y Mantenimiento. Energía y Agua. Industrias Extractivas. Marítimo-Pesquera. Química. Transporte y Mantenimiento de Vehículos. Madera, Mueble y Corcho. Edificación y Obra Civil.
Instalaciones Electrotécnicas y Mecánica	Electricidad y Electrónica. Informática y Comunicaciones. Fabricación Mecánica. Instalación y Mantenimiento. Energía y Agua. Industrias Extractivas. Marítimo-Pesquera. Química. Transporte y Mantenimiento de Vehículos. Madera, Mueble y Corcho. Edificación y Obra Civil.



<p>TÍTULO DE ACCESO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA</p>	<p>FAMILIA PROFESIONAL DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO AL QUE SE OPTA</p>
<p>Mantenimiento de Embarcaciones Deportivas y de Recreo</p>	<p>Transporte y Mantenimiento de Vehículos. Marítimo-Pesquera. Electricidad y Electrónica. Informática y Comunicaciones. Fabricación Mecánica. Madera, Mueble y Corcho. Instalación y Mantenimiento. Energía y Agua. Industrias Extractivas. Química.</p>



ANEXO VII. RELACIÓN CFGS – GRADOS UNIVERSITARIOS.

Para consultar qué Ciclos formativos de Grado Superior están relacionados y, por tanto, tienen preferencia, en el acceso a la Universidad, puedes consultar la página web **DISTRITO ÚNICO ANDALUZ**, en la siguiente ruta:

GRADOS / DESDE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR / RELACIÓN ENTRE GRADOS-CFGS

Según la Resolución de abril de 2017, los solicitantes a la Universidad desde ciclos formativos de Grado Superior se ordenarán de la siguiente forma:

“Artículo único. Criterios de valoración y ordenación de las solicitudes.

Quienes estén en posesión del título de Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o Técnico Deportivo Superior, conforme a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, o título equivalente, serán atendidos con los siguientes criterios de valoración y ordenación:

a) En primer lugar serán atendidos dentro del cupo de que se trate, quienes haya obtenido un título relacionado con la rama del conocimiento en el que se incardine los estudios de grado solicitados, junto con otros solicitantes que participen en dicho cupo.

b) En último lugar serán atendidos dentro del cupo de que se trate, quienes hayan obtenido un título que no esté relacionado con la rama del conocimiento en el que se incardine los estudios de grado solicitados. Dentro de los dos grupos anteriores, estos titulados serán ordenados por su respectiva nota de admisión, resultante del siguiente cálculo:

Nota Admisión = Nota media del Título de Técnico +a*CM1+b*CM2, donde:

- **a y b** son parámetros de ponderación establecido por la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía según la afinidad de las materias de Bachillerato con los grados que solicita.
- **CM1 y CM2** serán las calificaciones de hasta dos materias cuyo valor y convocatoria de obtención permita, en el curso de que se trate, multiplicarlas por el respectivo parámetro para que otorguen la mayor nota de admisión.

ANEXO VIII. ACCESO A CFGS: OPCIÓN BACHILLERATO Y PRUEBA DE ACCESO

FAMILIA PROFESIONAL	CICLO SUPERIOR	BACHILLERATO				OPCIÓN PRUEBA DE ACCESO
		CTC	HCS	ART	TODAS	
Actividades físicas y deportivas	Acondicionamiento Físico				X	C
	Enseñanza y Animación Sociodeportiva				X	C
Administración y gestión	Administración y Finanzas		X			A
	Asistencia a la Dirección		X			A
Agraria	Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal	X				C
	Gestión Forestal y del Medio Natural	X				C
	Paisajismo y Medio Rural	X				C
Artes gráficas	Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia	X		X		B
	Diseño y Gestión de la Producción Gráfica	X		X		B
Comercio y marketing	Comercio Internacional		X			A
	Gestión de Ventas y Espacios Comerciales		X			A
	Marketing y Publicidad		X			A
	Transporte y Logística		X			A
Edificación y obra civil	Organización y Control de Obras de Construcción	X				B
	Proyectos de edificación	X		X		B
	Proyectos de Obra Civil	X		X		B
Electricidad y electrónica	Automatización y Robótica Industrial	X				B
	Electromedicina Clínica	X				B
	Mantenimiento Electrónico	X				B
	Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos	X				B
	Sistemas electrotécnicos y automatizados	X				B
Energías y Agua	Centrales Eléctricas	X				B
	Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica	X				B
	Energías Renovables	X				B
	Gestión del Agua	X				B
Fabricación mecánica	Construcciones Metálicas	X				B
	Diseño en fabricación mecánica	X				B
	Óptica de anteojería	X				B
	Programación de la Producción en Fabricación Mecánica	X				B



FAMILIA PROFESIONAL	CICLO SUPERIOR	BACHILLERATO				OPCIÓN PRUEBA DE ACCESO
		CTC	HCS	ART	TODAS	
	Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros	X				B
Hostelería y turismo	Agencias de viajes y gestión de eventos		X			A
	Dirección de cocina	X				A
	Dirección de servicios de restauración	X				A
	Gestión de alojamientos turísticos		X			A
	Guía, información y asistencias turísticas		X			A
Imagen personal	Asesoría de Imagen Personal y Corporativa	X	X			C
	Caracterización y Maquillaje Profesional	X	X			C
	Estética Integral y Bienestar	X				C
	Estilismo y Dirección de Peluquería	X	X			C
Imagen y sonido	Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos	X				B
	Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen	X				B
	Producción de Audiovisuales y Espectáculos	X				B
	Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos	X				B
	Sonido para Audiovisuales y Espectáculos	X				B
Industrias alimentarias	Procesos y calidad en la industria alimentaria	X				C
	Vitivinicultura	X				C
Informática y Comunicaciones	Administración de sistemas informáticos en red	X				B
	Desarrollo de aplicaciones multiplataforma	X				B
	Desarrollo de aplicaciones web	X				B
Instalación y Mantenimiento	Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos	X				B
	Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos	X				B
	Mecatrónica Industrial	X				B
	Prevención de riesgos profesionales	X	X			C
Madera, mueble y corcho	Diseño y Amueblamiento	X		X		B
Marítimo-pesquera	Acuicultura	X				C
	Organización y Mantenimiento de Maquinarias de Buques y Embarcaciones	X				B
	Transporte Marítimo y Pesca de Altura	X				B

FAMILIA PROFESIONAL	CICLO SUPERIOR	BACHILLERATO				OPCIÓN PRUEBA DE ACCESO
		CTC	HCS	ART	TODAS	
Química	Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y Afines	X				C
	Laboratorio de análisis y de control de calidad	X				C
	Química industrial	X				C
Sanidad	Anatomía Patológica y Citodiagnóstico	X				C
	Audiología protésica	X				C
	Dietética	X				C
	Documentación y Administración Sanitaria	X	X			C
	Higiene Bucodental	X				C
	Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear	X				C
	Laboratorio Clínico y Biomédico	X				C
	Ortoprótisis y Producto de Apoyo	X				C
	Prótesis Dentales	X				C
	Radioterapia y Dosimetría	X				C
Seguridad y medio ambiente	Coordinación de emergencias y protección civil	X				C
	Educación y Control Ambiental	X				C
	Química y Salud Ambiental	X				C
Servicios socioculturales y a la comunidad	Animación Sociocultural y Turística		X			A
	Educación infantil		X			A
	Integración Social		X			A
	Mediación Comunicativa		X			A
	Promoción de Igualdad de Género		X			A
Textil, Confección y Piel	Patronaje y Moda	X				B
	Diseño técnico en textil y piel	X		X		B
	Diseño y Producción de Calzado y Complementos	X		X		B
Transporte y Mantenimiento de Vehículos	Automoción	X				B
	Mantenimiento aeromecánico	X				B
	Mantenimiento de aviónica	X				B
Vidrio y cerámica	Fabricación y transformación de productos de vidrio	X				B



ANEXO IX. OFERTA EDUCATIVA

Para consultar toda la oferta educativa de España puedes acudir a las siguientes web oficiales:

- Ministerio de Educación: [Estudiar en España](#).
- Centro Integrado para la innovación y desarrollo de la Educación a distancia ([CIDEAD](#)).
- Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía: [ESCOLARIZACIÓN](#).
- Para conocer la oferta educativa de cada centro, consulta la web: [Buscador centro CEDJA](#).

Oferta provincial de Andalucía:

- OFERTA EDUCATIVA ALMERÍA <http://blogsaverroes.juntadeandalucia.es/orientacionalmeria/>
- OFERTA EDUCATIVA CÁDIZ: <https://www.orientacioncadiz.com/index.php/features/area-orientacion-vocacional-y-profesional/oferta-provisional>
- OFERTA EDUCATIVA CÓRDOBA. <https://blogsaverroes.juntadeandalucia.es/etpoepcordoba/ovp-orientacion-en-eso/>
- OFERTA EDUCATIVA GRANADA. <https://www.symbaloo.com/mix/orientaciongranada-aovp>
- OFERTA EDUCATIVA HUELVA: <https://www.orientacion-huelva.es/oferta-educativa-huelva>
- OFERTA EDUCATIVA JAÉN. “[Salón Virtual del Estudiante ETPOEP Jaén](#)”
- OFERTA EDUCATIVA MÁLAGA. “[Blog ETPOEP Málaga](#)”

ANEXO X. RECURSOS PARA LA ORIENTACIÓN PROFESIONAL

<p>SECRETARÍA VIRTUAL EDUCACIÓN: OFERTA EDUCATIVA, SOLICITUDES...</p> 	<p>BUSCADOR DE CENTROS EDUCATIVOS ANDALUCÍA</p> 	<p>FORMACIÓN PROFESIONAL ANDALUZA FPA</p> 
<p>TODO FP (Ministerio Educación): OFERTA, CONVALIDACIÓN, RD FP...</p> 	<p>ACCESO A LA UNIVERSIDAD DISTRITO ÚNICO ANDALUZ</p> 	<p>CONVALIDACIÓN Y EQUIVALENCIAS NORMATIVA ADIDEANDALUCÍA</p> 
<p>HOMOLOGACIÓN MINISTERIO</p> 	<p>INSTITUTO ANDALUZ DE LAS CUALIFICACIONES IACP</p> 	<p>ENSEÑANZAS DEPORTIVAS EDRE</p> 
<p>EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS</p> 	<p>INSTITUTO A DISTANCIA IEDA</p> 	<p>FORMACIÓN PARA EL EMPLEO CONSEJERÍA EMPLEO</p> 
<p>INST. NACIONAL DE CUALIFICACIONES (INCUAL)</p> 	<p>OTRAS ENSEÑANZAS Y RECURSOS... AUTOORIENTACIÓN PARA EL ALUMNADO: SYMBALOO</p> 	<p>Escolarización FP</p> 